



PROPUESTA DE PROYECTO

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

C.R.A

TITULO

“PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL.”

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

15-ABRIL-2023

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia se han venido trabajando diferentes proyectos y estrategias de educación ambiental y de actividades que fomenten la cultura ambiental en pro del desarrollo de los diferentes territorios departamentales, con la participación de las comunidades que necesitan apoyo y orientación en estos procesos, mediante acciones educativas permanentes, en las cuales la comunidad tiende a tomar conciencia de su realidad de relaciones que establecen entre si y con la naturaleza.

Los proyectos y estrategias ambientales son importantes y complementarios unos con otros, como los CIDEA, los propulsores de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, y de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA. En este trabajo desde la educación no formal, a nivel municipal se destacan las redes de jóvenes de ambiente, como dinamizadores ambientales por excelencia; las redes cuentan con una población juvenil sensible y consciente en cuanto a la problemática ambiental que viven en sus comunidades y la responsabilidad de conservar un planeta sano, para las generaciones futuras. Estas estrategias de educación ambiental tienen una misma finalidad, por ello, se percibe la necesidad de seguir fomentándolas y optimizar sus resultados, beneficiosos para nuestro territorio.

Los dinamizadores ambientales que desde la educación no formal e informal vienen adelantando acciones con las comunidades que impactan para el reconocimiento de las realidades ambientales, deben fortalecerse en cuanto a sus competencias e en lo conceptual, contextual y proyectivo, para optimizar la promoción de la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado del ambiente.

Es entonces cuando se abre un escenario para que lo ambiental y lo educativo hagan un puente que permita que se orienten los procesos en concordancia con la realidad ecosistémica de la región y que el trabajo de la pedagogía ambiental de la educación no formal, este contextualizado. En el Departamento, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en su jurisdicción, como uno de los entes responsables de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador de lo que se conoce como SINA institucional departamental. El SINA tiene una “cualidad muy importante consistente en poner en relación a diversos actores en diferentes niveles y ámbitos, desde una preocupación común: *el ambiente y su sostenibilidad*: a través del posicionamiento de la participación, no solo como mecanismo ordenador y generador de procesos, sino también como concepto en permanente construcción.” (PNEA, 2002). El SINA es una de las experiencias más importantes en materia de coordinación de actores gubernamentales y no gubernamentales alrededor de la gestión ambiental. por lo tanto, la entidad que usted dirige, Corporación Autónoma Regional del Atlántico, está llamada a contribuir en el tema de la gestión ambiental y educativo ambiental del Departamento.

Por lo anterior para la C.R.A ha sido una prioridad el apoyo a los PROCEDA y a las iniciativas ambientales comunitarias, existentes en el Atlántico en el marco del desarrollo de sus actividades. En el sentido anterior, y en articulación con los requerimientos y compromisos de Colombia hacia dentro y fuera del país, en su PAI 2020-2023, Atlántico Sostenible y Resiliente, se pueden identificar temas prioritarios para el trabajo con las comunidades, tales como, los temas de Manejo Integral de Residuos Sólidos y RAEE, Cambio Climático y Ecoturismo, que se establecen como bastión para ser fortalecidos en los proyectos comunitarios donde la problemática estudiada gire en torno a ellos. Temas que son relevantes en el Departamento y

que, cuyas problemáticas socio naturales asociadas, deben ser de constante trabajo, para encontrar las soluciones pertinentes. Cada uno de estos temas priorizados y los que se trabajan dentro de las comunidades, son la base para desarrollar una campaña de comunicación con claro contenido pedagógico, que abarque todo el Departamento y realce la gestión integral que puedan estar desarrollando dichas comunidades.

2. JUSTIFICACIÓN

Según lo publicado en la página oficial de la Corporación, claramente se identifica en la matriz de proyectos del PAI de la C.R.A, como planearon el fortalecimiento de la institucionalización y proyección de la educación ambiental, en el territorio, dentro de la Línea Estratégica de Sostenibilidad para la Participación Democrática, mediante la siguiente ruta a saber:

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATEGICA
3.1. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	23.1.1 Fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA	2.3.1.1.2 Apoyar dos acciones contempladas en los PEAM del CIDEA de cada uno de los 22 municipios
	23.1.3. Inclusión del tema ambiental en la educación no formal	23.1.3.1. Brindar apoyo y acompañamiento a los PROCEDA como motivadores de cultura ambiental ciudadana y promotores de la gestión y la resolución de los conflictos socioambientales a nivel local.
3.2. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	23.2.3 Comunicando y difundiendo el conocimiento ambiental sobre el departamento del Atlántico.	3.2.3.3. Promover la utilización de las TICs, a través de la implementación de proyectos virtuales de educación ambiental en busca de innovación, agilidad y cobertura en el acceso a la información y la construcción de conocimiento ambiental.

LA FUNDACION ALITIC, es una institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado sin ánimo de lucro. Constituida el 02 de junio de 2010, con Licencia de Funcionamiento bajo la Resolución No.02048 de 2013; Prestamos servicios educativos de alta calidad, a través de programas de formación continua y de programas técnicos laborales en modalidad presencial. Contamos con una plataforma virtual que permite la integración de los estudiantes y docentes, en sus procesos académicos modernizando los procesos formativos y facilitando el acceso a estudiantes de diferentes lugares y con dificultades en la disponibilidad de tiempo.

En el trabajo que venimos desarrollando en el Departamento, respaldado en nuestro objeto social, tal como “Promover y fortalecer alianzas estratégicas como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, próspera, democrática y armonía con el medio ambiente”; “Contratar, realizar convenios con terceros para organizar y apoyar la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos”; “Apoyar e incentivar entre la población local y regional la investigación científica...”; “Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional”; “Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el estado, las naciones y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social”.

Para ello se propone llevar a cabo en compañía de la C.R.A. el proyecto denominado **“INCLUSIÓN DEL TEMA AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN NO FORMAL”**, el cual se centrará en facilitar el apoyo que la C.R.A viene haciendo a los PROCEDA y a las iniciativas ambientales comunitarias, existentes en el Atlántico en el marco del desarrollo de sus actividades.

Lo anterior se propone como una asociación para el desarrollo conjunto de este programa y alcanzar la meta propuesta en su Plan de Acción Institucional, para ello, LA FUNDACION ALITIC cuenta con experiencia directamente relacionada con programas y proyectos educativos ambientales, además de un equipo de trabajo inter disciplinario, que trabajará en el desarrollo de las actividades propuestas, que sean concertadas con ustedes.

Nuestro compromiso con este programa no es sólo el de aportar nuestra idoneidad, experiencia y equipo de trabajo, sino, además, nuestro aporte en recursos financieros para lograr las metas propuestas en su PAI.

3. OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

3.1.1. General: Promover la transformación cultural en el departamento del Atlántico, a través de la difusión de conocimientos ambientales en la población y el fortalecimiento del tema ambiental en los procesos de educación no formal.

3.2. Específicos:

4.

Objetivo específico 1: Brindar apoyo y acompañamiento a los PROCEDA como motivadores de cultura ambiental ciudadana y promotores de la gestión y la resolución de los conflictos socioambientales a nivel local.			
ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	INSUMOS
1. Realizar un curso de 120 horas cuyo contenido sea los lineamientos para la gestión del PROCEDA en Colombia.	1.1. 100 participantes de los municipios	1.1.1. Base de datos construida 1.1.2. Informe detallado la actividad 1.1.3. 50 participantes enfatizados en temas de ecoturismo 1.1.4. 50 participantes enfatizados en cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte - Papelería - Certificados - Salón de eventos con audiovisuales - Lista de asistencia - Refrigerios y Almuerzos - Computador - Cámara fotográfica - Dotación - Identificación
	1.2. 8 iniciativas o PROCEDA documentadas	1.2.1. 8 iniciativas documentadas presentando el perfil PROCEDA de acuerdo a lineamientos MINAMBIENTE	- Certificados
	1.3. Evento de presentación de perfil PROCEDA y experiencias con los	1.3.1. DOFA para de la Implementación de los PROCEDA	

Objetivo específico 1: Brindar apoyo y acompañamiento a los PROCEDA como motivadores de cultura ambiental ciudadana y promotores de la gestión y la resolución de los conflictos socioambientales a nivel local.

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	INSUMOS
	participantes de los 2 grupos		
2. Desarrollar evento de capacitación-conferencia de 4 horas en las temáticas de fotografías digital ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión de residuos sólidos, ecosistemas del Departamento del Atlántico y videos ambientales con experto.	2.1. Capacitar a 200 asistentes	2.1.1. 1 Base de datos inscritos 2.1.2. video de la experiencia 2.1.3. Informe del evento	- Salón de eventos con audiovisuales - Lista de asistencia - Refrigerios - Souvenirs para participantes - Computador - Cámara fotográfica - Videgrabadora - Software editor de videos
3. Realizar concurso de videoclips ambientales para redes orientados a presentar las acciones de adaptación y/o mitigación al Cambio Climático, o a la Gestión Integral de Residuos Sólidos -GIRS en el Atlántico	3.1. Seleccionar 2 videos con la temática de Cambio climático y 2 videos sobre GIRSV (3 min c/u)	3.1.1 cuatro (4) videoclips de 3 min c/u. 3.1.2. Un (1) videoclips ganador	- Transporte - Papelería - Salón de eventos con audiovisuales - Lista de asistencia - Refrigerios - Computador - Cámara fotográfica - Videgrabadora - Software editor de videos
4. Apoyar a la C.R.A a realizar concurso de fotografía ambiental digital,	4.1. Participantes inscritos al concurso	4.1.1. 6 fotografías seleccionadas por categoría profesional y 6	- Listado de asistencia - Computador - Cámara fotográfica

Objetivo específico 1: Brindar apoyo y acompañamiento a los PROCEDA como motivadores de cultura ambiental ciudadana y promotores de la gestión y la resolución de los conflictos socioambientales a nivel local.

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	INSUMOS
donde se evidencien las relaciones que se dan entre los elementos de los ecosistemas en el departamento del Atlántico.		por categoría aficionados.	- Papelería
	4.2. 5 salidas de campo diferentes ecosistemas del Departamento	4.2.1. Video y fotos de la experiencia 4.2.2. Informe de las salidas de campo	- Transporte - Papelería - Lista de asistencia - Refrigerios - Computador - Cámara fotográfica - Videogradora - Software editor de videos
	4.3. seleccionadas 6 fotografías de cada categoría (en total 12 seleccionadas)	4.3.1 Premiación 3 primeros lugares por categorías 4.3.2 Fotos de la selección	- Refrigerios - Computador - Papelería -
	4.4 evento de socialización y premiación de fotos y videos ganadores, en la ciudad de Barranquilla	4.4.1 Informe del evento	- Salón de eventos con audiovisuales - Lista de asistencia - Refrigerios - Computador - Cámara fotográfica - Videogradora - Software editor de videos - pantallas de mínimo 42 pulgadas (4)
	4.5. Edición y publicación de quinientos (500) libros edición de lujo	4.5.1 500 libros edición de lujo impresos	- Papelería

Objetivo específico 1: Brindar apoyo y acompañamiento a los PROCEDA como motivadores de cultura ambiental ciudadana y promotores de la gestión y la resolución de los conflictos socioambientales a nivel local.

ACTIVIDAD	META	PRODUCTO	INSUMOS
	con las 12 fotos ganadoras.		
<p>5. Realizar ocho (8) jornadas lúdicas (2 por subzona hidrográfica) para niños sobre separación en la fuente y residuos sólidos en general</p>	<p>4.4. 100 niños asistentes en cada jornada (8)</p>	<p>4.5.1 Listado de niños asistentes 4.5.2 Informe del evento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Papelería - Salón de eventos con audiovisuales - Lista de asistencia - Refrigerios - Souvenirs para participantes - Computador - Cámara fotográfica - Videograbadora - Software editor de videos

METODOLOGÍA

La metodología de trabajo para llevar a cabo el proyecto destinado a la “Inclusión del tema ambiental en la educación no formal, y apoyo al desarrollo de las iniciativas de intervención educativo ambiental de las comunidades, organizadas como PROCEDA, proyectos ciudadanos de educación ambiental” en un sistema de formación presencial de talleres, capacitación, conferencia y jornadas lúdicas; así como el desarrollo de concursos de videos y fotografías. Ejecutando las actividades de manera secuencial destinadas a lograr la consecución de los objetivos específicos del proyecto, coordinadas por profesionales con experiencia en los temas y actividades a desarrollar de la siguiente manera:

Para el desarrollo curso se realizará convocatoria donde se le dará prioridad a las personas de los municipios que se encuentren desarrollando alguna iniciativa ambiental o que pertenezcan a un PROCEDA, de allí se escogerán los 100 participantes, así mismo se realizará ocho jornadas lúdicas (2 por subzona hidrográfica) dirigidas a 100 niños y un evento de capacitación en la ciudad de Barranquilla, donde se realizarán conferencias en las temáticas de fotografía y videos ambientales con expertos.

Se desarrollará dos Concursos unos de videoclips ambientales para redes y se apoyará a la CRA en la realización un concurso de fotografía ambiental digital, abierto.

Todas estas actividades serán organizadas por el personal de ALITIC, previo a ellas se solicitarán los permisos necesarios y requeridos. En la medida de las posibilidades se solicitará acompañamiento a otras instituciones y comunidades municipales que puedan apoyar en la identificación y reconocimiento de la problemática ambiental.

Se les estará entregando a los participantes material pedagógico y kits académicos (Camiseta, tula, cuaderno de apuntes y lapicero material ecológico), y se garantiza toda la logística necesaria para cada actividad.

5. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DETALLADO POR OBJETIVO Y ACTIVIDADES/PRODUCTO					
INSUMOS GENERALES DEL PROYECTO, QUE SE NECESITARAN EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE APORTES
Director de Proyecto	1	6	\$ 7.500.000,00	\$ 45.000.000,00	C.R.A
Coordinador de Proyecto	1	6	\$ 5.500.000,00	\$ 33.000.000,00	C.R.A
Profesional de comunicación	1	6	\$ 4.950.000,00	\$ 29.700.000,00	C.R.A
Apoyo operativo / facilitadores	4	6	\$ 3.500.000,00	\$ 84.000.000,00	C.R.A
Transporte General Equipo de Trabajo (1)	MES	6	\$ 13.500.000,00	\$ 81.000.000,00	C.R.A
Transporte General Equipo de Trabajo (2)	MES	2	\$ 13.500.000,00	\$ 27.000.000,00	C.R.A
Filmación de actividades del proyecto, edición y reproducción de video	Global	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	C.R.A/ ALITIC
SUBTOTAL				\$ 329.700.000,00	
FORTALECIMIENTO A LOS PROCEDA E INICIATIVAS AMBIENTALES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE APORTES
Curso de 120 horas, sobre los Lineamientos para la gestión ambiental del PROCEDA, MINAMBIENTE. Para 100 participantes. Incluye dotación académica.	UNIDAD	1	\$ 216.700.000	\$ 216.700.000,00	C.R.A/ ALITIC
Evento de socialización y certificación de los participantes del curso PROCEDA	UNIDAD	1	\$ 10.701.000,00	\$ 10.700.571,00	C.R.A/ ALITIC
SUBTOTAL				\$ 227.400.571,00	

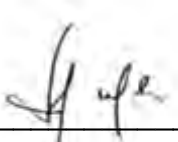
PRESUPUESTO DETALLADO POR OBJETIVO Y ACTIVIDADES/PRODUCTO					
INSUMOS GENERALES DEL PROYECTO, QUE SE NECESITARAN EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE APORTES
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
Evento de capacitación concurso videoclips y fotografías (4horas)	UNIDAD	1	\$ 11.800.000,00	\$ 11.800.000,00	C.R.A
Concurso de videoclips (3min) para redes sobre adaptación y mitigación al Cambio Climático y/o GIRS en el Atlántico. Premiación a los 2 mejores videoclips sobre CC y los 2 mejores sobre GIRS equivalente a 1 año de suscripción a CANVA PRO, estatuilla, curso de fotografía y un libro de fotografía. Y un estabilizador Gimball DJI OSMO MOBILE 5, para celular al mejor de los 4 videos finalistas.	GLOBAL	1	\$ 6.268.000,00	\$ 6.268.000,00	C.R.A/ALITIC
Concurso de fotografía 1. Salidas de campo, para 30 personas. Se incluye alimentación e hidratación, seguro, transporte, guía, gorras, camisetas y termos.	UNIDAD	5	\$ 6.860.000,00	\$ 34.300.000,00	C.R.A
Concurso de fotografía 2. Premios. Aficionados,1, 2 y 3 puesto, estatuilla, curso de fotografía y un libro de fotografía. Profesional, 1, 2 y 3 puesto. Estatuilla y un estabilizador Gimball DJI OSMO MOBILE 5 para celular.	GLOBAL	1	\$ 7.110.000,00	\$ 7.110.000,00	C.R.A
Evento de socialización y premiación de fotos y videos ganadores, en la Ciudad de Barranquilla. Incluye, todo el material gráfico y publicitario, lugar, murales de exhibición, pantallas para exponer los videos, amplificación, alimentación y refrigerio. Se expondrán las fotos, impresas en vinilo, tamaño mínimo,100x60 cm, pegados en pasta dura.	UNIDAD	1	\$ 4.520.000,00	\$ 4.520.000,00	C.R.A

PRESUPUESTO DETALLADO POR OBJETIVO Y ACTIVIDADES/PRODUCTO					
INSUMOS GENERALES DEL PROYECTO, QUE SE NECESITARAN EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES					
Jornadas lúdicas con niños sobre selección en la fuente en el departamento, incluye logística para mínimo 100 personas, incluyendo alimentación, amplificación, talento humano de apoyo.	UNIDAD	8	\$ 3.760.000,00	\$ 30.080.000,00	C.R.A/ ALITIC
Afiches Calendario Ambiental	UNIDAD	1150	\$ 35.000,00	\$ 40.250.000,00	C.R.A
Libro de fotografías, edición de lujo.	UNIDAD	500	\$ 240.000,00	\$ 120.000.000,00	C.R.A
SUBTOTAL				\$ 254.328.000,00	
				APORTES DE LA C.R.A.	\$ 568.000.000,00
				APORTES DE LA FUNDACION ALITIC	\$ 243.428.571,00
				TOTAL PROPUESTA	\$ 811.428.571,00

El costo Total del Proyecto asciende a un monto de ochocientos once millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y un mil pesos, (\$811.427.571) de los cuales los aportes de la C.R.A ascendería a un total de quinientos sesenta y ocho millones de pesos (\$568.000.000) y ALITIC aportará la suma de doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y mil pesos (\$243.428.571) representados en los ítems del presupuesto anterior.

Teniendo en cuenta que dentro de las instituciones educativas se llevan a cabo múltiples proyectos, además del normal transcurrir de las clases, se propone desarrollar este proyecto en un lapso de 6 meses, donde se desarrollaran óptimamente las actividades propuestas en cumplimiento del objetivo de este proyecto.

Cordialmente,



MILENA DÍAZ TAYO

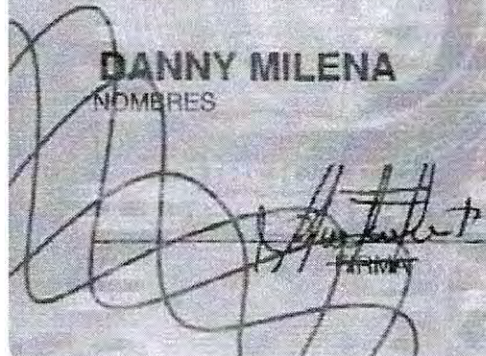
Representante Legal Alitic

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32745152**

DIAZ TAYO
APELLIDOS

DANNY MILENA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1971**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.66
ESTATURA

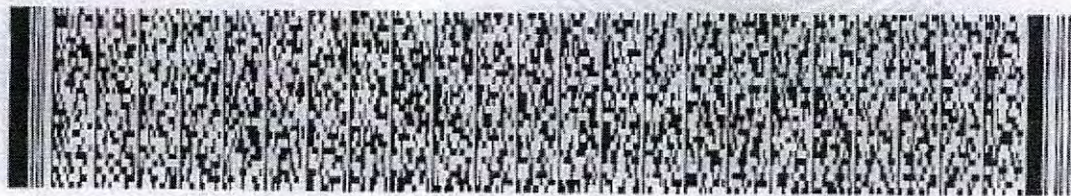
O+
G.S. RH

F
SEXO

30-NOV-1989 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0300100-22108002-F-0032745152-20021118

05600 02318A 02 131227342



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 18/04/2023 - 12:41:14

Recibo No. 10168913, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DPU50D8BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Sigla: FUNDACION ALITIC

Nit: 900.372.094 - 2

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.881

Fecha de registro: 28 de Julio de 2010

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 31 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 54 No 68 - 94

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: milena.diaz@alitic.edu.co

Teléfono comercial 1: 6053694469

Teléfono comercial 2: 3104069791

Teléfono comercial 3: 3113984613

Dirección para notificación judicial: CR 54 No 64 - 73

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: milena.diaz@alitic.edu.co

Teléfono para notificación 1: 3694469

Teléfono para notificación 2: 3104069791

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 18/04/2023 - 12:41:14

Recibo No. 10168913, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DPU50D8BFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 02/06/2010, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2010 bajo el número 27.078 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION TECNAR ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 18 del 17/08/2018, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2018 bajo el número 51.800 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: a) Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local. b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación. c) Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal. d) Fomentar y desarrollar investigaciones educativas. e) Asesorías en materia de educación. f) Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas. g) Promover el acceso a la educación a los sectores mas vulnerables de la población. h) Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación. i) Promover y realizar investigaciones, estudios a intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación. j) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios. k) Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación. l) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional. m) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social. En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá: a) Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa o indirecta con el mismo. c) Adquirir y enajenar a cualquier título toda case de bienes, así



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 18/04/2023 - 12:41:14

Recibo No. 10168913, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DPU50D8BFF

como limitar el dominio de los mismos. d) Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos. e) Recibir donaciones, auxilios y patrocinios. i) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso. g) Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. h) Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses. i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social. j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes. k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Autorizar contratos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la Fundación, conforme a lo dispuesto en estos estatutos, cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). El Consejo de Administración podrá delegar alguna de sus funciones en el Director. El Director es el representante legal de la Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción. El Director tendrá las siguientes funciones entre otras a) Representar legalmente a la Fundación. Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social. Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación. El Director requerirá autorización del Consejo de Administración para celebrar actos o contratos cuando la cuantía sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 02/06/2010, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2010 bajo el número 27.078 del libro I.

Cargo/Nombre
Director

Identificación



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 18/04/2023 - 12:41:14

Recibo No. 10168913, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DPU50D8BFF

Díaz Tayo Danny Milena

CC 32745152

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 18/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2019 bajo el número 54.319 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION O`rawe Lacouture Harry Jose	CC 72.220.626
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Inversiones Merlot S.A.S.	NI 900.260.614
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Inversiones Malbec S.A.S.	NI 900.191.812
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION DURIH S.A.S.	NI 900.294.768
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Canadadi S.A.S.	NI 901.248.798

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 05/05/2020, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2020 bajo el número 56.466 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION INTERNATIONAL S.A.S. COMVELMAR	CC 901.305.099

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 17/03/2022, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2022 bajo el número 62.398 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION DUYUDIAMSA S.A.S.	NI 901.195.029

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 07/09/2014, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 18/04/2023 - 12:41:14

Recibo No. 10168913, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DPU50D8BFF

a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2014 bajo el número 37.655 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Benavides Serrano Erica Patricia	CC 45529568

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	19	11/01/2019	Asamblea de Asociados	52.800	23/01/2019	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8551
Actividad Secundaria Código CIIU: 8523

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 18/04/2023 - 12:41:14

Recibo No. 10168913, Valor: 7,200

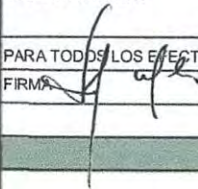
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DPU50D8BFF

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION ALIANZA TECNICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, ALITIC						
SIGLA ALITIC - ALIANZA TECNICA				NIT No. 900.372.094-2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ATLANTICO				
MUNICIPIO BARRANQUILLA		DIRECCIÓN CR 54 68-94, Barrio Prado				
TELÉFONOS 369 4469, 3113984613		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	PROMOVER EL SERVICIO DE EDUCACION				2	
3					4	
5					6	
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO		X		349 2482	20/01/2022	\$567.000.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO		X		349 2482	03/08/2021	\$900.000.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA		X		371 4700	15/12/2019	\$108.900.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA		X		371 4700	30/12/2017	\$105.996.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA		X		371 4700	30/11/2015	\$279.560.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO DIAZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TAYO		NOMBRES DANNY MILENA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		32.745.152	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$50.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21 de abril 2023		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DANNY MILENA DIAZ TAYO, Representante Legal				CIUDAD Y FECHA Barranquilla, 21 de abril 2023		

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO SOBRE APORTES PARAFISCALES

Yo, ERICA PATRICIA BENAVIDES SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.529.568 de Cartagena, Bolívar, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - ALITIC, con NIT: 900.372.094-2, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

La empresa en los seis últimos meses ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


ERICA BENAVIDES SERRANO
Tarjeta Profesional No. 115231 – T
Revisor Fiscal

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-18, 08:46:36 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2023
Empresa	FUNDACION ALIAZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO
NIT	NI 900372094
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	62136993
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2030813153
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	\$ 6.871.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 348.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	3	\$ 664.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	\$ 1.554.000	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	2	\$ 371.200	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 145.000	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$ 150.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 1.151.100	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 145.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	\$ 641.200	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	8	\$ 93.600	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	8	\$ 714.400	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	8	\$ 357.200	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	8	\$ 535.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 6.871.100	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 6.871.100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45529568**

BENAVIDES SERRANO
APELLIDOS

ERICA PATRICIA
NOMBRES

Erica P Benavides
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1981**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-OCT-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0500100-70075877-F-0045529508-20001008 0022900274A 04 082740301

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

115231-T

ERICA PATRICIA
BENAVIDES SERRANO
C.C. 45529568
RESOLUCION INSCRIPCION 341 FECHA 2005/12/15
UNIVERSIDAD CORP.UNIV.REMINGTON

PRESIDENTE 
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 124



REGS



FIRMA DEL TITULAR 35462

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 6 0 0 8 0 8 6 0 4 4 5 5 0 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERICA PATRICIA BENAVIDES SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45529568 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 115231-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221390669



WEB
10:25:15
Hoja 1 de 01

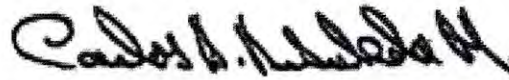
Bogotá DC, 19 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION TECNAR ATLANTICO identificado(a) con NIT número 9003720942:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de abril de 2023, a las 10:27:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003720942
Código de Verificación	9003720942230419102725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221390556



WEB
10:24:34
Hoja 1 de 01

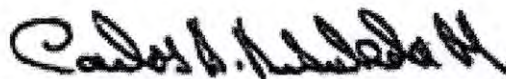
Bogotá DC, 19 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANNY MILENA DIAZ TAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32745152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de abril de 2023, a las 10:26:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32745152
Código de Verificación	32745152230419102645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/04/2023 11:29:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32745152** y Nombre: **DANNY MILENA DIAZ TAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58464844** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos

ES UN HONOR SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:44 AM horas del 19/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32745152**

Apellidos y Nombres: **DIAZ TAYO DANNY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



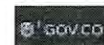
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



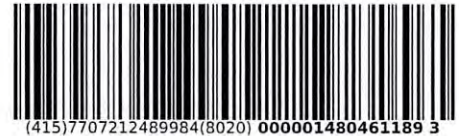
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14804611893



(415)7707212489984(8020) 000001480461189 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 7 2 0 9 4

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDACION ALITIC

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0

41. Dirección principal

CR 54 64 73

42. Correo electrónico

milena.diaz@alitic.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 8 5 3

45. Teléfono 2

3 1 1 3 9 8 4 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

8 5 5 1

2 0 1 9 0 1 0 1

8 5 2 3

2 0 1 0 0 6 0 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

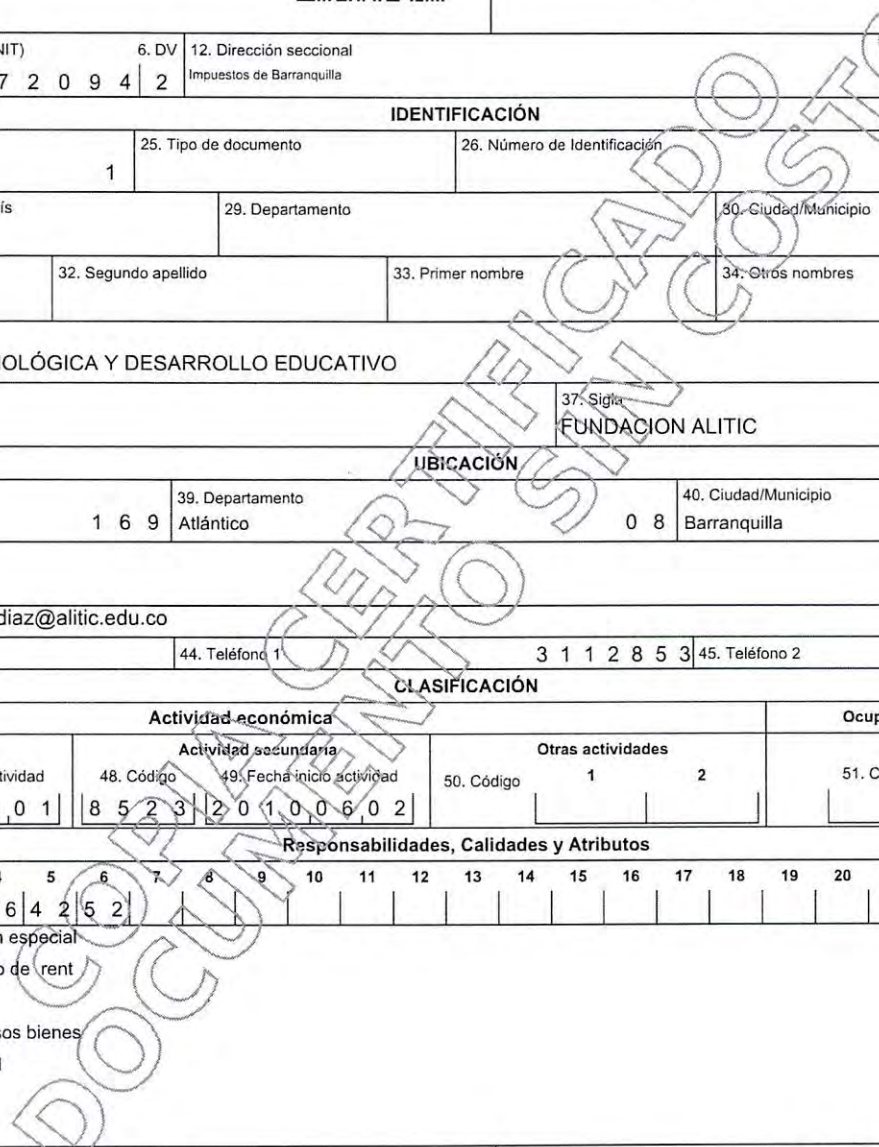
07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 06 / 09 : 05 : 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ TAYO DANNY MILENA

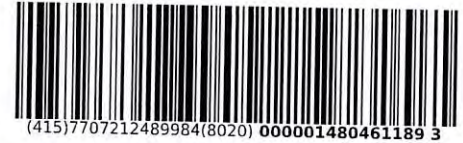
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

14804611893



(415)7707212489984(8020) 000001480461189 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 7 2 0 9 4

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 0 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 7 2 8		87. Extranjero privado	0 . 0
77. No. Matricula mercantil	9 0 0 0 0 1 0 8 8 1			
78. Departamento	0 8			
79. Ciudad/Municipio	3			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 0 0 6 0 2			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

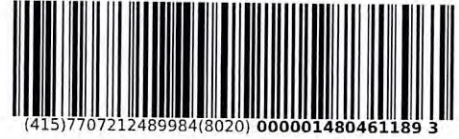
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. C
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario

14804611893



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 7 2 0 9 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 6 0 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 3 2 7 4 5 1 5 2	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido TAYO	106. Primer nombre DANNY	107. Otros nombres MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

14804611893



(415)7707212489984(8020) 000001480461189 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 7 2 0 9 4 | 2 6. DV Impuestos de Barranquilla 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

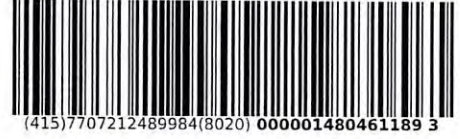
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 9 2 9 1 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 !
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido WHITE	117. Primer nombre DIONISIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 1 6 1 8 0 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 !
115. Primer apellido GRANADILLO	116. Segundo apellido VASQUEZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 6 0 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 1 0 3 0	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 7 4 5 1 5 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 !
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido TAYO	117. Primer nombre DANNY	118. Otros nombres MILENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 2 2 0 6 2 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 !
115. Primer apellido O'RAWE	116. Segundo apellido LACOUTURE	117. Primer nombre HARRY	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 5 7 6 6 7 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 !
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido TRUJILLO	117. Primer nombre AMAURY	118. Otros nombres NICOLAS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 7	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14804611893



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 7 2 0 9 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 5 5 2 9 5 6 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 1 5 2 3 1 T
	128. Primer apellido BENAVIDES	129. Segundo apellido SERRANO	130. Primer nombre ERICA	131. Otros nombres PATRICIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 9 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO



Nit. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA QUE:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA NIT No. 900372094-2 está vinculado con la Cuenta Corriente 730-00905-7 en la ciudad de Barranquilla, presentó un saldo de \$311.011317,60, el 04 de mayo de 2023.

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de Mayo de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Xiomara P Vega Velez
Gerente Banca Oficial e Institucional
Banco Comercial AV Villas
3302900 ext 87551



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.



CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
2. REGISTRO EN EL P.A.A.	El contrato y su objeto estan registrado en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con los siguientes codigos 86111600 y 80161500
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Seran las obligaciones generales y especificas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral de contrato.</p> <p>Obligaciones Generales del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.• Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.• Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.• Leer, Observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.• Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).• Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y bioseguridad requeridas durante la ejecución del contrato y de sus beneficiarios. <p>Obligaciones específicas del contratista.</p> <p>En desarrollo del objeto del contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones e Informes:</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.



CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de un Plan de Trabajo que incluya todas las obligaciones en un Cronograma. El Plan de Trabajo será revisado y validado por el supervisor designado por la C.R.A.2. Garantizar el talento humano para brindar soporte a la Corporación en cada una de las etapas señaladas en este estudio, así como los perfiles académicos de los profesionales que conforman parte del equipo de trabajo.3. Apoyar a la Corporación en el acompañamiento de 60 instituciones educativas oficiales del Departamento, en la formulación o actualización del PEGR, incluyendo el tema de los riesgos biológicos.<ol style="list-style-type: none">3.1. Apoyar en el desarrollo de capacitaciones (taller formativo) dirigido a dos (2) representantes de cada institución educativa seleccionada (total de 120 personas), donde se explicará la metodología para actualizar o formular el PEGR. Se desarrollarán talleres, para máximo 15 instituciones educativas (30 personas), garantizando así la participación efectiva y la bidireccionalidad en el flujo de la información. La duración total del taller es de 24 horas, divididas en 4 talleres de 6 horas.3.2. Apoyar a la Corporación en la realización de visitas de reconocimiento de cada una de las instituciones educativas, para identificar los peligros a los que se encuentra expuesta la comunidad educativa, tanto estructurales, sociales, naturales y biológicos, y definir en el marco del PEGR las medidas para prevenir, mitigar o eliminarlos.3.3. Entregar evidencias de las asesorías realizadas a los PEGR.4. Identificar los riesgos comunes a las Instituciones Educativas (10) y con base en estos, elaborar un material audiovisual (material, sobre estos y como prevenirlos, mitigarlos y eliminarlos para fortalecer la cultura de la gestión del riesgo en las instituciones educativas del Departamento del Atlántico.5. Acompañar a la Corporación para la entrega de insumos para la motivación a la prevención del riesgo (camilla portátil, botiquín (tipo C) y dos (2) extintores (Multipropósito 10 Libras) y señalización (30 señales). Identificar el lugar adecuado para su colocación y la orientación para su funcionamiento, uso adecuado y mantenimiento; elaborar un (1) <i>mapa de riesgos</i> a cada una de las instituciones educativas participantes. Deben contar con la aprobación del supervisor designado.6. Realizar la convocatoria a los miembros de cinco (5) CMGRD, definiendo los municipios con el supervisor del contrato.7. Apoyar a la CRA en el desarrollo de una capacitación presencial sobre estrategias pedagógico-didácticas y lúdicas a miembros de cinco (5)
--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.



CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

CMGRD (veinte (20) personas), para facilitar el tema de la gestión del riesgo a la comunidad en general. A esta capacitación deberá convocarse por lo menos 1 miembro de la comunidad educativa de las instituciones oficiales del municipio en cuestión. Presentar el contenido al supervisor. La capacitación se desarrollará en 24 horas divididas en 4 jornadas de 6 horas. Dentro de los temas a ser abordados se encuentran los instrumentos de planificación del desarrollo local y la gestión del riesgo.

8. Así mismo, se debe desarrollar una **campaña de comunicación y educación** mediante la elaboración de 5 videoclips, uno para cada municipio, donde se presente el riesgo y la forma de mitigarlo que permita informar a la población en general y estimular a la comunidad sobre la importancia de su gestión y la necesidad de esta actividad, en especial lo referente a la prevención y mitigación de estos. Estos videoclips deben ser de máximo 3 minutos para ser transmitido por WhatsApp. Así mismo, se deberá realizar 1 video educativo en alta definición, de máximo 5 minutos, donde los miembros del CMGRD presenten los riesgos más relevantes del municipio, causas y consecuencias y posibles soluciones educativo-ambientales.
9. Apoyar con la entrega a los participantes del programa actualizar o formular el PEGR, de una dotación de identificación y académica, para el desarrollo de las actividades teóricas, así: camiseta, gorra, escarapela, libretas de apuntes, bolígrafo. Todo debidamente identificado, con aprobación de la supervisión.
10. Disponer de Kits de brigadista para los miembros de los CMGRD y docentes responsables del PEGR. Se entregarán a los asistentes de los CMGRD y a los asistentes a la capacitación de los PEGR.
11. Disponer de material de trabajo pedagógico desde el primer día de inicio de los talleres de capacitación tanto a los CMGRD como a los participantes de la comunidad educativa de los PEGR.
12. Utilizar los formatos oficiales de la C.R.A, tales como Lista de Asistencia, Evaluación de la Capacitación y Tabulación para el desarrollo de talleres o capacitaciones, Acta de Visita/Reunión, para los encuentros o reuniones que se hagan para la gestión del proyecto, recibo de Insumos, para la entrega y recepción de insumos, entre otros.
13. Llevar registro fotográfico de las actividades realizadas. Las fotos deben ser de buena calidad, alta resolución, claras y reconocibles, de la actividad que registra; autorizadas y consentidas en el caso que la ley lo exija.

Presentar informes parciales y un informe final de la ejecución del contrato, donde se presente de forma ordenada y secuencial las actividades desarrolladas o sus avances, junto con el registro fotográfico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.



CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

	<p>Informes:</p> <p>El contratista deberá presentar los siguientes informes;</p> <p>Un primer informe parcial de actividades del contrato que contenga el Plan de Trabajo que incluya la manera cómo se ejecutará el proyecto para cumplir con todas las obligaciones y el Cronograma de Actividades y la información del talento humano que conformarán los equipos de trabajo, con sus debidos soportes. (Obligaciones 1 y 2)</p> <p>Un segundo informe parcial de actividades del contrato que contenga los resultados y soportes de haber cumplido las obligaciones 3.1, 3.2 (45 Instituciones educativas) y 3.3 (45 Instituciones educativas) 6, 7, 10. La aprobación de este informe parcial será requisito para tramitar el desembolso de segundo pago por parte de la CRA.</p> <p>Un informe final de actividades donde se verifique el cumplimiento del 100% de los productos e informes establecidos en el presente estudio previo entregado al supervisor delegado de la entidad. La aprobación de este informe final será requisito para tramitar el desembolso del pago final por parte de la CRA.</p>
<p>3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>EI CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION.</p> <p>Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informarlo inmediatamente a LA CORPORACION, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.</p>
<p>4. VALOR</p>	<p>QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$ 576.476.200) IVA incluido y todos los demás tributos que se generen con ocasión a su ejecución.</p>
<p>5. COMPROMISO PRESUPUESTAL</p>	<p>Que para garantizar los compromisos derivados de la celebración del presente contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 547 del 18 de julio de 2022.</p>
<p>6. FORMA DE PAGO</p>	<p>Forma de Pago: El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$ 288.238.100), previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo y la información del talento humano que conformarán los equipos de trabajo, con sus debidos soportes, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.



CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

		<ul style="list-style-type: none">Un Segundo pago del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M.L (\$ 144.119.050) una vez presentado el segundo informe parcial de actividades con el cumplimiento de las obligaciones 3.1, 3.2 (45 Instituciones educativas) y 3.3 (45 Instituciones educativas) 6, 7, 10, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.Un pago final del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M.L (\$ 144.119.050) una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales entregado al supervisor delegado de la entidad, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. <p>LA CRA, por intermedio del supervisor del contrato, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.</p>
7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DE	CUATRO meses y QUINCE días (4.5 MESES), contado a partir de la firma del acta de inicio por las dos partes, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.
8. EJECUCIÓN		Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías, (ii) el registro presupuestal, (iii) suscripción del acta de inicio, (iv) paz y salvo de aportes a salud y pensión.
9. SUPERVISIÓN		Será ejercida por la funcionaria GLORIA FARAH, Profesional Especializada adscrita a la Subdirección de Planeación.
10. SUSPENSIONES		Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato.
11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA		El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual. 6) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. GARANTÍAS		SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación. La garantía estará vigente por el término del contrato y por seis (6) meses más.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.



CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

	<p>SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía estará vigente por el término del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por el Cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO: Por el (100%) del valor total entregado por este concepto por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En los casos en que se adicione el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.</p>
13. EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
14. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	El contratista declara que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde.
15. RESERVA	EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN .
16. CESIÓN	EI CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de LA CORPORACION .
17. AUTORIZACIÓN	El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero. En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.





CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 -
0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2

19. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato LA CORPORACION podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a LA CORPORACION una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
22. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES	el contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el SIGEP, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico.
23. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACION por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA CORPORACION , ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, LA CORPORACION tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA.
25. LIQUIDACIONES	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA CORPORACIÓN , en los términos establecidos en ley.
26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
27. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES	El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato.
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE	Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.</p> <p>CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO No – 2022 - 0293 CELEBRADO CON FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO con Nit. 900.372.094 - 2</p>	
---	--	---

<p>29. MANIFESTACIONES</p>	<p>Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p> <p>EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>
<p>30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial</p>
<p>31. PERFECCIONAMIENTO</p>	<p>El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II, y en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>

Proyectó: Asescons JE S.A.S// Asesor Externo
 Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Asesor Externo
 V.Bo: Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 293 DE 2022



En Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de enero del 2023, siendo las (03:30 pm.), en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato No.293 del 2022, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA**, en su calidad de Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **DANNY MILENA DÍAZ TAYO**, mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de CONTRATISTA como Representante Legal de la **Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo - ALITIC**. en el contrato antes señalado y, **RAFAEL E. MORENO ALVAREZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su respectiva firma, quien actúa en nombre y Representación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico como Supervisor del contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación, lo cual hacen en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

CONTRATO N°	0293 del 2022
FECHA DEL CONTRATO:	Agosto 12 del 2022
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impulsar estrategias educativas para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo a través de los consejos municipales de gestión del riesgo y de las instituciones educativas oficiales del departamento del Atlántico.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CONTRATISTA:	Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo - ALITIC.
CUANTIA:	Quinientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos pesos m.l (\$576.476.200)
N° DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICION:	547 del 18 de julio del 2022
N° DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	1899 del 12 de agosto del 2022
FECHA DE INICIO:	Agosto 17 del 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO:	Cuatro (4) meses y quince (15) días

2. LEGALIZACIÓN

2.1 Pago de Impuestos: SI _____ VALOR _____ NO N/A

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	

2.2 GARANTÍA:

2.2.2 Compañía Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

2.2.3 No. de la Póliza de Garantía de cumplimiento: 85-44-101117377

2.2.3.1 Amparos:

- a) Cumplimiento del contrato: SI X NO _____
- b) Pago anticipado: SI X NO _____ Anticipo: SI _____ NO X
- c) Salarios y prestaciones sociales SI X NO _____
- d) Calidad del servicio SI X NO _____
- e) Estabilidad SI _____ NO N/A
- f) Responsabilidad civil extracontractual SI _____ NO N/A

2.2.4 No. de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: NO

2.2.4.1 Amparos

- a) Predios, Labores y operaciones SI _____ NO N/A
- b) Contratistas y Subcontratistas SI _____ NO N/A
- c) Vehículos propios y no propios SI _____ NO N/A
- d) Responsabilidad Civil patronal SI _____ NO N/A
- e) Daño Emergente y Lucro Cesante SI _____ NO N/A
- f) Perjuicios Extrapatrimoniales SI _____ NO N/A

2.2.5 Fecha de aprobación de la Garantía: Agosto 17 de 2022

2.2.6 Póliza por Adición al Contrato: _____ APROBADA (día/mes/año) NO X

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1 Fecha del acta de inicio: 17 de agosto del 2022

3.2 Acta de recibo parcial: Acta de recibido a satisfacción No.1 con fecha 29 de septiembre del 2022 (**pago anticipado del 50%**), acta de recibido a satisfacción No.2 (2do. Informe parcial) con fecha 02 de enero del 2023 (**2do. Pago 25%**) y acta de recibido a satisfacción No.3 (Informe final) con fecha 04 de enero del 2023 (**3er pago 25% - final**)

3.3 Adicional del Contrato, No. N/A

3.3.1 Plazo Adicional N/A

3.3.2 Valor Adicional N/A

3.4 Multas impuestas al contratista: SI _____ VALOR: \$ _____ NO X

3.5 Incumplimiento declarado al contratista: SI _____ NO X

3.6 Declaratoria de caducidad del contrato: SI _____ NO X

3.7 Cuantos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: tres (3). De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor:
Tres (3)



4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

4.1 Valor inicial: \$576.476.200

4.2 Valor total: \$576.476.200

4.3 Valor total de pagos efectuados: \$432.357.150

4.4 Saldo a favor del contratista: SI X VALOR: \$144.119.050 NO _____

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	

4.5 Saldo a favor de la CRA: SI _____ VALOR: \$ _____ NO X
 4.6 Porcentaje de ejecución: 75%

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPROVISTOS: SI _____ VALOR _____ NO X

NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos o que no están debidamente justificados y soportados, si el contrato así lo contempla, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir el monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS VIGENTES:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	17/08/2022	30/06/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/08/2022	31/12/2025
Devolución del Pago anticipado	17/08/2022	30/06/2023
Calidad del servicio	17/08/2022	30/06/2023

7. CONSTANCIAS:

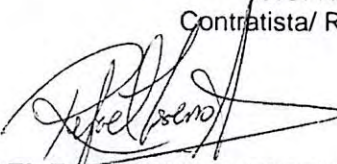
ACUERDO: NO X SI _____ FECHA: (día/mes/año)

8. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida Por Mutuo Consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del 100%, que a excepción del saldo a favor del contratista por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M.L (\$144.119.050)., las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:


PEDRO CEPEDA ANAYA
 Director General (E)
 C.R.A.


DANNY MILENA DÍAZ TAYO
 C.C. No.32.745.152
 Contratista/ Representante Legal


RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
 C.C. 72.096.414
 Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 000000390 DE 2017

OBJETO: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LOS PRAES, PROCEDA, LOS JOVENES DE AMBIENTE A TRAVES DEL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

VALOR: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$895.500.000).

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 32.745.152, Representante Legal de la **FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, con NIT: No. 900.372.094-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: **1)** Que el Plan de Acción Cuatrienal –PAC, de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico para la vigencia 2016-2019, contempla unos proyectos que buscan la Implementación y fortalecimiento de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental –PNEA, en el departamento específicamente el fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental –CIDEA, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental –PROCEDA, los Proyectos Ambientales Escolares –PRAE y la formación de dinamizadores ambientales – RED DE JOVENES DE AMBIENTE. **2)** Que se destacan dentro de los proyectos mencionados del -PAC la formación de los actores de la Educación Ambiental mediante el asesoramiento y apoyo desde lo técnico ambiental en la implementación de los –PRAE, la organización y fortalecimiento de los –CIDEA municipales –CIDEAM del departamento del Atlántico, como escenarios de gestión de la Educación Ambiental a nivel local, mediante asesorías para el funcionamiento de los CIDEAM el apoyo en los proyectos propuestos desde los CIDEAM en su implementación, proyectos ambientales o educativo ambientales propuestos por la red de jóvenes de ambiente y apoyo de proyectos propuestos por los –PROCEDA. **3)** Que cabe destacar que para la generación de estrategias de educación ambiental y de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000039 DE 2017

actividades que fomenten la cultura ambiental en pro del desarrollo del territorio atlanticense es necesaria la participación de las comunidades y que estas necesitan apoyo y orientación en estos procesos por las Corporaciones autónomas regionales mediante acción educativa permanente, por la cual la comunidad tiende a tomar conciencia de su realidad del tipo de relaciones que los hombres establecen entre sí y con la naturaleza, de los problemas derivados de dichas relaciones y sus causas profundas promoviendo valores y actitudes que promueven un comportamiento dirigido hacia la transformación superadora de esa realidad, generando conciencia ambiental, definiéndose esta última como el entendimiento que tienen los seres humanos con su entorno. 4) Que cabe destacar dentro de los proyectos y estrategias mencionadas que ninguna es más importante que otra, al contrario se complementan pero que deben ser los – CIDEA, los propulsores de los de los Proyectos Ambientales Escolares, PRAE, y de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDA a través de sus planes o agendas de educación ambiental, se destaca además que las redes de jóvenes de ambiente son dinamizares ambientales por excelencia teniendo la población juvenil mayor conciencia hacia sus generaciones futuras y las problemáticas ambientales heredadas. Es por ello y teniendo en cuenta que estas estrategias trabajan o fueron creadas por un mismo fin, desde la Corporación Autónoma Regional se percibe la necesidad de un proyecto que encierre las mencionadas estrategias de educación ambiental para que generen un resultado conjunto y acabar con la atomización de las acciones ambientales en búsqueda de un resultado óptimo y beneficioso para nuestro territorio. 5) Que recordemos que los procesos sociales de educación ambiental y participación ciudadana fomentan el cambio social a partir del desarrollo de valores, actitudes, competencias y habilidades para asumir una responsabilidad ambiental; de esta manera se pretende que niños, jóvenes, docentes, directivos de instituciones escolares, padres de familia, Corporaciones Autónomas Regionales, secretarías de educación departamentales y municipales, entes territoriales, Ong's, comunidades negras e indígenas y ciudadanía en general. Trabajen correctamente en propuestas de educación ambiental que respondan a sus propias condiciones biofísicas y socioculturales. 6) Que en ese orden de ideas, la CRA generó una estrategia de educación ambiental a partir del fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, los proyectos ciudadanos de Educación Ambiental, de los Proyectos Ambientales escolares, de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental y de las redes de jóvenes de ambiente con participación de los actores pertenecientes a estos grupos en los municipios de Baranoa, Sabanalarga, Puerto Colombia y Luruaco. 7) Que es así como bajo este contexto y tomando como base las líneas estratégicas del Plan de Acción de la CRA para la vigencia 2017, se dará cumplimiento a los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO
		Incorporación de la dimensión ambiental en procesos de educación formal y de formación para el trabajo incluyendo temas de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000390 DE 2017

Educación Ambiental y Participación	Formación de los actores de la Educación Ambiental	postconflicto y ambiente en el departamento del Atlántico. Formación de actores SINA del departamento en aspectos propios de la gestión de la educación ambiental, con especial interés en los tomadores de decisión buscando la institucionalización de la educación ambiental
	Institucionalización de la educación ambiental a nivel departamental	Organización y fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental municipales –CIDEAM del departamento del Atlántico, como escenarios de gestión de la educación ambiental a nivel local.
	Visión propia del cuidado y protección del ambiente de los grupos étnicos y de la población vulnerable en el departamento	Identificación de prácticas ancestrales de protección del patrimonio ambiental por parte de las comunidades afrocolombianas del Atlántico
	Visión propia del cuidado y protección del ambiente de los grupos étnicos y de la población vulnerable en el departamento	Articulación del etnoplan con la gestión ambiental del Departamento

7) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a la **FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. 8) Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad No. 572 de 2017. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LOS PRAES, PROCEDA, LOS JOVENES DE AMBIENTE A TRAVES DEL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto. 3) suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. B) DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto 2) Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. 3) Suministrar los profesionales que se encargarán de llevar a cabo el proceso de FORTALECER LOS –CIDEA, –PROCEDA Y –PRAE EN LOS MUNICIPIOS DE BARANOA, SABANALARGA, PUERTO COLOMBIA Y LURUACO. A través de sensibilizar a Las personas de la comunidad en materia de Educación y legislación Ambiental, haciendo énfasis en las estrategias de la**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000390 DE 2017

Política Nacional de Educación Ambiental–PNEA mencionadas, garantizando la calidad académica de estos, para la cual deberán ser profesionales acordes con el objeto del proyecto. **4)** Realizar una convocatoria de ciento sesenta (160) personas en los municipios de BARANOA, SABANALARGA, PUERTO COLOMBIA Y LURUACO, departamento del Atlántico, cuarenta (40) por cada municipio estas personas deben pertenecer al CIDEA municipal (reconocidos por decreto municipal) a un PRAE y un Proceda y a la Redes de jóvenes de ambiente municipales, se debe elaborar y organizar una base de datos de la población beneficiada con el proyecto con el fin de identificar los actores ambientales activos en los municipios en mención. **5)** Presentar el diseño metodológico que incluya los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de sesenta y cuatro horas (96) horas, en veinticuatro (24) jornadas de 4 horas cada una y metodología de enseñanza a ser aplicada, en la capacitación dirigida a los cuatro (4) municipios de BARANOA, SABANALARGA, PUERTO COLOMBIA Y LURUACO, departamento del Atlántico, las líneas temáticas serán las FORTALECIMIENTOS DE LAS ESTRATEGIAS DE LA –PNEA, -CIDEA, -PROCEDA Y PRAES, ENTRE OTRAS. **6)** Realizar seis (6) talleres teóricos - prácticos en cada municipio seleccionado, con una intensidad de cuatro (4) horas cada uno, para un total de veinticuatro (24) talleres, los cuales deben estar dirigidos a los ciento sesenta (160) personas de BARANOA, SABANALARGA, PUERTO COLOMBIA Y LURUACO, departamento del Atlántico, (40 personas por municipio los cuales deben ser actores CIDEA, participantes del Proceda, PRAE y Red de Jóvenes de Ambiente), los temas que se deberán tratar en los talleres teóricos son las FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS COMITES TECNICOS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –CIDEA, DE LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –PROCEDA Y DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES –PRAE Y ESTRATEGIAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENATAL. **7)** Hacer entrega de ciento sesenta (160) camisetas y ciento sesenta (160) gorras, cada uno de estos insumos deberán estar marcados como mínimo con el logo de la C.R.A., previo visto bueno del supervisor designado por la C.R.A. las cuales deberán ser entregadas a los participantes de las jornadas de capacitación. **8)** Proveer toda la logística necesaria para el buen desarrollo de las capacitaciones (Merienda y/o almuerzo, sillas, audiovisuales, salones adecuados), y las actividades en general. **9)** Entregar carpetas, blocks, con sus respectivos bolígrafos y materiales de apoyo, a los participantes, o ser entregados por medio de acta al supervisor designado por la C.R.A. Cada uno de estos insumos deberán estar marcados como mínimo con el logo y el nombre de la C.R.A. Previo visto bueno del supervisor. **10)** Desarrollar UNA ESTRATEGIA Y/O ACTIVIDA QUE PROMUEVA DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL LA CUAL MITIGUE UNA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN CADA MUNICIPIO, la problemática a tratar debe ser escogida por los participantes del proyecto y la propuesta para mitigar la problemática escogida debe ser ideada por los mismos participantes, con el fin de que en este ejercicio participen las personas de cada grupo capacitado es decir los actores CIDEA, el personal del PROCEDA y del PRAE y los jóvenes de ambiente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No. 00000390 DE 2017

para trabajar en conjunto. **11)** Entregar los insumos necesarios a los participantes en cada municipio para la realización de la estrategia de educación y gestión ambiental que mitigara una problemática ambiental en cada municipio, la cual debe ser escogida por los participantes del proyecto, estos insumos deben ser especificados mediante actas de entrega y evidencias fotográficas. **12)** Diseñar, diagramar, imprimir material didáctico: quinientas (500) cartillas por municipio, para un total de dos mil (2000) cartillas, relacionadas con la importancia del FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS COMITES TECNICOS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –CIDEA, DE LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –PROCEDA, DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES –PRAE Y ESTRATEGIAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENATAL., que serán entregadas al personal seleccionado para generar cultura ambiental. **13)** Realizar cuatro (4) campañas de medios, una (1) por cada municipio con diferentes piezas publicitarias (Carteleras, Videos, cartillas, pendones, cuñas radiales, entre otras), relacionadas con la importancia de las FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS COMITES TECNICOS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –CIDEA, DE LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –PROCEDA, DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES –PRAE Y ESTRATEGIAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENATAL. **14)** Asesorar la creación de ocho (8) semilleros ambientales de investigación en las instituciones educativas de los municipios señalados. **15)** Realizar la entrega de las certificaciones a los participantes. Diseñar y reproducir los certificados que se les entregarán a los participantes y un CD con los contenidos de la capacitación. El certificado deberá contar con el visto bueno del Director General. **16)** Establecer un registro fotográfico de las jornadas de capacitación y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Convenio en medio físico y magnético. **17)** Realizar un videoclip con las actividades más representativas del proyecto, donde se evidencie además de las capacitaciones, la instalación de los paneles solares en el auditorio. **18)** Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión del contrato. **18.1)** Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. **18.2)** Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. **18.3)** Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, **19)** Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A, <http://www.crautonomia.gov.co/intranet/procedimientos.php>) o serán suministrados por la supervisión. **20)** El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectuó deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000390 DE 2017

Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran.

CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

CLAUSULA CUARTA- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$895.500.000)**, los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: 1) Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML. (\$447.750.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. 2) Un Segundo pago del treinta por ciento (30%) equivalentes a **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML. (\$268.650.000)**, una vez presentado el primer informe parcial con el cumplimiento de las obligaciones 2, 3, 4, 7 y 8 y el 50% de la 5 y 6 el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. 3) Y un pago final del veinte por ciento (20%) equivalentes a **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ML. (\$179.100.000)** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido.

CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL. Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 572 de 2017.

CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD: **LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993,

CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

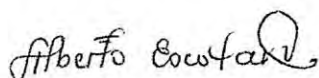
CONTRATO No 00000390 DE 2017

CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** LA CORPORACION, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidará. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUSPENSIONES:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA:** Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el CONTRATISTA tomará a favor de la CORPORACION, por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prórroga). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS:** El CONTRATISTA deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y


REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A. 8

CONTRATO No 0000390 DE 2017

disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACION.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Corporación, a través del Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe previamente escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los, 17 AGO 2017





ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 019 del 2017
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

1414 1459

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 1	Fecha: 01/02/2014	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 0000390 DE 2017.

En Barranquilla a los (20) días del mes de Febrero de 2018, siendo las 08:00 AM, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 0000390 de 2017, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN TECNAR ATLÁNTICO** en el contrato antes señalado y **J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ**, Subdirector de Planeación, en su condición de Supervisor del referido contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

- 1.1. Los estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad, fueron suscritos por la Subdirección de Planeación.
- 1.2. La modalidad de selección aplicada para la contratación fue la de: **Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión.**
- 1.3. Contrato: **No. 0000390 de 2017.**
- 1.4. El objeto del contrato es: **"DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITA FORTALECER LOS PRAES, PROCEDA, LOS JOVENES DE AMBIENTE A TRAVES DEL CUIDADO DE LA BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**
- 1.5. Contratante: **Corporación Autónoma Regional del Atlántico**
- 1.6. Contratista: **FUNDACIÓN TECNAR ATLÁNTICO.**
- 1.7. CDP: **No. 572 DEL 2 DE MAYO DE 2017.**
- 1.8. Valor del contrato: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$895.500.000).**
- 1.9. Plazo de ejecución inicial del contrato: **CINCO (5) MESES**
- 1.10. Plazo de adición: **N/A**
- 1.11. Plazo total: **N/A**
- 1.12. CDP Adición: **N/A**

2. LEGALIZACIÓN:



- 2.1. Registro Presupuestal: **No. 1945 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.**
- 2.2. Registro Presupuestal de la Adición: **N/A**
- 2.3. Pago de impuestos: **N/A**

2.4. GARANTÍA:

- 2.4.1. Compañía aseguradora: **Seguros del Estado**
- 2.4.2. No. de la Póliza de Garantía: **85-44-101085670**
- 2.4.3. Amparos:
 - a) Cumplimiento: **SI**
 - b) Pago anticipado o anticipo: **SI**
 - c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**
 - d) Estabilidad: **N/A**
 - e) Responsabilidad civil extracontractual: **N/A**
 - f) Calidad del servicio: **N/A**
 - g)

2.4.4. Fecha De aprobación de la Garantía: **28 de Agosto de 2017**

1415 2460-

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Codigo: AB -FT-03	Versión: 1	Fecha: 01/02/2014	

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- 3.1. Fecha del acta de inicio: **28 de Agosto de 2017.**
- 3.2. Acta de recibo parcial: **N/A**
- 3.3. Contrato adicional: **N/A**
- 3.3.1. Plazo adicional: **N/A**
- 3.3.2. Valor adicional: **N/A**
- 3.4. Multas impuestas al contratista: SI VALOR: \$ _____ NO
- 3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI NO
- 3.6. Declaratoria de caducidad del contrato: SI NO
- 3.7. Observaciones del Supervisor o Interventor sobre la ejecución del Contrato: **No**
- 3.8. Cuantos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: **TRES (3)**. De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: **Tres (3)**.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

- 4.1. Valor inicial: **\$895.500.000**
- 4.2. Valor adición: **N/A**
- 4.3. Valor total: **\$895.500.000**
- 4.4. Valor total de pagos efectuados: **\$716.400.000**
- 4.5. Saldo a favor del contratista: SI VALOR: **\$179.100.000** NO
- 4.6. Saldo a favor de la CRA: SI VALOR: **NO**
- 4.7. Porcentaje de ejecución: **100%**

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS: SI VALOR: \$ _____ NO
NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definitivamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	17/08/2017	17/07/2018
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	17/08/2017	17/01/2021
Pago Anticipado	17/08/2017	17/07/2018

Con Adición:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	N/A	N/A



7. OBSERVACIONES:

Ninguna

8. CONSTANCIAS:

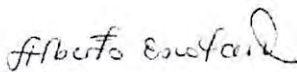
8.1. ACUERDO: NO SI FECHA: (dia/mes/año)
 FECHA: (dia/mes/año)

7416 4461

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 1	Fecha: 01/02/2014	

9. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida por mutuo consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del 100%, que a excepción del saldo a favor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$179.100.000)**, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General
CRA



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal TECNAR
CC: 32.745.152



J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ
Supervisor Contrato No. 0000390 de 2017
CRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000130 DE 2018

OBJETO: IMPULSAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CREANDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE MOTIVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, FORMANDO CIUDADANOS QUE SE INTERESEN POR LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE SU ENTORNO.

VALOR: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$900.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 32.745.152, Representante Legal de la **FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, con NIT: No. 900.372.094-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: **1)** Que el plan de acción de la CRA con vigencia 2016-2019, promueve el desarrollo de proyectos que contemplen la educación ambiental como motor de la sostenibilidad en el Departamento del Atlántico; así mismo, la tecnología genera escenarios de gestión del conocimiento pues allí se ponen en práctica diferentes teorías y prácticas que coadyuvan con el producto esperado. **2)** Que la importancia de las temáticas transversales para la mejora de la calidad educativa; la dimensión ética, cultural y científica de la educación ambiental; la acción interinstitucional da vida y continuidad a los procesos; una política nacional que consolida líneas de acción en pro de una educación para un ambiente sostenible. **3)** Que los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adelantan estrategias para la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal a partir de las políticas nacionales educativa y ambiental, y la formación de una cultura ética en el manejo del ambiente, mediante la definición y puesta en marcha de los

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000130 DE 2018

Proyectos Ambientales. **4)** Que lo que se busca es promover el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales. La óptica de su quehacer es la formación desde una concepción de desarrollo sostenible, entendido como el aprovechamiento de los recursos en el presente, sin desmedro de su utilización por las generaciones futuras, con referentes espacio-temporales y sobre la base del respeto a la diversidad y a la autonomía y que contempla no sólo aspectos económicos sino sociales, culturales, políticos, éticos y estéticos en pro de una gestión sostenible del entorno. **5)** Que de ahí que el trabajo ambiental propenda al logro del mejor estado de desarrollo posible, lo cual hace referencia a sistemas de valores sociales y a las prioridades que una colectividad decide para su futuro. Por eso, lo ambiental y la educación ambiental se relacionan directamente con la construcción de un proyecto de sociedad, y su preocupación, además de la calidad de vida de las diversas poblaciones, es la supervivencia de la especie humana. **6)** Que se trabaja, entonces, en conjunto con el sector ambiental, con organizaciones sociales interesadas en el tema y con la comunidad (ver gráfico Organización Ambiental). De esta manera, la escuela puede demostrar su papel orientador y abrir espacios de autorregulación de comportamientos ciudadanos, requeridos para la sostenibilidad del ambiente. **7)** Que hoy en día los Proyectos ambientales sostenibles deben considerar la integración de conceptos del medio ambiente y también los aspectos socio-ambientales acordes a los efectos o impactos en el lugar. La dinámica de poblaciones y ecología también juegan un rol protagónico integrando a los actuales procesos productivos las variables de sustentabilidad. **8)** Que los Proyectos Ambientalmente sostenibles son aquellos donde la inversión genera beneficios en el tiempo. Dependiendo de varios factores, incluyendo la disponibilidad continua de los recursos empleados en el proyecto, la administración y la relación a largo plazo de costos y beneficios. **9)** Que la capacitación tiene como finalidad revisar las bases teóricas, metodológicas, herramientas, estrategias y aplicaciones prácticas del mejoramiento en el sector agrícola, forestal, educativo ambiental, entre otros. **10)** Que es así como bajo este contexto y tomando como base las líneas estratégicas del Plan de Acción de la CRA para la vigencia 2018, se dará cumplimiento a los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO
PRESERVACION DEL CAPITAL NATURAL	Reforestación con fines de protección y recuperación sostenible	Implementación de acciones para el mantenimiento y monitoreo a programas de reforestación realizadas por la CRA
EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION	Visión Propia del Cuidado y Protección del Ambiente de los grupos Étnicos y de la población Vulnerable en el Departamento	Identificación de Prácticas Ancestrales de protección del patrimonio ambiental por parte de las comunidades ROM del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No. 00000130 DE 2018

<p>GLOBALIZACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES</p> <p>GOBERNANZA AMBIENTAL</p> <p>CRECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	<p>Participación Comunitaria En El Desarrollo De Programas Y Proyectos De La Institucionalidad Ambiental Del Departamento</p> <p>Producción y Consumo Sostenible – Producción Más Limpia</p> <p>Negocios Verdes</p> <p>Evaluación Control Y Seguimiento Ambiental</p> <p>Banco de Proyectos Comunicaciones</p>	<p>Apoyo y fortalecimiento a la organización y desarrollo de iniciativas ambientales llevadas a cabo por los distintos grupos étnicos asentados en el Departamento</p> <p>Capacitación formación en el tema de equidad género con enfoque diferencial a los actores SINA.</p> <p>Apoyo técnico y financiero en la elaboración y/o implementación de un proyecto ambiental o educativo ambiental.</p> <p>Fortalecimiento de sectores agropecuario, minero, industrial, pesquero entre otros, mediante capacitaciones desde lo conceptual.</p> <p>Implementación Programa de Exaltación al Mérito Ambiental</p> <p>Desarrollo de proyectos agropecuarias, acuícolas y agroindustriales dentro de la línea de negocios verdes</p> <p>Fortalecimiento de estrategias para el aprovechamiento y uso racional de los recursos</p> <p>Consolidación Del Banco De Proyectos</p> <p>Consolidación De La Imagen Institucional</p>
--	--	---

11) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a la **FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. 12) Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad No. 301 de 2018. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** IMPULSAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CREANDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE MOTIVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, FORMANDO CIUDADANOS QUE SE INTERESEN POR LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE SU ENTORNO. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN:** 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2)

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000130 DE 2018

Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto. **3)** suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto **2)** Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **3)** Suministrar los profesionales que se encargarán de llevar a cabo el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. **4)** Realizar convocatoria de seiscientos sesenta (660) personas que serán beneficiadas con el proyecto en los veintidós (22) municipios del departamento del Atlántico. **5)** Presentar un diseño metodológico que deberá contemplar sesiones de trabajo teóricas. Las sesiones teóricas deben incluir los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de 40 horas y se deberán dictar ochenta y ocho (88) jornadas, cuatro (4) por cada municipio y la metodología de enseñanza a ser aplicada, con grupos de treinta (30) personas cada una, para un total de seiscientos sesenta (660) personas. La capacitación deberá abordar de manera didáctica las siguientes líneas temáticas:

CURSOS POR MUNICIPIO	HORAS
Recursos Naturales y ambiente, transformación, aplicaciones.	10 H
Mejoramiento ambiental y del medio ambiente, situación actual y desarrollos.	10 H
Preocupaciones del público sobre los cuerpos de agua, percepción pública y buenas prácticas.	10 H
Herramientas y recursos didácticos para la enseñanza de las estrategias, actividades y ejercicios para aplicar en la conservación de los recursos naturales.	10 H
Total Horas de Capacitación	40 H

6) Llevar a cabo ochenta y ocho (88) jornadas de capacitación dirigidos a las seiscientos sesenta (660) personas seleccionadas, en los cuales se les brinde elementos conceptuales sobre las siguientes líneas temáticas:

CURSOS POR MUNICIPIO	HORAS
Recursos Naturales y ambiente, transformación, aplicaciones.	10 H
Mejoramiento ambiental y del medio ambiente, situación actual y desarrollos.	10 H
Preocupaciones del público sobre los cuerpos de agua,	10 H

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000130 DE 2018

percepción pública y buenas prácticas.	
Herramientas y recursos didácticos para la enseñanza de las estrategias, actividades y ejercicios para aplicar en la conservación de los recursos naturales.	10 H
Total Horas de Capacitación	40 H

7) Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del proyecto; salones, refrigerios, almuerzos y los demás que sean necesarios para el buen desarrollo del mismo. 8) Realizar entrega de seiscientos sesenta (660) camisetas y seiscientos sesenta (660) gorras, debidamente marcados, con el logo de la C.R.A, a cada uno de los participantes. 9) Entrega de seiscientos sesenta (660) Kits para los talleres teórico práctico (Tula con bolígrafo, libreta, cartilla). 10) Certificar a los participantes del proyecto de capacitación en Educación ambiental y desarrollo Ambientalmente Sostenible y entregarles un CD, con las memorias del proyecto. 11) Generar una publicación en una cartilla sobre Educación ambiental y desarrollo Ambientalmente Sostenible, lo cual servirá como apoyo a la gestión del conocimiento y oriente el aprovechamiento, para lo cual se imprimirán 5000 ejemplares. 12) Desarrollar una estrategia que permita afianzar las alianzas para la investigación y desarrollo de la Educación ambiental y desarrollo Ambientalmente Sostenible a través del uso eficiente de los recursos naturales, que impulse el avance de proyectos productivos, especialmente con las comunidades vulnerables de los municipios beneficiados con el proyecto. 13) Establecer un registro fotográfico de las jornadas de capacitación y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Convenio en medio físico y magnético. 14) Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. 15) Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión del contrato. 16.1) Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. 16.2) Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. 16.3) Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, 17) Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A, <http://www.crautonomagov.co/intranet/procedimientos.php>) o serán suministrados por la supervisión. 18) El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectuó deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000100 DE 2018

contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran.

CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

CLAUSULA CUARTA- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$900.000.000)**, los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a la suma de **CUATROCEINTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$450.000.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **2)** Un Segundo pago del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/L** una vez presentado el informe parcial el cual contenga los resultados y soporte de haber realizado las obligaciones 3, 5, 4,8 y 9 y el 50% de las obligaciones 6 y 7, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. Y) un Tercer pago del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$225.000.000)** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido.

CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL. Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 301 de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD: **LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE CESION: **EI CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000188 DE 2018

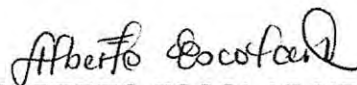
obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA-INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** LA CORPORACION, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidará. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUSPENSIONES:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA:** Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el CONTRATISTA tomará a favor de la CORPORACION, por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000130 DE 2018

omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACION.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Corporación, a través del Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe previamente escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los,



22 ENE. 2018


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 021 del 2018.
Revisó: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

3544

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			
	RECIBO A SATISFACCIÓN			
	Código: AB-FT-06	Versión: 1	Fecha: 14/05/2015	

FECHA		
2018	12	05
AAA	MM	DD

Nombre del Contratista FUNDACIÓN ALITIC	Contrato de (prestación de servicios)	(No. contrato) 000130/2018
---	---------------------------------------	-------------------------------

Nombre del supervisor:
CARLOS E. CRISTANCHO MADERO, Profesional Universitario Grado 10


Tipo de Informe: (Final)	Pago Final Contrato Adición No. 000130/2018	No. del informe (5)
--------------------------	--	---------------------

El suscrito supervisor **CARLOS E. CRISTANCHO MADERO**, Profesional Universitario Grado 10 de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, recibe a satisfacción el informe No. 5 el cual contiene el informe final con el 100% del cumplimiento de las obligaciones del contrato con adición No. 000130/2018, que tiene por objeto: **"IMPULSAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CREANDO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE MOTIVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, FORMANDO CIUDADANOS QUE SE INTERESEN POR LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE SU ENTORNO"** como requisito para el Pago final del Contrato con adición.

Con fundamento en lo anterior, es procedente realizar el Pago Final por el 50% restante del contrato con adición del aporte de la CRA, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$225.000.000)**.

Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA presentó la información requerida para tal fin.

FIRMA:



CARLOS E. CRISTANCHO MADERO
 Profesional Universitario Grado 10
 Supervisor del Contrato No. 0000130 de 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO N° 0000147 DE 2019

OBJETO: DESARROLLAR CAPACITACIONES ENTORNO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$500.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 32.745.152, Representante Legal de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO ALITIC**, con NIT: No. 900.372.094-2, antes llamada **FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, la cual fue modificada su razón social, bajo la Resolución 10064 del 27 de septiembre del 2018, expedida por la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Barranquilla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: **1)** Que el plan de acción de la CRA con vigencia 2016-2019, promueve el desarrollo de proyectos que contemplen la educación ambiental como motor de la sostenibilidad en el Departamento del Atlántico; así mismo, la tecnología genera escenarios de gestión del conocimiento pues allí se ponen en práctica diferentes teorías y prácticas que coadyuvan con el producto esperado. **2)** Que el departamento del atlántico presenta una desertificación del territorio superior al 90%, es uno de los departamentos más afectados por este fenómeno y con una alta vulnerabilidad por disposición de agua. Los municipios más afectados por la desertización son (mayor al 95%): Baranoa, Candelaria, Manatí, Polonuevo, Ponedera, Sabanalarga, Santa Lucía, Usiacurí, Suán, Campo De la Cruz, Luruaco y Repelón ubicados hacia la zona sur del departamento¹. A lo anterior se suma una insuficiente gestión frente a consecuencias del cambio climático que van de crítica a moderada. **3)** Que la Política nacional de gestión para la gestión integral del

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO N^o 0000144 DE 2019

Recurso Hídrico, tiene como objetivo general Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente. Uno de los objetivos específicos de esta política, está asociada al RIESGO, este se refiere a Desarrollar la gestión integral de los riesgos asociados a la oferta y disponibilidad del agua, incluyendo las siguientes estrategias: **3.1) Estrategia 4.1 – Generación y divulgación de información y conocimiento sobre riesgos que afecten la oferta y disponibilidad hídrica:** Esta estrategia se orienta a mejorar el conocimiento acerca de las causas y efectos de los principales riesgos que afectan la oferta y disponibilidad del recurso hídrico para los diferentes usos, así como, a brindar información a los usuarios del agua acerca de cómo prevenirlos, manejarlos y restablecer las condiciones normales. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas: **3.1.1) Desarrollar y aplicar la ordenación, reglamentación y el registro de usuarios en las cuencas priorizadas en el Plan Hídrico Nacional, y hacer seguimiento a sus obligaciones.** **3.2) Estrategia 4.3 Medidas de reducción y adaptación de los riesgos asociados a la oferta hídrica:** Esta estrategia se orienta a fortalecer la formulación e implementación de medidas de adaptación y mitigación a la variabilidad y cambio climático por parte de los usuarios del recurso hídrico que resulten más expuestos a estos fenómenos naturales. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas: **3.2.1) Diseñar e implementar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático en los ecosistemas clave para la regulación de la oferta hídrica, así como, por parte de los siguientes sectores: hidroenergía, agricultura, navegación fluvial y, abastecimiento de agua potable.** **3.2.2) Diseñar e implementar a nivel regional y local, medidas de reducción de riesgos por variabilidad climática (fenómenos de El Niño y La Niña) y por otras amenazas naturales que afecten los ecosistemas clave para la regulación hídrica, así como la oferta y disponibilidad hídrica de los principales usuarios del agua en el país.** **4) Que de igual forma el objetivo de la política referente a la GOBERNANZA: Consolidación y fortalecimiento la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico, dentro del cual se encuentra la siguiente estrategia:** **4.1) Estrategia 6.2 – Cultura del agua:** Esta estrategia se orienta a incrementar en los usuarios del agua la conciencia y el conocimiento sobre la importancia de conservar y hacer uso sostenible del recurso hídrico, así como, de abolir prácticas y hábitos de consumo no sostenibles del agua. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas: **4.2.1) Implementar campañas de sensibilización y campañas educativas acerca de la gestión integral del recurso hídrico, que incluyan a todos los sectores usuarios del agua.** **4.2.2) Desarrollar e implementar contenidos curriculares en el tema de la gestión integral del recurso hídrico adaptados a los contextos locales.** **5) Que Articulado a La política nacional**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000144 DE 2019

de gestión para la gestión integral del recurso hídrico, El Plan nacional de desarrollo 2010 – 2014 en lo referente a la sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, dentro de los lineamientos y acciones estratégicas se encuentra la Gestión integral del recurso hídrico. 6) Que le corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, como autoridad regional ambiental, acorde con la Ley 99 de 1993, las normativas ambientales que definen las actividades del Sistema Nacional Ambiental, del que hace parte la Corporación tienen entre sus responsabilidades de los últimos años participar de la gestión de riesgos de desastres y apoyar con conocimiento la mitigación de éstos y la generación de instrumentos y actividades que favorezcan la adaptación del cambio climático. 7) Que para cumplir con esta actividad, la CRA ha establecido dentro de sus ejes estratégicos de manera transversal la adaptación al cambio climático, al tiempo que áreas estratégicas específicas, como el de Recurso Hídrico. 8) Que en el marco de estos ejes estratégicos se plantea este proyecto. Por tanto la CRA es competente para desarrollar este proyecto, imperativo y urgente en la atención de la población vulnerable hoy en emergencia por la enorme crisis de la sequía.

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO
EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION	Formación de los actores de la Educación Ambiental	Fortalecimiento del componente de investigación en los procesos de educación ambiental.
		Capacitación y campañas en manejo ambiental (Residuos peligrosos, Arborización, Residuos sólidos, Cambio Climático, entre otros)
		Fortalecimiento de las mujeres Afrocolombianas a través de emprendimientos ambientales
RECURSO HIDRICO	Capacitaciones sobre la gestión del recurso hídrico	Capacitación dirigida a los actores sociales e institucionales sobre la gestión integral del recurso Hídrico

9) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a la **FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO ALITIC**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. 12) Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad No. 34 de 2019. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** DESARROLLAR CAPACITACIONES ENTORNO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN:** 1) Cancelar al contratista el valor

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 000000144 DE 2019

del contrato en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto. **3)** suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto **2)** Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **3)** Suministrar los profesionales que se encargarán de llevar a cabo el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. **4)** Realizar una convocatoria de quinientas (500) personas en los municipios de Baranoa, Candelaria, Manatí, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco, Tubará, Repelón, Juan de Acosta y Usiacurí, departamento del Atlántico, el cual estarán conformados por grupos de cincuenta (50) personas por cada municipio. Se debe elaborar y organizar una base de datos de la población beneficiada con el proyecto con el fin de identificar los factores ambientales activos en los municipios en mención. **5)** Presentar un diseño metodológico que deberá contemplar sesiones de trabajo teóricas Las sesiones teóricas deben incluir los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas y se deberán dictar diez (10) jornadas por cada municipio para un total de cuarenta (40). La capacitación deberá abordar de manera didáctica las siguientes líneas temáticas:

Cursos por Municipio	Horas
Adaptación al Cambio Climático.	10 H
Conservación del Bosque Seco y del medio ambiente, situación actual y desarrollos.	10 H
Gestión del recurso hídrico	10 H
Herramientas y recursos didácticos para la enseñanza de las estrategias, actividades y ejercicios para aplicar en la conservación de los recursos naturales.	10 H
Total Horas de Capacitación	40H

6) Llevar a cabo cuarenta (40) jornadas de capacitación dirigidos a las quinientas (500) personas seleccionadas, en los cuales se les brinde elementos conceptuales sobre las siguientes líneas temáticas:

Cursos por Municipio	Horas
Adaptación al Cambio Climático.	10 H
Conservación del Bosque Seco y del medio ambiente, situación actual y desarrollos.	10 H
Gestión del recurso hídrico	10 H
Herramientas y recursos didácticos para la enseñanza de las estrategias, actividades y ejercicios para aplicar en la	10 H

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000144 DE 2019

conservación de los recursos naturales.	
Total Horas de Capacitación	40H

7) Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del proyecto: salones, refrigerios, almuerzos y los demás que sean necesarios para el buen desarrollo del mismo. 8) Realizar entrega de quinientas (500) camisetas y quinientas (500) gorras, debidamente marcados, con el logo de la C.R.A, a cada uno de los participantes. 9) Hacer entrega de un kit que contenga lápiz, borrador, sacapuntas, bolígrafo, cuaderno, a las quinientas (500) personas que serán beneficiadas con el proyecto en los 10 municipios del departamento del Atlántico seleccionado. 10) Colocar en sitios visibles, avisos de prevención, cuidado y conservación del bosque seco con el fin de sensibilizar a las personas sobre el cuidado de estos en los 10 Municipios seleccionados. 11) Certificar a los participantes del proyecto de capacitación **ENTORNO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO** y entregarles un CD, con las memorias del proyecto. 12) Generar una publicación en una cartilla sobre **ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO**, lo cual servirá como apoyo a la gestión del conocimiento y oriente el aprovechamiento, para lo cual se imprimirán 5000 ejemplares (500 por Municipio). 13) Desarrollar una estrategia que permita afianzar las alianzas para la **ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO** a través del uso eficiente de los recursos naturales, que impulse el avance de proyectos productivos, especialmente con las comunidades vulnerables de los municipios beneficiados con el proyecto. 14) Establecer un registro fotográfico de las jornadas de capacitación y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Contrato en medio físico y magnético. 15) Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. 15.1) Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. 15.2) Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. 15.3) Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, 16) Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A, <http://www.crautonomia.gov.co/intranet/procedimientos.php>) o serán suministrados por la supervisión. 17) El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectuó deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 000000144 DE 2019

CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$500.000.000)**, los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado del veinte por ciento (20%) correspondientes a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ML. (\$100.000.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **2)** Un Segundo pago del cuarenta por ciento (40%) equivalentes a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$200.000.000)** una vez presentado el informe parcial con al menos el 50% de las obligaciones 3,4,5,8 y 9 y el 50% de la 6 y 7, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. **3)** Un Pago final del cuarenta por ciento (40%) restante equivalentes a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. (\$200.000.000)** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 34 de 2019. **CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD:** **LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, **CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE CESION:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** **LA CORPORACION**, se reserva el derecho de interpretar, modificar

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000147 DE 2019

y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA - EJECUCION: Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION.

PARAGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidará.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE: Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-SUSPENSIONES: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA: Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el CONTRATISTA tomará a favor de la CORPORACION, por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACION.

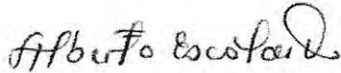
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN: La supervisión

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000144 DE 2019

del contrato estará a cargo de la Corporación, a través del Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe previamente escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los,

12 MAR. 2019





ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 03 del 2019.
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

2926

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB-FT-03	Versión 1	Fecha 01/02/2014	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 0000144 DE 2019.



En Barranquilla a los (14) días del mes de Octubre de 2019, siendo las 08:00 AM, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 0000144 de 2019, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO- ALITIC** en el contrato antes señalado y **J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ**, Subdirector de Planeación, en su condición de Supervisor del referido contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

- 1.1. Los estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad, fueron suscritos por la Subdirección de Planeación.
- 1.2. La modalidad de selección aplicada para la contratación fue la de: **Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión.**
- 1.3. Contrato: **No. 0000144 de 2019.**
- 1.4. El objeto del contrato es: **"DESARROLLAR CAPACITACIONES ENTORNO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**
- 1.5. Contratante: **Corporación Autónoma Regional del Atlántico**
- 1.6. Contratista: **FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO- ALITIC.**
- 1.7. CDP: **No. 34 DEL 18 DE ENERO DE 2019.**
- 1.8. Valor del contrato: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000).**
- 1.9. Plazo de ejecución inicial del contrato: **CINCO (5) MESES**
- 1.10. Plazo de adición: **N/A**
- 1.11. Plazo total: **N/A**
- 1.12. CDP Adición: **N/A**

2. LEGALIZACIÓN:

- 2.1. Registro Presupuestal: **No. 529 DEL 13 DE MARZO DE 2019.**

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 1	Fecha: 01/02/2014	



- 2.2. Registro Presupuestal de la Adición: **N/A**
- 2.3. Pago de impuestos: **N/A**
- 2.4. GARANTÍA:**
 - 2.4.1. Compañía aseguradora: **Seguros del Estado**
 - 2.4.2. No. de la Póliza de Garantía: **85-44-101098129**
 - 2.4.3. Amparos:
 - a) Cumplimiento: **SI**
 - b) Pago anticipado o anticipo: **SI**
 - c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**
 - d) Estabilidad: **N/A**
 - e) Responsabilidad civil extracontractual: **N/A**
 - f) Calidad del servicio: **N/A**
 - 2.4.4. Fecha De aprobación de la Garantía: **7 de Mayo de 2019.**
- 2.5. Póliza Contrato Adicional: **N/A**
- 2.6. Fecha de aprobación de la garantía adicional: **N/A**

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- 3.1. Fecha del acta de inicio: **14 de Mayo de 2019.**
- 3.2. Acta de recibo parcial: **N/A**
- 3.3. Contrato adicional: **N/A**
 - 3.3.1. Plazo adicional: **N/A**
 - 3.3.2. Valor adicional: **N/A**
- 3.4. Multas impuestas al contratista: SI VALOR: \$ _____ NO
- 3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI NO
- 3.6. Declaratoria de caducidad del contrato: SI NO
- 3.7. Observaciones del Supervisor o Interventor sobre la ejecución del Contrato: **No**
- 3.8. Cuantos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: **TRES (3)**. De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: **Tres (3)**.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

- 4.1. Valor inicial: **\$500.000.000**
- 4.2. Valor adición: **N/A**
- 4.3. Valor total: **\$500.000.000**
- 4.4. Valor total de pagos efectuados: **\$100.000.000**
- 4.5. Saldo a favor del contratista: SI VALOR: **\$400.000.000** NO
- 4.6. Saldo a favor de la CRA: SI VALOR: NO
- 4.7. Porcentaje de ejecución: **100%**

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 1	Fecha: 01/02/2014	

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS: SI ___ VALOR: \$ _____ NO

NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definitivamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	12/03/2019	12/02/2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	12/03/2019	12/08/2022
Pago Anticipado	12/03/2019	12/02/2020

Con Adición:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	N/A	N/A

7. OBSERVACIONES:



Ninguna

8. CONSTANCIAS:

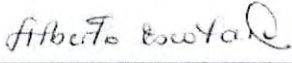
- 8.1. ACUERDO: NO SI ___ FECHA: (día/mes/año)
 8.2. CONCILIACIONES: NO SI ___ FECHA: (día/mes/año)
 8.3. TRANSACCIONES: NO SI ___ FECHA: (día/mes/año)

9. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida por mutuo consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del **100%**, que a excepción del saldo a favor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000)**, correspondientes al pago final, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

2927

 C.R.A. <small>Compañía Autónoma Kribiana del Atlántico</small>	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 1	Fecha: 01/02/2014	

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General
CRA



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal ALITIC
CC: 32.745.152



J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ
Supervisor Contrato No. 0000144 de 2019
CRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO EL APOYO A LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS CMGR.

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$567.000.000) IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra parte, **DANNY MILENA DIAZ TAMAYO** persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 32.745.152, actuando como Representante Legal de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO** sigla **FUNDACIÓN ALITIC** con NIT 900.372.094-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que El estado colombiano tiene el deber constitucional de proteger la riqueza natural del país (Const., 1991, art. 8), aunado a buscar la garantía del derecho colectivo a un ambiente sano para las personas (art. 79) que también está ligado a una buena calidad de vida. **2)** Que la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que tiene como cabeza del sector al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del cual hacen parte fundamental las Corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible. **3)** Que la ley antes citada, en su art. 31 Numeral 23, afirma que las Corporaciones deben *“realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación”*. **4)** Que la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA¹ en sus fases exploratorias plasmó las deficiencias de los proyectos de gestión del

¹ Política Nacional de Educación Ambiental. En línea. Disponible en:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

riesgo, identificados en las mesas de trabajo que se realizaron en todo el país, sintetizando como uno de los nudos problemas de la educación ambiental en Colombia el hecho que en cuanto a contextualización existía y aún prevalece una *“desarticulación de las iniciativas relacionadas con la gestión de riesgo y los proyectos educativo ambientales, desde una mirada integral, en donde los desastres sean entendidos como problemáticas de gestación social, producto del desequilibrio en las relaciones entre el ambiente natural y sociocultural”*. **5)** Que la gestión del riesgo vista desde la educación ambiental debe hacerse con criterios de interinstitucionalidad e intersectorialidad, que permita disminuir la atomización de las acciones a nivel local, regional y nacional. Lo que se pretende con este tipo de iniciativas y es la función misma desde la educación ambiental para la gestión del riesgo es la cualificación de las acciones educativas y de sus impactos en los contextos particulares, para la eficiencia en los procesos de gestión técnica y financiera. De esta manera se logra promover mediante acciones de formación conceptual, contextual y proyectiva, el desarrollo de una cultura institucional pública y privada de la gestión de riesgos, en el contexto de la educación ambiental, a nivel regional y local, desde los propósitos de construcción de una cultura ciudadana. **6)** Que bajo este marco y en el entendido que la educación ambiental se trata de una educación para la ciudadanía y para la cualificación de la participación, este proyecto pretende capacitar en el tema de la gestión del riesgo, a funcionarios y servidores públicos específicamente los que pertenecen a instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre desde todas sus jerarquías, para promover estrategias pedagógico didácticas encaminadas a la apropiación de las normas legales establecidas para la gestión del riesgo entendiéndose como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de esta manera cumplir el objetivo de llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. **7)** Que en el ámbito local se propende por apoyar los proyectos de educación ambiental elaborados y/o implementados desde los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y de esta manera contribuir con la construcción de una cultura participativa, tomando como base los principios de equidad. Estos proyectos deberán propender por desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo; mantener el proceso de reducción del riesgo y garantizar el proceso de manejo de desastres. **9)** Que por otro lado, las instituciones educativas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios determina la obligatoriedad de desarrollar un proyecto de prevención y atención de desastres, de manera que se constituya en una herramienta enfocada a lograr la toma de acciones de prevención y asumir comportamientos adecuados en caso de presentarse.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

desastres o emergencia. Es así como las instituciones de educación tienen la responsabilidad de formar ciudadanos con conocimiento de la dimensión ambiental y comprender cuáles son las actuaciones necesarias para evitar y enfrentar las situaciones de riesgo a las que se encuentran expuestos los miembros de su comunidad educativa. **10)** Que es así como las instituciones educativas deben formular e implementar los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo, los cuales deben contener información sobre el riesgo asociado a fenómenos naturales, antrópicos y sociales, sus mecanismos para la reducción de los riesgos, y las respuestas para su recuperación en casos de emergencia. Sin embargo, existe desconocimiento por parte de la comunidad educativa en general sobre la importancia y obligatoriedad de la construcción de estos planes, así como la forma de realizarlos. **11)** Que un factor primordial que surge a raíz del momento coyuntural vivido por el mundo al cual nuestro país y región no escapa de ello, es la crisis sanitaria que provocó la pandemia del COVID 19, haciendo necesario enfatizar más aún en el tema de prevención de riesgos biológicos, ya que uno de los aspectos neurálgicos es precisamente la escolaridad en los niños niñas y jóvenes. Haciendo más necesario reforzar la internalización de los valores y normas que se manifiesten en el comportamientos y conductas adecuadas de observación de la norma de bioseguridad, tal como lavado de mano, uso de tapaboca y distanciamiento social. **12)** Que a pesar de que existen campañas de comunicación, se hace necesario reforzar estas considerando las particularidades de la comunidad educativa atlanticense, ya que se puede observar que aún muchas personas no observan las medidas mínimas de bioseguridad necesarias para el retorno a la presencialidad en las instituciones educativas, con el menor riesgo posible. **13)** Que se hace necesario realizar capacitaciones y procesos formativos dirigidos a los rectores y docentes para reforzar el conocimiento en la temática de la gestión del riesgo, y así obtener su participación y compromiso. Para esto se hace necesario orientar a las instituciones educativas en sus diferentes sedes, y de esta manera poder definir los objetivos, metas, y especificar los mecanismos de preparación como respuestas a las emergencias por parte de las instituciones. **14)** Que como la Gestión Escolar del Riesgo, involucra no solo aspectos físicos, sino también naturales, ambientales y sociales, como lo mencionamos anteriormente, es vital que las actividades no solo sean para mantenimiento de las estructuras físicas, y manejo de emergencias por fenómenos naturales sino también para manejo de situaciones internas que en un determinado momento pueden ser factores de riesgo y requieran actividades como mantenimiento de mobiliario interno, manejo adecuado de residuos ordinarios, reducción de desechos ordinarios por recicle y reúso, manejo adecuado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), disposición adecuada de elementos de aseo, control sanitario que eviten infecciones y enfermedades en la comunidad estudiantil especialmente la propagación de la Covid 19. **15)** Que la necesidad de incorporar la dimensión ambiental en las instituciones educativas del Departamento y especialmente la gestión del riesgo, de igual manera que el trabajo con los

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

Consejos Municipales de Gestión del Riesgo CMGR, ha llevado a la C.R.A en su Plan de Acción: 2020-2021 plantearse como meta en el Programa 3.1: La Educación Ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad, que incorpora los Proyecto 3.1.4. Impulso de las estrategias educativas para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo, con dos acciones estratégicas a saber: 3.1.4.1. Posicionar el tema de la prevención y gestión del riesgo del desastre desde una visión educativa integradora en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo-CMGR de los municipios del Atlántico. 3.1.4.2 Apoyar a las instituciones educativas para la formulación y/o actualización de los Planes escolares de Gestión del Riesgo. **Indicadores Asociados al Proyecto**

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATEGICA	META
23.1. La educación ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad.	23.1.4. Impulso de las estrategias educativas para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo.	23.1.4.1. Posicionar el tema de la prevención y gestión del riesgo del desastre desde una visión educativa integradora en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo-CMGR de los municipios del Atlántico 23.1.4.2. Apoyar a las Instituciones Educativas para la formulación y/o actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo-PEGR.	Apoyar en la implementación de siete (7) proyectos sobre gestión del riesgo propuestos por los CMGR Apoyar a ciento treinta y tres (133) instituciones educativas en la formulación y/o actualización de los PEGR

16) Que esta necesidad, se planea satisfacerla a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, descrito en **el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, que lo define así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” **Que el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** indica: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ...” y el literal h), establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” **A su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015**, señala: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos”

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." **Por su parte, el Consejo de Estado** respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y expresó lo siguiente: "Así las cosas, conviene, (...) precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional." **Aunado a lo anterior, se tiene que la misma corporación** especificó lo siguiente: "observa la Sala que las prestaciones destinadas a apoyar la organización logística y administrativa de eventos de capacitación, si bien requieren del conocimiento y experiencia indispensable para una adecuada ejecución del objeto, las labores enunciadas - como convocar y promover la asistencia de participantes, coordinar el alquiler del auditorio requerido, disponer los acondicionamientos locativos y la dotación necesaria - mesas, ayudas audiovisuales, computadores, refrigerios, etc -, elaborar una base de datos de participantes y de asistencia, entregar los certificados de asistencia, suministrar los materiales a los asistentes y aplicar un formato de evaluación de los seminarios - no podrían ser calificadas como contratación de servicios profesionales de aquellos que solo puedan contratarse con determinadas personas..." **17)** Que En atención a lo anteriormente expuesto, y a la necesidad de darle continuidad a los programas y proyectos de formación ciudadana en asuntos que le corresponden a la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, en cuando a su deber de gestionar la impartición

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

de educación ambiental a las comunidades, la Subdirección de Planeación de la entidad, en ejercicio de sus competencias, elaboró los documentos previos y sus componentes técnicos, jurídicos y financieros, describiendo el alcance de las actividades que dan cuenta de la necesidad de contar con un soporte para la concreción de los objetivos de la entidad; pues en el actual contexto de pandemia, se requiere contar con el apoyo idóneo para la focalización y convocatoria de los participantes, gestión de la asistencia, ayuda y soporte con material audiovisual y piezas gráficas, aplicación de instrumentos de evaluación de proceso (como encuestas, formatos), verificación del cumplimiento de las medidas de protección y bioseguridad, entre otras actividades. **18)** Que en vista de que la entidad dentro de la planta global no cuenta con personal suficiente que puedan desarrollar las actividades que componen el objeto del contrato, ni con la infraestructura, ni logística necesaria para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de la entidad, se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica que acredite la experiencia e idoneidad requerida. **19)** Que en este sentido, es pertinente dejar consignado que la Corporación, previa invitación recibió propuesta formal de parte de la entidad **FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO** sigla **FUNDACIÓN ALITIC** con NIT **900.372.094-2**, quienes, a través de su certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, demuestran contar dentro de su objeto social que tienen dentro de su campo de acción la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el presente proyecto. Así mismo, aportaron los soportes de experiencia que los hacen idóneos para ejecutar el presente proyecto. **20)** Que en consecuencia, es pertinente precisar que las actividades a desarrollar por el contrato a suscribir con la entidad **FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO** sigla **FUNDACIÓN ALITIC**, tienen por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, ASI COMO EL APOYO A LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS CMGR.** **21)** Que uno de los criterios más importante que se tuvo en cuenta para la selección de esta persona jurídica como contratista fue que tiene la idoneidad y la experiencia requerida para acompañar a la Subdirección de Planeación de la Corporación, en los procesos que le corresponden a esta dependencia para el fortalecimiento de la ejecución del **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA CRA "ATLÁNTICO SOSTENIBLE Y RESILIENTE"**, pues ha ejecutado contratos con objetos y actividades similares, lo que le da un conocimiento especial en las actividades a desarrollar en el presente proceso y aumenta la eficiencia con la que puede satisfacerse la necesidad. **22)** Que, para la contratación mencionada, la **CORPORACIÓN** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 278

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

de la vigencia 2021. El acuerdo contractual es el siguiente: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias educativas ambientales para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo en instituciones educativas oficiales del departamento, así como el apoyo a los proyectos propuestos por los CMGR.

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1) Expedir el certificado de registro presupuestal. 2) Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 3) Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. 4) Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5) Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. **B) DEL CONTRATISTA:**1) Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 2) Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.3) Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 4) Leer, Observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.5) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). 6) Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y bioseguridad requeridas durante la ejecución del contrato y de sus beneficiarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EN CUANTO AL APOYO LOGÍSTICO: En desarrollo del objeto del contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones e Informes: 1) Elaboración de un Plan de Trabajo que incluya la manera cómo se ejecutará el proyecto para cumplir con todas las obligaciones y el Cronograma de Actividades. El Plan de Trabajo será revisado y validado por el supervisor designado por la C.R.A. 2) Garantizar el talento humano para brindar soporte a la Corporación en el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad. Los perfiles académicos de los profesionales que conforman parte del equipo de trabajo deberán ser aprobados por el supervisor designado de la CRA. 3) Apoyar a la Corporación en el acompañamiento a 73 instituciones educativas oficiales del Departamento, en la formulación y actualización del PEGR, enfatizando el tema de los riesgos biológicos, en especial

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

la pandemia sobre COVID-19. **3.1)** Apoyar en el desarrollo de un encuentro-taller formativo con dos representantes de cada institución educativa seleccionada, donde se explicará la metodología para actualizar o formular el PEGR. El encuentro se hará máximo para 9 instituciones educativas en cada sesión, (o sea grupos de máximo 18 personas) garantizando así la participación efectiva y la bidireccionalidad en el flujo de la información. **3.2)** Brindar apoyo a la Corporación en la entrega de una cartilla didáctica e ilustrativa que contenga el taller formativo con la metodología a desarrollar para la actualización o formulación del PEGR, basada en la normativa colombiana al respecto. La cartilla impresa en materiales resistentes, tamaño carta, y a full color, previo visto bueno del supervisor. (200 cartillas). **3.3)** Apoyar a la Corporación en la realización de visitas de reconocimiento de cada una de las instituciones educativas, para identificar los peligros a los que se encuentra expuesta la comunidad educativa, tanto estructurales, sociales, naturales y, con especial atención al tema COVID-19, y definir en el marco del PEGR las medidas para prevenir, mitigar o eliminarlos. (Evidenciadas en actas de reunión oficiales). **4)** Brindar apoyo a la entidad contratante en la realización de un material audiovisual, para fortalecer la cultura de la gestión del riesgo (prevención), enfatizando los riesgos biológicos en las instituciones educativas del Departamento del Atlántico. **5)** Apoyar a la Corporación en la entrega a cada institución educativa, como insumo, para la motivación a la prevención del contagio por COVID-19, un lavamanos portátil ecológico. Debidamente marcado con el logo de CRA. Identificar el lugar adecuado para su colocación y la orientación para su funcionamiento, uso adecuado y mantenimiento. **6)** Realizar la convocatoria a los miembros de 11 CMGR, de preferencia en los municipios de donde se va a apoyar las instituciones educativas con los PEGR. **6.1)** Apoyar a la entidad contratante en el desarrollo de una capacitación presencial sobre estrategias pedagógico-didácticas y lúdicas a los miembros de 11 CMGR, para facilitar el tema de la gestión del riesgo a la comunidad en general. Presentar el contenido al supervisor. La capacitación se desarrollará en 24 horas divididas en 6 jornadas de 4 horas. **6.2)** Apoyar a la Corporación en el desarrollo con cada uno de los CMGR una estrategia pedagógica, didáctica y/o lúdica, contextualizada en la comunidad. **7)** Apoyar a la Corporación en la Creación y fortalecimiento de una **Red de CMGR de los municipios costeros** de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojó. **7.1)** Brindar apoyo a la Corporación en capacitar a los miembros de cada uno de los CMGR de los municipios costeros en:
* Temas asociados a los riesgos que se encuentran expuestos estos municipios, definiendo sus particularidades y similitudes entre estos. (2 sesiones) * Trabajo en Red. Articulación y fortalecimiento de la red. Crear la Red de CMGR de los municipios marino-costeros (2 sesiones) *Taller de elaboración de propuestas de trabajo articulado para la Red (2 sesiones). * Presentar al supervisor los contenidos pedagógicos de la capacitación. La capacitación se desarrollará en 24 horas dividida en 6 jornadas de 4 horas cada una con la temática seleccionada, para cada CMGR. **7.2)** Como pilotaje del trabajo en Red, se debe desarrollar una campaña educativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

mediante la elaboración de una cartilla que permita informar a los usuarios de las playas y a la comunidad de estos municipios, sobre los peligros y riesgos asociados a la zona y como ellos pueden colaborar en su gestión. El material debe estar diseñado de tal manera que sea comprensible para toda la familia y que cuente con una sección de juegos para los niños. De la misma manera, se deberá hacer un video clip promocional de la cartilla que pueda ser replicado en redes. **8)** Apoyar en el Desarrollo de un evento con 5 representantes de cada CMGR, de los municipios costeros donde se presenten cada una de las propuestas de trabajo en red elaboradas y se escoja una de ellas para su implementación en los 4 municipios de la zona costera del departamento. En este evento, se deberá propiciar un espacio de intercambio de experiencias y saberes con respecto a las diferencias y similitudes en la gestión de los riesgos que son comunes a los municipios. Documentar la experiencia a través de un informe detallado del evento. **9)** Acompañamiento en el desarrollo de una estrategia de gestión del riesgo escogida para articular los 4 CMGR costeros. **10)** Brindar apoyo en la realización de video clips sobre los principales riesgos en el Departamento del Atlántico, que permitan dar a conocer y estimular a la comunidad sobre la importancia de su gestión y la necesidad de esta actividad, en especial lo referente a la prevención y mitigación de estos. **11)** Utilizar los formatos oficiales de la C.R.A cuando sean necesarios, virtuales, físicos o virtualizados, tales como de Lista de Asistencia, Evaluación de la Capacitación y Tabulación para el desarrollo de talleres o capacitaciones, Acta de Visita/Reunión, para los encuentros o reuniones que se hagan para la gestión del proyecto, Recibo de Insumos, para la entrega y recepción de insumos, entre otros. **12)** Llevar registro fotográfico de las actividades realizadas. Las fotos deben ser de buena calidad, alta resolución, claras y reconocibles, dicientes de la actividad que registra; autorizadas y consentidas en el caso que la ley lo exija. **13)** Presentar informes parciales y un informe final de la ejecución del contrato, donde se presente de forma ordenada y secuencial las actividades desarrolladas o sus avances, junto con el registro fotográfico. **INFORMES:** EL contratista deberá presentar los siguientes informes; **1)** Un primer informe parcial de actividades del Contrato que contenga los resultados y soporte de haber realizado las obligaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7. La aprobación de este informe parcial será requisito para tramitar el desembolso de segundo pago por parte de la CRA. **2)** Un informe final de actividades donde se verifique el cumplimiento de los productos faltantes e informes establecidos en el presente estudio previo. La aprobación de este informe final será requisito para tramitar el desembolso del pago final por parte de la CRA. **CLÁUSULA TERCERA-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integrado. **4)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** Que los productos del contrato entregados a la Corporación corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual.

6) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA CUARTA - NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que este contrato es de prestación de servicios y se rige, en lo pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia de contratación estatal. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de hasta de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la legalización del contrato (expedición del registro presupuestal y constitución de garantías si a ello hay lugar).

CLAUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$567.000.000)** IVA incluido y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, los pagos serán cancelados de la siguiente forma: El contrato se pagará de la siguiente forma:-

Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS ML (\$283.500.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor.-

2) Un Segundo pago del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$141.750.000)** una vez presentado el primer informe parcial con el cumplimiento de los productos 2, 3, 4, 5, 6, 7 el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.-

3) Un pago final del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$141.750.000)** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, con sus anexos, siempre y cuando exista disponibilidad en el PAC. **El CONTRATISTA** deberá adjuntar a sus informes mensuales de ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones, A.R.L. y parafiscales, cuando sea procedente.

CLAUSULA SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Las sumas de dinero que La **CORPORACIÓN** se obliga a pagar con ocasión del

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000152 DE 2021

presente contrato se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 278 de la vigencia 2021. **CLÁUSULA OCTAVA- CADUCIDAD: LA CORPORACIÓN**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la CRA podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista. Estas sanciones serán equivalentes al 0,5 % del valor del contrato, diario, por incumplimiento a lo pactado en el contrato y no podrán superar el 10% del valor total contratado. **CLAUSULA DECIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de caducidad, de incumplimiento total o parcial el contratista pagará a la Corporación un valor igual o equivalente a los veinte porcientos (20%). De lo cual se podrá descontar lo que el contratista haya pagado por concepto de multas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Conforme al ordenamiento jurídico vigente, **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - EJECUCIÓN:** Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el Registro presupuestal del contrato; afiliaciones a salud, pensión y ARL; y suscripción del acta de inicio por las partes, previa verificación de los requisitos anteriores por parte del contratista y del supervisor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACIÓN**. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a la CRA e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACIÓN** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por **GLORIA YAZIRA FARAH VÁSQUEZ**, profesional especializado adscrito al área de la Subdirección de Planeación de la Corporación y si en lo sucesivo de la ejecución contractual se requiere nueva sustitución del supervisor,  la hará unilateralmente el Representante Legal de **LA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

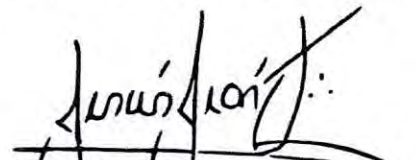
CONTRATO No 00000152 DE 2021

CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **CLAUSULA DECIMASEXTA- SUSPENSIONES:** Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el Director General y el contratista, donde conste tal evento. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de este y la oficina jurídica revisó el componente jurídico del presente Estudio Previo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Los estudios previos, la hoja de vida con los anexos del contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DEDUCCIONES.** El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES:** el contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el formato único de la hoja de vida de la Función Pública, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el contratista

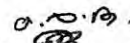
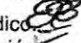
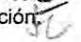
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.



CONTRATO No 00000152 DE 2021

autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero - En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor y como consecuencia del incumplimiento al presente acuerdo, para evitar que ejecute las actividades contractuales sin amparo de salud y ARL, la ejecución del contrato podrá ser suspendida hasta cuando aporte el pago de la seguridad social sin que exceda un periodo de 10 días hábiles. Si transcurrido los 10 días de suspensión del contrato sin que sea acreditado el pago, la entidad contratante podrá proceder a la terminación unilateral del contrato, sin ninguna indemnización, por incumplimiento de este. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – GARANTÍAS:** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el CONTRATISTA, tomará a favor de la CORPORACION garantías que cubran los siguientes riesgos: **A) SUFICIENCIA DE LA CUMPLIMIENTO:** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **B) SUFICIENCIA DE LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente 200 SMMLV, con una vigencia la cual se extenderá por todo el período de ejecución del contrato contado desde su perfeccionamiento. **E) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Para constancia, se firma en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el día, **30 de marzo de 2021.**


JESUS LEON INSIGNARES
Director General


DANNY MILENA DIAZ TAMAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN ALITIC

Proyectó: Alberto Enrique Díaz Borré, Contratista. 
Revisó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Jurídico. 
Aprobó: Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección. 

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 00000152 del 2021

En Barranquilla, a los 23 días del mes de febrero de 2022, siendo las 09:00 am, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato No. 00000152 del 2021, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **JESUS LEÓN INSIGNARES**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.745.152**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - Fundación ALITIC**, en el contrato antes señalado y **GLORIA YAZIRA FARAH VASQUEZ**, profesional especializado adscrito a la Subdirección de Planeación, en su condición de Supervisor del referido contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

CONTRATO N°	00000152 del 2021
FECHA DEL CONTRATO:	Marzo 30 del 2021
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias educativas ambientales para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo en instituciones educativas oficiales del departamento, así como el apoyo a los proyectos propuestos por los CMGR.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CONTRATISTA:	Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo - Fundación ALITIC
CUANTÍA:	Quinientos sesenta y siete millones de pesos m.l. (\$567.000.000)
N° DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	278 del 12 de marzo del 2021
N° DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	699 del 09 de abril del 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO:	Siete (7) meses

2. LEGALIZACIÓN:

2.1 Pago de Impuestos: SI__ VALOR_____ NO_X__

2.2 GARANTÍA:

2.2.2. Compañía aseguradora: **Seguros del Estado**

2.2.3. No. de la Póliza de Garantía: **N°85-44-101110096 y 85-40-101048240**

Amparos:

a) Cumplimiento: **SI**

b) Pago anticipado o anticipo: **SI**

c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**



d) Estabilidad: **N/A**

e) Responsabilidad civil extracontractual: **SI**

f) Calidad del servicio: **SI**

2.2.4. Fecha de aprobación de la Garantía: **20 de abril de 2021.**

2.3. Póliza por Adición al Contrato: SI__x APROBADA (22/11/2021) NO__

	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- 3.1 Fecha del acta de inicio: **20 de abril de 2021.**
- 3.2. Acta de recibo parcial N° del mes de de 201--NA
- 3.3. Adicional del Contrato, si.
- 3.3.1 Plazo Adicional: 2 meses
- 3.3.2 Valor Adicional: N/A
- 3.4. Multas impuestas al contratista: SI__NA__ VALOR: \$ NA
- 3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI__NO__ X
- 3.6. Declaratoria de caducidad del contrato: SI__NO__ X
- 3.7. Cuantos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: **DOS (2).** De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: DOS (2).

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

- 4.1 Valor inicial: **\$567.000.000**
- 4.2. Valor total: **\$567.000.000**
- 4.3. Valor total de desembolsos efectuados por la CRA: **\$ 425.250.000**
- 4.4. Saldo a favor del contratista: SI X VALOR: **\$ 141.750.000 NO**
- 4.5. Saldo a favor de la CRA: SI VALOR: NO X
- 4.6. Porcentaje de ejecución: **100%**

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS: SI__ VALOR: \$__N/A__ NO X
 NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definitivamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:

	AMPARO	VIGENCIA	VR. ASEGURADO
GARANTÍAS: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales N°85-44-101110096, expedida el 19 de abril de 2021 por la aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento	30/03/2021 a 30/04/2022	\$56.700.000
	Pago Anticipado	30/03/2021 a 30/04/2022	\$283.500.000
	Prestaciones Sociales	30/03/2021 a 30/10/2024	\$28.350.000
	Calidad del servicio	30/03/2021 a 30/04/2022	\$56.700.000
GARANTÍAS: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N°85-40-101048240 expedida el 19 de abril de 2021 por la aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	*Predios, labores y operaciones. *Patrimonial. *Contratistas y subcontratistas. *Vehículos propios y no propios	30/03/2021 a 30/10/2021	\$181.705.200
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	20 de abril de 2021		

En caso que exista adición al Contrato, en Valor y/o Tiempo.



	FORMATO			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	
				TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - FUNDACION ALITIC
TOMADOR:	FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - FUNDACION ALITIC	Nº DE LA PÓLIZA:	Nº85-44-101110096 anexo 1	
OBJETO DEL SEGURO:	El pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, devolución del pago anticipado, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la calidad del servicio eferente en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias educativas ambientales para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo en instituciones educativas oficiales del departamento, así como el apoyo a los proyectos propuestos por los CMGR. Según contrato 000152 del 2021, con fecha 30 de marzo del 2021.	VIGENCIA:	30/03/2021 hasta 31/12/2024	
FECHA DE LA PÓLIZA:	22 de noviembre de 2021.	FECHA DE APROBACIÓN:	22 de noviembre de 2021	

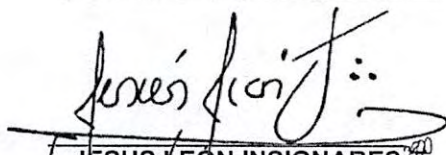
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ASEGURADO:	FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - FUNDACION ALITIC
TOMADOR:	FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - FUNDACION ALITIC	Nº DE LA PÓLIZA:	Nº85-40-101048240
OBJETO DEL SEGURO:	El pago de los perjuicios causados a terceros en el desarrollo del contrato referente en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias educativas ambientales para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo en instituciones educativas oficiales del departamento, así como el apoyo a los proyectos propuestos por los CMGR. Según contrato 000152 del 2021, con fecha 30 de marzo del 2021.	VIGENCIA:	30/03/2021 hasta 31/12/2021
FECHA DE LA PÓLIZA:	22 de noviembre de 2021.	FECHA DE APROBACIÓN:	22 de noviembre de 2021

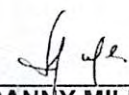
7. CONSTANCIAS:

ACUERDO: NO _N/A_ SI ___ FECHA: (día/mes/año).

8. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida por Mutuo Consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del **100%**, que a excepción del saldo a favor de la **Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo - Fundación ALITIC por CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$ 141.750.000)**, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

 C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			 SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA
	ACTA DE LIQUIDACION			
	Código: AB -FT-03	Versión: 2	Fecha: 23/02/2021	


JESUS LEON INSIGNARES
Director General - CRA


DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C. 32.745.152
Representante Legal
ALITIC


GLORIA YAZIRA FARAH VASQUEZ
Supervisor Delegado - CRA

1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115600143735



(415)7707212489984(8020) 000111560014373 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 3 7 2 0 9 4** 6.DV. **2** 7. Primer apellido **2** 8. Segundo apellido **2** 9. Primer nombre **2** 10. Otros nombres **2**

11. Razón social **FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO** 12. Cód. Dire. Seccional **2**

24. Actividad económica **8 5 5 1** Si es una corrección indique: 25. Cód. **2** 26. No Formulario anterior **2**

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina **172,709,000** 31. Aportes al sistema de seguridad social **28,022,000** 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **12,916,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Impuestos sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Relenciones		Sobretasa instituciones financieras	
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	751,000	57	Costos	63	Inversiones efectuadas en el año	65	Renta por recuperación de deducciones	69	Compensaciones	79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	93	Autorretenciones	97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	58	Gastos de administración	64	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	66	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	70	Renta líquida	80	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	94	Otras retenciones	98	Sobretasa instituciones financieras
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	1,220,942,000	59	Gastos de distribución y ventas	65	0	67	Renta líquida ordinaria del ejercicio	71	Renta presuntiva	81	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	95	Total retenciones año gravable a declarar	99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente
36	Inventarios	36	0	60	Gastos financieros	66	0	68	Pérdida líquida del ejercicio	72	Renta exenta	82	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	96	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	Saldo a pagar por impuesto
37	Activos intangibles	37	0	61	Otros gastos y deducciones	67	0	69	0	73	Rentas gravables	83	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	93	Sanciones	101	0	102	Total saldo a pagar
38	Activos biológicos	38	0	62	Total costos y gastos deducibles	68	1,722,634,000	70	7,592,000	74	Renta líquida gravable	84	Descuentos tributarios	94	0	102	1,518,000	103	Total saldo a favor
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	294,610,000	63	0	71	0	72	0	75	Ingresos por ganancias ocasionales	85	Impuesto neto de renta	95	1,518,000	103	1,518,000	104	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1
40	Otros activos	40	24,908,000	64	0	72	0	73	0	76	Costos por ganancias ocasionales	86	Impuesto de ganancias ocasionales	96	1,518,000	104	1,518,000	105	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2
41	Total patrimonio bruto	41	1,541,211,000	65	0	73	0	74	0	77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0	105	1,518,000		
42	Pasivos	42	1,218,720,000	66	0	74	0	75	0	78	Ganancias ocasionales gravables	88	Total impuesto a cargo	98	0				
43	Total patrimonio líquido	43	322,491,000	67	0	75	0	76	0	79	0	89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	99	0				
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,309,787,000	68	0	76	0	77	0	80	0	90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	100	0				
45	Ingresos financieros	45	0	69	0	77	0	78	0	81	0	91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0				
46	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0	70	0	78	0	79	0	82	0	92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0				
47	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0	71	0	79	0	80	0	83	0	93	Autorretenciones	103	0				
48	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0	72	0	80	0	81	0	84	0	94	Otras retenciones	104	0				
49	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0	73	0	81	0	82	0	85	0	95	Total retenciones año gravable a declarar	105	0				
50	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7.5%	50	0	74	0	82	0	83	0	86	0	96	Anticipo renta para el año gravable siguiente						
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0	75	0	83	0	84	0	87	0	97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior						
52	Otros ingresos	52	430,854,000	76	0	84	0	85	0	88	0	98	Sobretasa instituciones financieras						
53	Total ingresos brutos	53	1,740,641,000	77	0	85	0	86	0	89	0	99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente						
54	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	10,415,000	78	0	86	0	87	0	90	0	100	Saldo a pagar por impuesto						
55	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0	79	0	87	0	88	0	91	0	101	Sanciones						
56	Total ingresos netos	56	1,730,226,000	80	0	88	0	89	0	92	0	102	Total saldo a pagar						

106. No. Identificación signatario **107. DV**

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

20 2020-05-29 / 08:47:43 AM 7 : 4 3

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **91000688343032**

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116605129948



(415)7707212489984(8020) 000111660512994 8

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 3 7 2 0 9 4	2					
11. Razón social						12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica princ
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO						2	8 5 5
Si es una corrección indique:						25. Cód.	26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	<input type="checkbox"/>
Datos Informativos	33. Total costos y gastos de nómina	146,402,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	22,069,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	10,346,000	

Patrimonio	Ingresos	Costos y deducciones	ESAL (R.T.E.)	Renta	Retenciones	Sobretasa instituciones financieras	Liquidación privada	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Ganancias ocasionales	Renta
36. Efectivo y equivalentes al efectivo	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	62. Costos	68. Inversiones efectuadas en el año	70. Renta por recuperación de deducciones	103. Autorretenciones	107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	86. Sobre la renta líquida gravable	80. Ingresos por ganancias ocasionales	76. Renta presuntiva	76. Renta presuntiva
37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	48. Ingresos financieros	63. Gastos de administración	69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	104. Otras retenciones	108. Sobretasa instituciones financieras	87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	81. Rentas deudores régimen Ley 1716 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	77. Renta exenta	102,169,000. Renta exenta
38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	64. Gastos de distribución y ventas		72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	105. Total retenciones año gravable a declarar	109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	82. Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	78. Rentas gravables	
39. Inventarios	50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en explotación de acciones.	65. Gastos financieros		73. Pérdida líquida del ejercicio	106. Anticipo renta para el año gravable siguiente		89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	83. Costos por ganancias ocasionales	79. Renta líquida gravable	
40. Activos intangibles	51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	66. Otros gastos y deducciones		74. Compensaciones	107. Anticipo renta liquidado año gravable anterior		90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		
41. Activos biológicos	52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	67. Total costos y gastos deducibles		75. Renta líquida	108. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		91. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	85. Ganancias ocasionales gravables		
42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)						92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables			
43. Otros activos	54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%						93. Descuentos tributarios			
44. Total patrimonio bruto	55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)						94. Impuesto neto de renta			
45. Pasivos	56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión y gravadas al 27%						95. Impuesto de ganancias ocasionales			
46. Total patrimonio líquido	57. Otros ingresos						96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales			
	58. Total ingresos brutos						97. Total impuesto a cargo			
	59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas						98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)			
	60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional						99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)			
	61. Total ingresos netos						100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.			
							101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior			
							102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación			
							103. Autorretenciones			
							104. Otras retenciones			
							105. Total retenciones año gravable a declarar			
							106. Anticipo renta para el año gravable siguiente			
							107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior			
							108. Sobretasa instituciones financieras			
							109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente			
							110. Saldo a pagar por impuesto			
							111. Sanciones			
							112. Total saldo a pagar			
							113. Total saldo a favor			
							114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1			
							115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20210175210561**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2021-05-05 / 01:31:21 PM
Fecha Acuse de Recibo:
Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **0**

91000781790675

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116607262459



(415)7707212489984(8020) 000116607262459

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 3 7 2 0 9 4	2				
	11. Razón social FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO					
Si es una corrección indique:						24. Actividad económica princ. 8 5 5
25. Cód.		26. No Formulario anterior				

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	
33. Total costos y gastos de nómina		157,960,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		26,753,000	
35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación						11,492,000	

Categoría	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
Patrimonio	36	188,938,000	Efectivo y equivalentes al efectivo	76	
	37	0	Inversiones e instrumentos financieros derivados	77	174,022,000
	38	296,075,000	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	78	
	39	0	Inventarios	79	
	40	0	Activos intangibles	80	
	41	0	Activos biológicos	81	
	42	258,493,000	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	82	
	43	0	Otros activos	83	
	44	743,506,000	Total patrimonio bruto	84	
	45	320,279,000	Pasivos	85	
46	423,227,000	Total patrimonio líquido	86		
Ingresos	47	2,484,160,000	Ingresos brutos de actividades ordinarias	87	
	48	0	Ingresos financieros	88	
	49	0	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	89	
	50	0	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	90	
	51	0	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	91	
	52	0	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	92	
	53	0	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	93	
	54	0	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	94	
	55	0	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	95	
	56	0	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 2%	96	
57	151,098,000	Otros ingresos	97		
58	2,635,258,000	Total ingresos brutos	98		
59	21,658,000	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	99		
60	0	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	100		
61	2,613,600,000	Total ingresos netos	101		
Costos y deducciones	62	1,677,444,000	Costos	102	
	63	757,995,000	Gastos de administración	103	
	64	0	Gastos de distribución y ventas	104	
	65	4,139,000	Gastos financieros	105	
	66	0	Otros gastos y deducciones	106	
	67	2,439,578,000	Total costos y gastos deducibles	107	
ESAL (R.T.E.)	68	0	Inversiones efectuadas en el año	108	
	69	0	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	109	
Renta	70	0	Renta por recuperación de deducciones	110	
	71	0	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	111	
	72	174,022,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	112	
	73	0	Pérdida líquida del ejercicio	113	
	74	0	Compensaciones	114	
75	174,022,000	Renta líquida	115		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20222303360774**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2022-04-14 / 10:00:08 PM

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000883654729

**FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO
EDUCATIVO-ALITIC**

**Estados Financieros
31 de Diciembre de 2020**

Índice del Contenido

Policitas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

- | | | |
|-----------------|---|---|
| NIIF | - | Normas Internacionales de Información Financiera |
| NIIF para PYMES | - | Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas |

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matrícula No.10.881 . El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtengan mejores y mayores resultados.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, próspera, democrática y armonía con el medio ambiente.
- Contratar, realizar convenios con terceros para organizar y apoyar la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
- Promocionar académicamente los programas técnicos y tecnológicos sobre los cuales la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – Tecnar – posee registro calificado en especial, para los estratos menos favorecidos 1,2 y3.
- Apoyar e incentivar entre la población local y regional la investigación científica y propender por la oferta educativa de programas técnicos y tecnológicos con calidad.
- Compartir entre los miembros de la corporación las políticas de desarrollo que guíe y oriente los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros, para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas experiencias y conocimientos
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la corporación
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de experiencias y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.
- Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la corporación y su objeto
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el estado, las naciones y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2020 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 6 de febrero de 2021 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva pérdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si

los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles



FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
A 2020-12-31

	31/12/2020	31/12/2019	VARIACIÓN
ACTIVOS			
CORRIENTES			
	Notas		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1		
CAJA	542.588	1.400	541.188
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.686.691	749.351	937.340
TOTAL	2.229.279	750.751	1.478.528
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS			
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES			
	2		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	848.723.376	1.424.694.484	-578.110.109
DETERIORO DE CLIENTES	-220.903.354	-203.752.531	-17.150.823
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	23.524.292	24.424.292	-900.000
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	2.408.487	484.000	1.924.487
TOTAL	653.752.801	1.245.850.246	-592.097.444
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	655.982.081	1.246.600.997	-590.618.916
NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS			
	3		
EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO	5.765.700	5.765.700	0
MUEBLES Y ENSERES	92.298.812	92.298.812	0
EQUIPOS DE OFICINA	117.908.585	117.908.585	0
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	40.068.000	40.068.000	0
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	150.023.776	149.403.776	620.000
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-140.238.151	-110.834.478	-29.403.673
TOTAL	265.826.722	294.610.395	-28.783.673
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	265.826.722	294.610.395	-28.783.673
ACTIVOS TOTALES	921.808.803	1.541.211.392	-619.402.589

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

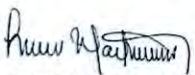

LIBIA MARTINEZ SEVERICHE
Contador(a)
58812-T


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

PASIVOS		31/12/2020	31/12/2019	VARIACIÓN
CORRIENTES				
FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO PLAZO	4			
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		-5.892.243	-27.444.486	21.552.243
TOTAL		-5.892.243	-27.444.486	21.552.243
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES	5			
PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR		-400.056.444	-693.437.901	272.566.924
PASIVO POR IMPUESTOS		-1.104.418	-943.210	-161.208
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-125.034.282	-468.943.416	343.909.134
BENEFICIOS A EMPLEADOS		-4.433.254	-10.257.248	7.688.652
TOTAL		-530.628.398	-1.173.581.774	642.953.376
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		-536.520.642	-1.201.026.261	664.505.619
NO CORRIENTES				
DIFERIDOS	6			
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		-14.925.535	-17.693.822	2.768.287
TOTAL		-14.925.535	-17.693.822	2.768.287
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		-14.925.535	-17.693.822	2.768.287
PASIVOS TOTALES		-551.446.177	-1.218.720.083	667.273.906
PATRIMONIO				
7				
APORTES SOCIALES		-342.601.129	-342.601.129	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		-47.871.317	-2.301.013	-45.570.304
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-2.301.012	0	-2.301.013
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		22.410.832	22.410.832	0
TOTAL		-370.362.626	-322.491.309	-47.871.317
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		-921.808.803	-1.541.211.392	619.402.589

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


LIBIA MARTINEZ SEVERICHE
Contador(a)
58812-T

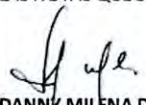

ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

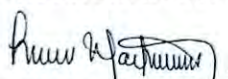


FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 2020-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

DETALLE	Notas	31/12/2020	31/12/2019	VARIACION
INGRESOS				
OPERACIONALES				
ACTIVIDADES DE EDUCACION	8	1.078.029.566	1.309.786.580	-231.757.014
DESCUENTO POR BECAS	9	4.583.012	10.414.817	-5.831.805
INGRESOS NO OPERACIONALES	10	16.372.237	430.854.233	-414.481.996
TOTAL INGRESOS		1.089.818.791	1.730.225.996	-640.407.205
COSTO DE VENTAS	11	412.504.872	300.119.178	112.385.694
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		677.313.919	1.430.106.818	-752.792.899
GASTOS OPERACIONALES	12			
ADMINISTRACION		571.969.810	1.417.346.059	-845.376.249
GASTOS NO OPERACIONALES	13	56.184.875	7.599.977	48.584.898
TOTAL GASTOS		628.154.685	1.424.946.035	-796.791.350
UTILIDAD OPERACIONAL		49.159.234	5.160.783	43.998.452
GASTOS FINANCIEROS	13	1.287.917	2.859.770	-1.571.853
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		47.871.317	2.301.013	45.570.304
IMPUESTOS		0	0	0
UTILIDAD NETA		47.871.317	2.301.013	45.570.304

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


LIBIA ELENA MARTINEZ SEVERICHE
Contador(a)
58812-T



ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T



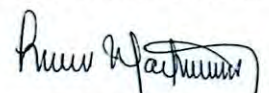
FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PATROMONIO AL COMIENZO DEL PERIODO	Saldo A 2020-12-31	Saldo A 2019-12-	VARIACION
3203 FONDOS COMUNES	342.601.129	342.601.129	0
3215 UTILIDADES DEL EJERCICIOS	47.871.317	2.301.013	45.570.304
3225 UTILIDADES ACUMULADAS	0	0	0
3268 IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832	-22.410.832	0
TOTALES =>	368.061.614	322.491.310	45.570.304

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal



LIBIA ELENA MARTINEZ SEVERICHE
Contador(a)
58812-T



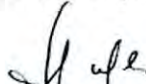
ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

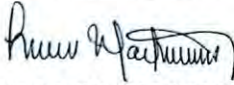


FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2019-12-31 A 2020-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

UTILIDAD DEL PERIODO	47.871.317	
PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL PATRIMONIO		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	46.554.496	94.425.813
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		
AUMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	574.946.621	
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR	-640.058.877	
AUMENTO EN OBLIGACIONES LABORALES	-5.823.994	
AUMENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
DISMINUCION EN IMPUESTOS POR PAGAR	161.208	
		-70.775.042
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		23.650.771
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-620.000	
COMPRA DE INVERSIONES	0	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		-620.000
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
FONDOS COMUNES	0	
NUEVAS OBLIGACIONES LARGO PLAZO	0	
PAGOS OBLIGACIONES CORTO PLAZO	-21.552.243	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		-21.552.243
AUMENTO DE EFECTIVO		1.478.528
EFECTIVO A 2019-12-31		750.751
EFECTIVO A 2020-12-31		2.229.279

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


LIBIA ELENA MARTINEZ SEVERICHE
Contador(a)
58812-T


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

NOTAS EXPLICATIVAS

	2020	2019
--	------	------

1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Caja general	\$410.196	\$1.400
Caja menor	\$132.292	\$0

Efectivo y cheques recibidos hasta el 31 de Diciembre en la caja general de la Institución, los cuales serán consignados en la primera semana del mes de Enero de 2021, y el saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	\$1.686.691	\$749.351
--	-------------	-----------

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	\$ 863	\$327.640
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	\$ 1.628.772	\$0
Cuentas de Ahorros – Banco Bogotá	\$0	\$421.711
Pasarela de pagos - Payu	\$57.056	\$0

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	\$846.584.376	\$1.424.694.484
OTROS DEUDORES VARIOS – Arriendo de aula	\$2.139.000	\$0
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-\$220.903.354	-\$203.752.531
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEEDORES (Deposito de Arriendo sede principal \$23.000.000, otros proveedores \$524.292)	\$23.524.292	\$24.424.292
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	\$2.408.487	\$484.000

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interés.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	712.595.613,15
802000339	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, C.R.A.	32.500.000,00
1039691659	BUSTAMANTE ACUÑA YISETH	995.000,00
1048280581	CAMARGO CERA SHIRLY PAOLA	721.168,00
1001941825	MAURY PALACIOS JESUS DAVID	640.000,00
1043664432	MAURY PALACIOS ANA MILENA	640.000,00
1081908834	FONSECA ANDRADE XIMENA MARIA	640.000,00
1129493773	DE LA CRUZ FRANCO NYLSON DANIEL	640.000,00
1001963074	MALDONADO PACHECO YAIRITH CAROLINA	629.168,00
1042241315	UJUETA CORONE LUIS EDUARDO	560.000,00
1043436509	ANAYA BARRIOS JULIANA PAOLA	560.000,00
1001917494	VALERA BENAVIDES SANTIAGO JOSE	500.336,00

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	\$5.765.700	\$5.765.700
Muebles y Enseres	\$92.298.812	\$92.298.812
Equipo y Maquina de oficina	\$117.908.585	\$117.908.585
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	\$40.068.000	\$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	\$150.023.776	\$149.403.776
Depreciación acumulada	(\$140.238.151)	(\$110.834.478)
TOTAL	\$265.826.722	\$294.610.395

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO

TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	\$5.892.243	\$27.444.486
SOBREGIRO DE CUENTA CORRIENTE BANCO AV VILLAS	\$0	\$9.727.051
		\$17.717.435

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

\$400.056.444 **\$693.437.901**

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
73576674	VELEZ TRUJILLO AMAURY	-105.746.522,00
73158312	MARTINEZ MORA EUGENIO	-99.572.715,00
901279267	FUNDACION BATIS	-54.000.000,00
22491633	DONADO PERNA MARIA VICTORIA	-49.500.000,00
900751405	ASOCIACION DINAMISMO ECOLOGICO	-40.000.000,00
823004609	CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE	-17.042.847,00
12529918	ESTAMPADOS Y CONFECCIONES LA MINA	-7.650.000,00
900667082	INVERSIONES RAFAEL MESTRE CABARCAS S.A.S.	-6.000.000,00
1043612220	OLIVEROS JIMENEZ JUAN DAVID	-2.200.000,00

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS

Retención en la fuente \$ 1.104.803.

\$1.104.418 **\$943.210**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Saldos a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Y otros acreedores por convenios tales como Tweetalig **\$72.266.630**, Provisión de pago proceso cumplimiento de sentencia del Señor Francisco Mangones Mórolo **\$51.284.445**.

\$125.034.282 **\$468.943.416**

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que deberán ser cubiertas al mes siguiente por los aportes a parafiscales **\$505.300**, Y **\$3.579.327** equivalentes a pensión que inicialmente Decreto 558 de 2020 declaro como alivio y posteriormente la corte derroco y quedo a comunicar como se iban a realizar esos pagos de aportes. Salario y Prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tienen derecho a la fecha **\$348.627**.

\$4.433.254	\$10.257.248
--------------------	---------------------

6 DIFERIDOS

Matriculas anticipadas por cursos de formación técnica del IIP2019, IP2020 Y IIP2020 \$14.007.596. Consignaciones que no se identificaron \$917.939.

\$14.925.535	\$17.693.822
---------------------	---------------------

7 PATRIMONIO

FONDOS COMUNES
EXCEDENTES DEL EJERCICIO
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION

\$370.362.626	\$322.491.310
-\$342.601.129	-\$342.601.129
-\$47.871.317	\$2.301.013
-\$2.301.012	\$0
\$22.410.831	\$22.410.831

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2020:
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Articulación con la media
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones Empresariales, Convenios para promover la educación)
Servicios conexos de Educación

\$1.073.446.554	\$1.309.786.580
\$67.953.600	\$140.813.255
\$59.280.181	\$8.609.400
\$949.813.135	\$1.156.372.525
\$982.650	\$3.991.400
(\$4.583.012)	(\$10.414.817)

9 DESCUENTOS Y BECAS

10 INGRESOS NO OPERACIONALES

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES - DECRETO 639 DE 2020

\$16.372.237	\$430.854.233
\$14.000.000	\$0

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Intereses a estudiantes	\$237	\$337
Recuperación de costos	\$150.000	\$0
Servicios por logística de convenios – UNITECNAR	\$0	\$262.279.335
Arrendos de aulas y recargos	\$2.139.000	\$168.574.561
Recargos a estudiantes	\$83.000	\$0
TOTAL INGRESOS	\$1.089.818.791	\$1.730.225.996

11 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2020:

HONORARIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes y apoyo académico)	\$ 412.504.872	\$300.119.178
TOTAL COSTOS	\$412.504.872	\$300.119.178

12 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	\$184.560.420	\$236.193.892
Gastos generales – Mantenimientos y reparaciones.	\$5.243.870	\$24.952.518
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	\$47.984.483	\$122.082.032
Gastos generales – Arriendo inmueble (Edificio Carrera 54 #68-94)	\$215.333.580	\$330.069.110
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	\$27.670.004	\$18.282.608
Gastos generales – (otros gastos generales.	\$3.364.419	\$467.243.079
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	\$26.673.348	\$120.188.228
Impuestos, contribuciones y tasas	\$14.585.190	\$24.220.528
Depreciación y amortizaciones	\$46.554.496	\$74.114.063

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO



13 GASTOS NO OPERACIONALES

\$57.472.792 **\$10.459.747**

Provisión por litigio laboral Mangones Morelo Francisco José del Carmen	\$51.382.708	\$0
Otros gastos – Comisiones y financieros	\$6.090.084	\$10.459.747

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero del 2020) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ERICA BENAVIDES S
Revisor Fiscal
T.P.115231T



FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
A 2022-12-31

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	NOTA	31/12/2022	31/12/2021	VARIACIÓN
CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO				
CAJA	1	65.000	150.291.400	-150.226.400
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		14.215.930	38.647.085	-24.431.155
TOTAL		14.280.931	188.938.485	-174.657.555
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	708.023.462	492.881.879	215.141.584
DETERIORO DE CLIENTES		-224.331.472	-224.331.472	0
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		92.216.703	23.609.233	68.607.470
ANTICIPOS DE IMPUESTOS		8.775.895	3.915.443	4.860.452
TOTAL		584.684.589	296.075.083	288.609.506
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		598.965.520	485.013.569	113.951.951
NO CORRIENTES				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS				
EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO	3	5.765.700	5.765.700	0
MUEBLES Y ENSERES		95.457.264	95.457.264	0
EQUIPO DE OFICINA		117.908.585	117.908.585	0
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		40.068.000	40.068.000	0
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		163.612.776	163.612.776	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-208.080.604	-164.319.367	-43.761.237
TOTAL		214.731.721	258.492.958	-43.761.237
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		214.731.721	258.492.958	-43.761.237
ACTIVOS TOTALES		813.697.241	743.506.527	70.190.714
PASIVOS				
CORRIENTES				
FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO PLAZO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS CP	4	5.246.208	265.825	4.980.384
TOTAL		5.246.208	265.825	4.980.384
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y CUENTAS POR PAGAR	5	356.091.574	297.667.297	58.424.277
PASIVOS POR IMPUESTOS		6.711.999	977.140	5.734.859
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		5.415.102	4.683.387	731.715
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		6.328.902	12.762.238	-6.433.336
TOTAL		374.547.577	316.090.063	58.457.515
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		379.793.785	316.355.887	63.437.899
NO CORRIENTES				
DIFERIDOS				
OTROS PASIVOS	6	5.568.069	3.923.518	1.644.551
TOTAL		5.568.069	3.923.518	1.644.551
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		5.568.069	3.923.518	1.644.551
PASIVOS TOTALES		385.361.854	320.279.405	65.082.450
PATRIMONIO				
APORTES SOCIALES	7	342.601.129	342.601.129	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		40.864.825	155.064.496	-114.199.671
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		67.280.265	-52.027.671	119.307.936
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		-22.410.832	-22.410.832	0
TOTAL		428.335.387	423.227.122	5.108.265
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		813.697.241	743.506.527	70.190.715

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186

ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

Informe Financiero

Diciembre 2021

alitic
Formamos para el Futuro

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO
EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de Diciembre de 2021

Índice del Contenido

Policías Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y
Medianas Empresas

Entidad - ALITIC

**FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2021**

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matrícula No.10.881 . El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtengan mejores y mayores resultados.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, prospera, democrata y armonía con el medio ambiente.
- Contratar, realizar convenios con terceros para organizar y apoyar la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
- Promocionar académicamente los programas técnicos y tecnológicos sobre los cuales la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar – posee registro calificado en especial, para los estratos menos favorecidos 1,2 y3.
- Apoyar e incentivar entre la población local y regional la investigación científica y propender por la oferta educativa de programas técnicos y tecnológicos con calidad.
- Compartir entre los miembros de la corporación las políticas de desarrollo que guie y oriente los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros, para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas de dichas experiencias y conocimientos
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la corporación
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de expediciones y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.
- Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la corporación y su objeto
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el estado, las naciones y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2021 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 11 de febrero de 2022 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta

la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva pérdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles





FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
A 2021-12-31

	NOTAS	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
ACTIVOS				
CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO 1				
CAJA		150.291.400	542.588	149.748.812
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		38.647.085	2.094.691	36.552.394
TOTAL		188.938.485	2.637.279	186.301.206
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCI 2				
PRESTACION DE SERVICIOS		492.881.879	848.723.376	-355.841.497
DETERIORO DE CLIENTES		-224.331.472	-220.903.354	-3.428.118
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		23.609.233	23.524.292	84.941
ANTICIPOS DE IMPUESTOS		3.915.443	2.408.487	1.506.956
TOTAL		296.075.083	653.752.801	-357.677.718
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		485.013.569	656.390.081	-171.376.512
NO CORRIENTES				
INVERSIONES DE INSTRUMENTOS PATRIMONIALES 3				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS				
EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO		5.765.700	5.765.700	0
MUEBLES Y ENSERES		95.457.264	92.298.812	3.158.452
EQUIPOS DE OFICINA		117.908.585	117.908.585	0
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		40.068.000	40.068.000	0
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		163.612.776	150.023.776	13.589.000
DEPRECIACION ACUMULADA		-164.319.367	-140.238.151	-24.081.216
TOTAL		258.492.958	265.826.722	-7.333.764
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		258.492.958	265.826.722	-7.333.764
ACTIVOS TOTALES		743.506.527	922.216.803	-178.710.276

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
PASIVOS			
CORRIENTES			
FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO PLAZO	4		
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	-265.825	-5.892.243	5.626.419
TOTAL	-265.825	-5.892.243	5.626.419
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCI	5		
PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	-297.667.297	-400.056.444	102.389.147
PASIVOS POR IMPUESTOS	-977.140	-1.104.418	127.278
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-4.683.387	-125.034.282	120.350.895
BENEFICIOS A EMPLEADOS	-12.762.238	-4.433.254	-8.328.984
TOTAL	-316.090.063	-530.628.398	214.538.336
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	-316.355.887	-536.520.642	220.164.755
NO CORRIENTES			
DIFERIDOS	6		
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-3.923.518	-14.925.535	11.002.018
TOTAL	-3.923.518	-14.925.535	11.002.018
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	-3.923.518	-14.925.535	11.002.018
PASIVOS TOTALES	-320.279.405	-551.446.177	231.166.772
PATRIMONIO			
7			
APORTES SOCIALES	-342.601.129	-342.601.129	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-155.064.496	-47.871.317	-107.193.179
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	52.027.671	-2.301.012	54.328.683
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	22.410.832	22.410.832	0
TOTAL	-423.227.122	-370.362.626	-52.864.496
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-743.506.527	-921.808.803	178.302.276

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
 Representante Legal


ANTONIO VEGA OSORIO
 Contador(a)
 T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
 Revisor Fiscal
 115231-T





FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 2021-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

DETALLE	NOTAS	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES				
ACTIVIDADES DE EDUCACION	8	2.484.598.959	1.092.029.566	1.392.569.393
BECAS	9	21.658.394	4.583.012	17.075.382
INGRESOS NO OPERACIONALES	10	150.658.698	2.372.237	148.286.461
TOTAL INGRESOS		2.613.599.263	1.089.818.791	1.523.780.472
COSTO DE VENTAS	11	1.677.443.737	412.504.872	1.264.938.865
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		936.155.526	677.313.919	258.841.607
GASTOS OPERACIONALES				
ADMINISTRACION	12	771.385.851	571.969.810	199.416.041
GASTOS NO OPERACIONALES	13	8.866.305	56.184.875	-47.318.570
TOTAL GASTOS		780.252.156	628.154.685	152.097.471
UTILIDAD OPERACIONAL		155.903.370	49.159.234	106.744.135
GASTOS FINANCIEROS		838.874	1.287.917	-449.044
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		155.064.496	47.871.317	107.193.179
IMPUESTOS		0	0	0
UTILIDAD NETA		155.064.496	47.871.317	107.193.179

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T



FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PATROMONIO AL COMIENZO DEL PERIODO	Saldo A 2020-12-	Saldo A 2021-12-31	VARIACION
3203 FONDOS COMUNES	843.179.226	843.179.226	0
3215 UTILIDADES DEL EJERCICIOS	47.871.317	155.064.496	107.193.179
3225 UTILIDADES ACUMULADAS	-226.761.804	-281.090.487	-54.328.683
3268 IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832	-22.410.832	0
TOTALES =>	641.877.906	694.742.402	-52.864.496

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T



Formamos Líderes para el Futuro

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2020-12-31 A 2021-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

UTILIDAD DEL PERIODO	155.064.496	
PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	27.509.334	182.573.830
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		
AUMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	354.249.600	
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR	-233.742.060	
AUMENTO EN OBLIGACIONES LABORALES	8.328.984	
AUMENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
DISMINUCION EN IMPUESTOS POR PAGAR	-127.278	
		128.709.247
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		311.283.077
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-16.747.452	
COMPRA DE INVERSIONES	0	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		-16.747.452
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
FONDOS COMUNES	-102.200.000	
NUEVAS OBLIGACIONES LARGO PLAZO	0	
PAGOS OBLIGACIONES CORTO PLAZO	-5.626.419	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		-107.826.419
AUMENTO DE EFECTIVO		186.709.206
EFFECTIVO A 2020-12-31		2.229.279
EFFECTIVO A 2021-12-31		188.938.485

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186

ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

NOTAS EXPLICATIVAS

	2021	2020
--	------	------

1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Caja general	\$150.247.000	\$410.196
Caja menor	\$44.400	\$132.292

Efectivo de \$247.000 y cheque de \$150.000.000 recibió como donación para el funcionamiento en el ejercicio de la actividades meritorio de la institución recibidos hasta el 31 de diciembre en la caja general de la Institución, los cuales serán consignados en la primera semana del mes de enero de 2022 y el cheque de acuerdo a las indicaciones del donatario, y el saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras

	\$38.647.085	\$1.686.691
--	--------------	-------------

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	\$ 2.172.284	\$863
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	\$35.943.741	\$1.628.772
Cuentas de Ahorros – Banco Bogotá	\$0	\$0
Pasarela de pagos - Payu	\$531.060	\$57.056

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	\$492.881.879	\$848.723.376
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-\$224.331.472	-\$220.903.354
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEEDORES (Deposito de Arriendo sede principal \$23.000.000, otros proveedores \$609.233)	\$23.609.233	\$23.524.292
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	\$3.915.443	\$2.408.487

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	213.374.895,15
802000339	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, C.R.A.	151.750.000,00
890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	40.394.640,00
1130294289	ROJAS ANGARITA MELANI LUCIA	860.000,00
1046341709	JINETE MARTINEZ WINDY VANESSA	810.000,00
1052498664	SUA LOPEZ ANA VICTORIA	810.000,00
1193444972	REALES ROMERO JUAN DAVID	810.000,00
1042452204	ORTIZ RAMOS CINDY PAOLA	757.056,00
1007322135	MONSALVE GOMEZ DANIELA	720.000,00
1041691456	RODRIGUEZ GUZMAN YULIANA	720.000,00
1044212049	SANCHEZ CADENA MARIANA	720.000,00
1039691659	BUSTAMANTE ACUÑA YISETH	695.000,00
1152687696	BEDOYA RESTREPO DAYANA ANDREA	690.000,00
1001941825	MAURY PALACIOS JESUS DAVID	640.000,00
1043664432	MAURY PALACIOS ANA MILENA	640.000,00
1129493773	DE LA CRUZ FRANCO NYLSON DANIEL	640.000,00

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios
 Muebles y Enseres
 Equipo y Maquina de oficina
 Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas
 Equipo de Comunicación y Computación
 Depreciación acumulada

TOTAL

\$5.765.700	\$5.765.700
\$95.457.264	\$92.298.812
\$117.908.585	\$117.908.585
\$40.068.000	\$40.068.000
\$163.612.776	\$150.023.776
(\$164.319.367)	(\$140.238.151)
\$258.492.958	\$265.826.722

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS

\$265.825	\$5.892.243
\$265.825	\$5.892.243

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

\$298.091.052	\$400.056.444
---------------	---------------

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	122.635.000
900573722	TRANSFORMAMOS COLOMBIA S.A.S.	38.686.832
900681030	INGENIEROS AMBIENTALES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.	35.727.240
32841328	DIANA ESCORCIA BORELLY	18.473.274
1140862524	SEBASTIAN OSPINO COCHERO	18.000.000
1020717079	ESPINOSA OTERO JOSE JOAQUIN	12.000.000
1017241728	MOJICA CONDE JOSE GABRIEL	9.000.000
1065617492	GOMEZ MEJIA KATHERINE JULIETH	9.000.000
40942157	MARTINEZ BOLAÑO ASLY DEL AMPARO	9.000.000
1045746711	AVILEZ MARTINEZ JAIR ELIECER	6.000.000
1140881790	CERVANTES FUENTES DUVAN SALOMON	6.000.000
1143158427	ROLONG RODRIGUEZ LAURA VANESSA	6.000.000
1140823911	CASTAÑEDA TORRES CESAR ANDRES	2.000.000

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS

Retención en la fuente \$977.140.

\$977.140	\$1.104.418
-----------	-------------

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

	\$4.683.387	\$125.034.282
--	--------------------	----------------------

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Saldo a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Saldo de provisión después de pago proceso cumplimiento de sentencia del Señor Francisco Mangones Mórolo **\$2.080.890,36**

	\$12.762.238	\$4.433.254
--	---------------------	--------------------

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que deberán ser cubiertas al mes siguiente por los aportes a parafiscales **\$2.510.300**, Y **\$10.251.938** equivalentes a salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tienen derecho a la fecha.

	\$3.923.518	\$14.925.535
--	--------------------	---------------------

6 DIFERIDOS

Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores \$2.118.380 y Consignaciones que no se identificaron \$1.805.139.

	\$273.211.367	\$370.362.626
	-\$342.601.129	-\$342.601.129
	-\$5.048.741	-\$47.871.317
	\$52.027.671	-\$2.301.012
	\$22.410.831	\$22.410.831

7 PATRIMONIO

FONDOS COMUNES

EXCEDENTES DEL EJERCICIO

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION

	\$2.462.501.565	\$1.073.446.554
	\$147.232.800	\$67.953.600
	\$63.552.160	\$59.280.181
	\$2.250.273.160	\$949.813.135
	\$23.101.839	\$982.650
	(\$21.658.394)	(\$4.583.012)

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2021:

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Fortalecimiento y

continuidad de la doble titulación a jóvenes de IED de Barranquilla

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones

empresariales, convenios para promover la educación)

Servicios conexos de Educación

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

9 DESCUENTOS Y BECAS

--	--

10 INGRESOS NO OPERACIONALES

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES - DECRETO 639 DE 2020

Donaciones recibidas para el desarrollo de actividades meritorias de la institución	\$151.097.698	\$16.372.237
Intereses a estudiantes	\$439.000	\$14.000.000
Recuperación de costos	150.000.000	\$0
Arriendos de aulas y recargos	\$83.296	\$237
Recargos a estudiantes	\$575.402	\$150.000
	\$0	\$2.139.000
	\$0	\$83.000
TOTAL INGRESOS	\$2.613.599.263	\$1.089.818.791

11 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2021:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	\$ 1.677.443.737	\$ 412.504.872
TOTAL COSTOS	\$1.677.443.737	\$412.504.872

12 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

	\$771.385.851	\$571.969.810
--	----------------------	----------------------

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	\$220.003.465	\$184.560.420
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	\$110.951.310	\$0
Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	\$91.483.311	\$5.243.870
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	\$40.775.701	\$47.984.483
Gastos generales – Arriendo (Edificio Sede Cr 54 #68-94)	\$172.282.187	\$215.333.580
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	\$27.211.343	\$27.670.004
Gastos generales – (otros gastos generales.	\$21.771.180	\$3.364.419
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	\$38.035.168	\$26.673.348

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Impuestos, contribuciones y tasas	\$21.362.852	\$14.585.190
Depreciación y amortizaciones	\$27.509.334	\$46.554.496

13 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS

	\$9.705.179	\$57.472.792
--	--------------------	---------------------

Honorarios de abogado por litigio laboral Mangones Mórolo Francisco y otros gastos diversos	\$4.727.001	\$51.382.708
Otros gastos – Comisiones y financieros	\$4.978.178	\$6.090.084

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2021 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero del 2022) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.


DANNY MILENA DIAZ TAYO
 Representante Legal


ERICA BENAVIDES S
 Revisor Fiscal
 T.P.115231T

Informe Financiero

Diciembre 2022

alitic

Formamos **talentos** para el Futuro

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO
EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de Diciembre de 2022

Índice del Contenido

Policitas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

- | | | |
|-----------------|---|---|
| NIIF | - | Normas Internacionales de Información Financiera |
| NIIF para PYMES | - | Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas |

Entidad - ALITIC

**FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2022**

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matrícula No.10.881 . El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtengan mejores y mayores resultados.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, próspera, democrática y armonía con el medio ambiente.
- Contratar, realizar convenios con terceros para organizar y apoyar la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
- Promocionar académicamente los programas técnicos y tecnológicos sobre los cuales la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar – posee registro calificado en especial, para los estratos menos favorecidos 1,2 y3.
- Apoyar e incentivar entre la población local y regional la investigación científica y propender por la oferta educativa de programas técnicos y tecnológicos con calidad.
- Compartir entre los miembros de la corporación las políticas de desarrollo que guíe y oriente los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros, para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas experiencias y conocimientos
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la corporación
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de expedientes y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.
- Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la corporación y su objeto
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el estado, las naciones y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2022 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 14 de febrero de 2023 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta

la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva pérdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
A 2022-12-31

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	NOTA	31/12/2022	31/12/2021	VARIACIÓN
CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO				
CAJA	1	65.000	150.291.400	-150.226.400
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		14.215.930	38.647.085	-24.431.155
TOTAL		14.280.931	188.938.485	-174.657.555
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	708.023.462	492.881.879	215.141.584
DETERIORO DE CLIENTES		-224.331.472	-224.331.472	0
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		92.216.703	23.609.233	68.607.470
ANTICIPOS DE IMPUESTOS		8.775.895	3.915.443	4.860.452
TOTAL		584.684.589	296.075.083	288.609.506
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		598.965.520	485.013.569	113.951.951
NO CORRIENTES				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS				
EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO	3	5.765.700	5.765.700	0
MUEBLES Y ENSERES		95.457.264	95.457.264	0
EQUIPO DE OFICINA		117.908.585	117.908.585	0
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		40.068.000	40.068.000	0
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		163.612.776	163.612.776	0
DEPRECIACION ACUMULADA		-208.080.604	-164.319.367	-43.761.237
TOTAL		214.731.721	258.492.958	-43.761.237
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		214.731.721	258.492.958	-43.761.237
ACTIVOS TOTALES		813.697.241	743.506.527	70.190.714
PASIVOS				
CORRIENTES				
FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO PLAZO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS CP	4	5.246.208	265.825	4.980.384
TOTAL		5.246.208	265.825	4.980.384
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y CUENTAS POR PAGAR	5	356.091.574	297.667.297	58.424.277
PASIVOS POR IMPUESTOS		6.711.999	977.140	5.734.859
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		5.415.102	4.683.387	731.715
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		6.328.902	12.762.238	-6.433.336
TOTAL		374.547.577	316.090.063	58.457.515
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		379.793.785	316.355.887	63.437.899
NO CORRIENTES				
DIFERIDOS				
OTROS PASIVOS	6	5.568.069	3.923.518	1.644.551
TOTAL		5.568.069	3.923.518	1.644.551
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		5.568.069	3.923.518	1.644.551
PASIVOS TOTALES		385.361.854	320.279.405	65.082.450
PATRIMONIO				
APORTES SOCIALES	7	342.601.129	342.601.129	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		40.864.825	155.064.496	-114.199.671
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		67.280.265	-52.027.671	119.307.936
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		-22.410.832	-22.410.832	0
TOTAL		428.335.387	423.227.122	5.108.265
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		813.697.241	743.506.527	70.190.715

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO




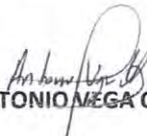


FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 2022-12-31
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	NOTA	31/12/2022	31/12/2021	VARIACION
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
ACTIVIDADES DE EDUCACION	8	1.818.634.563	2.484.598.959	-665.964.396
BECAS		42.315.750	21.658.394	20.657.356
OTROS INGRESOS	9	17.554.602	150.658.698	-133.104.096
TOTAL INGRESOS		1.793.873.415	2.613.599.263	-819.725.848
COSTO DE VENTAS	10	692.391.030	1.676.462.590	-984.071.560
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		1.101.482.385	937.136.673	164.345.712
GASTOS OPERACIONALES				
ADMINISTRACION	11	1.053.308.018	772.366.998	280.941.020
GASTOS NO OPERACIONALES	12	6.061.856	8.866.305	-2.804.449
TOTAL GASTOS		1.059.369.875	781.233.303	278.136.572
UTILIDAD OPERACIONAL		42.112.510	155.903.370	-113.790.860
GASTOS FINANCIEROS	12	1.247.685	838.874	408.812
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		40.864.825	155.064.496	-114.199.671
IMPUESTOS		0	0	0
UTILIDAD NETA		40.864.825	155.064.496	-114.199.671

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO MEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T




FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PATROMONIO AL COMIENZO DEL PERIODO	Saldo A 2021-12-31	Saldo A 2022-12-31	VARIACION
3203 FONDOS COMUNES	342.601.129	342.601.129	0
3215 UTILIDADES DEL EJERCICIOS	155.064.496	40.864.825	-114.199.671
3225 UTILIDADES ACUMULADAS	-52.027.671	67.280.265	119.307.936
3268 IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832	-22.410.832	0
TOTALES =>	423.227.122	428.335.387	-5.108.265

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO ELIAS VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2022	2021
--	------	------

1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Caja general	\$0	\$150.247.000
Caja menor	\$65.000	\$44.400

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	\$14.215.930	\$38.647.085
--	--------------	--------------

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	\$285.651	\$ 2.172.284
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	\$13.921.647	\$35.943.741
Pasarela de pagos - Payu	\$8.633	\$531.060

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	\$708.023.462	\$492.881.879
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-\$224.331.472	-\$224.331.472
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEEDORES (Deposito de Arriendo sede principal \$10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil \$77.000.000, otros proveedores \$4.620.848)	\$92.216.703	\$23.609.233
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	\$8.775.895	\$3.915.443

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
802000339	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, C.R.A.	359.038.149,00
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	227.445.758,15
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	30.568.000,00
1042246375	HERRERA ARRIETA SOFIA FIORELLA	960.000
1047042380	CACERES GARCIA ELIAS JESHUA	960.000
1048067740	MENDOZA CHAMORRO SANTIAGO	960.000
1139425593	HORMECHEA GOMEZ CAMILO ALEJANDRO	960.000
1042249924	CARVAJALINO CARRASCAL ALAN JOSUE	880.000
1139426571	ARIZA MUÑOZ NICOLE	540.510
1193444972	REALES ROMERO JUAN DAVID	517.000

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios
Muebles y Enseres
Equipo y Maquina de oficina
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas
Equipo de Comunicación y Computación
Depreciación acumulada

\$5.765.700	\$5.765.700
\$95.457.264	\$95.457.264
\$117.908.585	\$117.908.585
\$40.068.000	\$40.068.000
\$163.612.776	\$163.612.776
-\$208.080.604	(\$164.319.367)
\$214.731.721	\$258.492.958

TOTAL

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS

\$5.246.208	\$265.825
\$5.246.208	\$265.825

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

\$356.091.574	\$297.667.297
----------------------	----------------------

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	-129.468.723,00
55245756	HERNANDEZ URECHE JANNYS	-21.825.000,00
72236973	PACHECO RODRÍGUEZ RONNY	-21.825.000,00
12529918	ESTAMPADOS Y CONFECCIONES LA MINA/ HELIODORO SERNA BURGOS	-12.477.450,00
1043010059	ERIKA PATRICIA BLANCO DONADO	-11.856.000,00
1020717079	ESPINOSA OTERO JOSE JOAQUIN	-10.200.000,00
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	-10.000.000,00
1140882530	PUCCINI VENGOECHEA JULIAN	-9.843.000,00
1017241728	MOJICA CONDE JOSE GABRIEL	-9.700.000,00
1065617492	GOMEZ MEJIA KATHERINE JULIETH	-9.700.000,00
1082891267	YANES GUERRA ANDREA CAROLINA	-9.700.000,00
40942157	MARTINEZ BOLAÑO ASLY DEL AMPARO	-9.700.000,00
900415930	IT SUPPORT SERVICES S.A.S.	-8.859.600,00
1042356573	LOZANO OSORIO JESÚS DAVID	-8.730.000,00
1140856241	LOMBANA JIMENEZ ANTONY ELÍAS	-8.730.000,00
860012336	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC	-7.458.315,48

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS

Retención en la fuente \$6.649.000., Retención de ICA \$63.000

\$6.712.000 **\$977.140**

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO



OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Saldos a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Pago recibido para tercero **\$2.927.080** CORPOSUCRE

\$5.415.102	\$4.683.387
-------------	-------------

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que deberán ser cubiertas al mes siguiente por los aportes a parafiscales **\$2.803.000**, Y **\$3.525.902** equivalentes a salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tienen derecho a la fecha.

\$6.328.902	\$12.762.238
-------------	--------------

6 DIFERIDOS

Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores.

\$5.568.069	\$3.923.518
-------------	-------------

7 PATRIMONIO

FONDOS COMUNES

EXCEDENTES DEL EJERCICIO

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION

\$428.335.387	\$423.227.122
-\$342.601.129	-\$342.601.129
-\$40.864.825	-\$155.064.496
-\$67.280.265	\$52.027.671
\$22.410.831	\$22.410.831

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2022:

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Fortalecimiento y continuidad de la doble titulación a jóvenes de IED de Barranquilla

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones empresariales, convenios para promover la educación)

Servicios conexos de Educación

\$1.776.318.813	\$2.462.501.565
\$0	\$147.232.800
\$104.888.513	\$63.552.160
\$1.713.746.050	\$2.250.273.160
(\$42.315.750)	\$23.101.839
	(\$21.658.394)

DESCUENTOS Y BECAS

9 OTROS INGRESOS

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES - DECRETO 639 DE 2020

Donaciones recibidas para el desarrollo de actividades meritorias de la institución
Intereses a estudiantes

Recuperación de costos

Arriendos de aulas

TOTAL INGRESOS

\$17.554.602	\$151.097.698
\$0	\$439.000
\$0	150.000.000
\$72.888	\$83.296
\$231.714	\$575.402
\$17.250.000	\$0
\$1.793.873.415	\$2.613.599.263

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2022:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)

TOTAL COSTOS

\$692.391.030	\$ 1.677.443.737
\$692.391.030	\$1.677.443.737

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

\$1.053.308.018	\$771.385.851
------------------------	----------------------

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	\$246.504.915	\$220.003.465
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	\$98.287.565	\$110.951.310
Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	\$38.062.755	\$91.483.311
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	\$88.231.015	\$40.775.701
Gastos generales – Arriendo (Edificio Sede Cr 54 #68-94)	\$282.551.000	\$172.282.187
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	\$27.005.986	\$27.211.343
Gastos generales – (otros gastos generales.	\$68.870.646	\$21.771.180
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	\$68.169.884	\$38.035.168
Impuestos, contribuciones y tasas	\$91.863.016	\$21.362.852
Depreciación y amortizaciones	\$43.761.237	\$27.509.334

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS

\$7.309.542 **\$9.705.179**

Honorarios de abogado por litigio laboral Mangones Mórolo Francisco y otros gastos diversos	\$0	\$4.727.001
Otros gastos – Comisiones y financieros	\$7.309.542	\$4.978.178

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2022 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero del 2023) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ERICA BENAVIDES S
Revisor Fiscal
T.P.115231T



FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2021-12-31 A 2022-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

UTILIDAD DEL PERIODO	40.864.825	
PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL PATRIMONIO		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	43.761.237	84.626.062
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		
AUMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	-288.609.506	
AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR	60.800.542	
AUMENTO EN OBLIGACIONES LABORALES	-6.433.336	
AUMENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
DISMINUCION EN IMPUESTOS POR PAGAR	5.734.859	-228.507.440
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		-143.881.379
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0	
COMPRA DE INVERSIONES	0	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		0
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
FONDOS COMUNES	-35.756.560	
NUEVAS OBLIGACIONES LARGO PLAZO	0	
PAGOS OBLIGACIONES CORTO PLAZO	4.980.384	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		-30.776.176
AUMENTO DE EFECTIVO		-174.657.555
EFFECTIVO A 2021-12-31		188.938.485
EFFECTIVO A 2022-12-31		14.280.931

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal


ANTONIO VEGA OSORIO
Contador(a)
T279186


ERICA BENAVIDES SERRANO
Revisor Fiscal
115231-T

FORMATO PARA DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO
EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni
CONFLICTOS DE INTERESES.

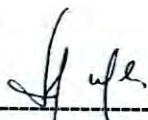
(Persona Juridica)

Yo, Danny Milena Díaz Tayo, mayor de edad, identificado(a) con la C.C.N° 32.745.152 de Barranquilla, residente en la Calle 99 N° 58-99, de la ciudad de Barranquilla, Republica de Colombia, en mi condición de Representante legal, de la Persona Jurídica denominada Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo , identificada con el NIT N°900.372.094-2, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

DECLARO:

Que no me encuentro incurso en ninguna causal Constitucional, legal, ni reglamentaria de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES, para celebrar contrato con el Estado Colombiano.

Atentamente,



DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C.N° 32.745.152 de Barranquilla
Representante Legal.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NIT: 900.372.094 - 2

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16.203

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/02

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2010/06/02

CLASE DE DOCUMENTO: Acta

NÚMERO DEL DOCUMENTO: 1

FECHA DEL DOCUMENTO: 2010/06/02

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea de Asociados en Barranquilla

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 2010/07/28

DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Diaz Tayo Danny Milena

CC: 32.745.152

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 2010/07/28

FACULTADES Y LIMITACIONES

Son funciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Autorizar contratos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la Fundación, conforme a lo dispuesto en estos estatutos, cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). El Consejo de Administración podrá delegar alguna de sus funciones en el Director. El Director es el representante legal de la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción. El Director tendrá las siguientes funciones entre otras a) Representar legalmente a la Fundación. Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social. Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación. El Director requerirá autorización del Consejo de Administración para celebrar actos o contratos cuando la cuantía sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 54 No 68 - 94

MUNICIPIO: Barranquilla

DEPARTAMENTO: Atlantico

PAÍS: COLOMBIA

BARRIO: EL PRADO

TELÉFONO1: 6053694469

TELÉFONO2: 3104069791

CELULAR: 3113984613

CORREO ELECTRÓNICO: milena.diaz@alitic.edu.co

FAX:

A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 54 No 64 - 73

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlantico

PAÍS: COLOMBIA

BARRIO: NO DETERMINADO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3694469

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3104069791

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: milena.diaz@alitic.edu.co

FAX:

A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:

Pequeña empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

Activo Corriente: \$598.965.520,00

Activo Total: \$813.697.241,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

Pasivo Corriente:	\$379.793.785,00
Pasivo Total:	\$385.361.854,00
Patrimonio:	\$428.335.387,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$42.112.510,00
Gastos de Intereses:	\$1.247.685,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Índice de liquidez:	1,57
Índice de endeudamiento:	0,47
Razon de Cobertura de Intereses:	33,75

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,09
Rentabilidad del Activo:	0,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	15]	00]	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales]
[86]	10]	18]	00]	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	12]	15]	00]	Escuelas elementales y secundarias]]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 139,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 803,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.728,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 143,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.146,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 774,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 745,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
------------	----------	--------	-----------	-------------	---



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

[86] 13] 20] 00]Servicios de educación y
capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 180,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[86] 11] 16] 00]Educación de adultos]
[86] 13] 20] 00]Servicios de educación y
capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 433,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[86] 11] 16] 00]Educación de adultos]
[86] 13] 20] 00]Servicios de educación y
capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 513,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[86] 11] 16] 00]Educación de adultos]
[86] 13] 20] 00]Servicios de educación y
capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 603,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	15]	00]	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTURAIIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 131,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 854,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	12]	15]	00]	Escuelas elementales y secundarias]]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 990,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	15]	00]	Servicios de entrenamiento en]



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

Agricultura y silvicultura y otros
recursos naturales]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 74,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	18]	00]	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 124,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 567,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	15]	00]	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales]
[86]	12]	15]	00]	Escuelas elementales y secundarias]
[86]	12]	16]	00]	Colegios Menores]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 110,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	18]	00]	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 103,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	18]	00]	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 576,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	10]	15]	00]	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 16:18:00

Recibo No. 10200601, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GW505C47FF

C E R T I F I C A

*** ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***.

QUE EL DÍA 02 de Mayo de 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 76.183 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 02 de Mayo de 2023 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMRPE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

1024941-C

RECEBIDA SA NIT 890.321.151-0

MA
CAMARA DE
COMERCIO
de Medellin

RESP. REGIMEN COMUN
NIT. 890.102.010-1

FACTURA DE VENTA No. 5870381

RECIBI DE
FECHA DE RECIBO 2010/06/22 16:53
CONSECUTIVO 10-12153-04
MATRICULA - REGISTRO 5870381

RECEBIDOR
FUNDACION TECNAR ATLANTICO

CONCEPTO	VALOR
1. INSCRIPCION ACTAS/DOC 2. IMPUESTO REGISTRO Y ANOT. 3. IMPUESTO IMPUESTO REGISTRO Y ANOT. 4. IMPUESTO GRANDES CONTRIBUYENTES. 5. ACTE O NTA. 6. ASIGNADA: 2010011 7. PAG: FUNDACION TECNAR ATLANTICO. CC 3214510	07.700
TOTAL: 07.700	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION No. 12506 DIC 26 DE 2002. CONSULTE EN NUESTRA PAGINA WEB www.camara.com.co EL ESTADO DE SU DOCUMENTACION.

PAGAMENTO: EFECTIVO CHEQUE OTRO CHEQUE No. BANCO TOTAL: 07.700

CONSERVE Y PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO. VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN. AUTORIZACION DESA NOMBRADA POR RESOLUCION DE 1986 DIANA



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACION Y CONTROL AUTOMATIZADO

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14129198039



(415)7707212489984(8020) 0000014129198039

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION TECNAR ATLANTICO

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Atlántico 40. Ciudad/Municipio: Barranquilla

41. Dirección: CR 54 64 73 42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	
9199	20100622							

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
4	1	4																

04- Impto renta y compl. régimen especial

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										Exportadores																																							
54. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma: <input type="checkbox"/>		56. Tipo: <input type="checkbox"/>		57. Modo: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3				58. CPC: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																								
1	2	3																																															
1	2	3																																															

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

cc 32.745.152 B4-

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Diaz Tays Danny Fabian

IDENTIFICACION CON C.C. (C.E.) No. 32.745.152 DE Bogota

EFFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 2010/05/22

FIRMA DEL COMPARECIENTE _____

[Signature]
EL SECRETARIO



FORMATO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CLASE DE ENTIDAD: Fundación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Fundación Tecnol Atlantico

SIGLA: _____

NIT. No: _____

CIUDAD: Barranquilla,

DIRECCION DE NOTIFICACIONES JUDICIALES: Kra 54 N°64-23

MUNICIPIO: Barranquilla DEPARTAMENTO: Atlantico

TELEFONO: 3694469 FAX: 3686658.

E MAIL O CORREO ELECTRONICO: milendiazf@hotmail.com

PATRIMONIO: \$ 100.000

CLASIFICACION CIU: 9199

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Danny Milena Diaz Tayo

c.c. 32.745.152 B/quilla

ENTIDAD FISCALIZADORA: Ejemplo: Supersolidaria, Gobernación u otras:

Gobernación

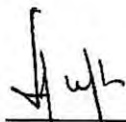
Señor usuario:

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28 del Código de Comercio, es deber legal de todo comerciante llevar contabilidad regular de sus negocios, lo cual supone que deba registrar en la Cámara de Comercio los libros para efectuar los asientos correspondientes.

En este sentido, esta Entidad lo invita a que, en este momento, registre los libros de contabilidad: Diario, Mayor y Balances e Inventarios, con los siguientes fines:

- Cumplir su obligación profesional
- Evitar sanciones por parte de las autoridades tributarias -DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital-, las cuales tienen conocimiento de la matrícula que usted ha efectuado
- Obtener eficacia probatoria en caso de un eventual conflicto o requerimiento por parte de alguna autoridad judicial o administrativa.

Manifiesto que tuve conocimiento de la anterior información y de las consecuencias que acarrea el incumplimiento del deber de registrar libros de contabilidad.



C.C. 32. 045. 152 Bar.

ACTA No. 001

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FIZCALIZACION DE LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 2 de Junio de 2010, siendo las 10.30 a.m .se reunieron en las oficinas del Dr. Donaldo Espinosa M., los socios firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pié de nuestras firmas y con domicilios permanentes en la ciudad de Barranquilla, con el objeto de constituir una Fundación sin ánimo de lucro. Para tal efecto se presentó el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad así:

1. Llamado a lista y verificación de quórum..
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución
3. Aprobación de la razón social de la Fundación
4. Estudio y aprobación del texto Estatutario
5. Elección de Órganos de Administración, representación legal y Control
6. Propositiones y conclusiones.

DESARROLLO

- 1- Leído y aprobado el orden del día, se procede al correspondiente llamado a lista para conocer el número de asociados fundadores asistentes.
Respondieron cinco (5) asociados afirmativamente.

Dionisio Vélez White, c.c. 3.792.918 de C/gena domiciliado en Cartagena.
Donaldo Espinosa Martínez, c.c. 162.307 de Bogotá domiciliado en Barranquilla.
Miguel Villazón Gutierrez, c.c. 77.012.000 de Valledupar domiciliado en Barranquilla.
Harry O'Rawe Lacouture, c.c. 72.220.626 de B/quilla domiciliado en Barranquilla.
Carlos Granadillo Vásquez, c.c. 72.161.809 de B/quilla domiciliado en Barranquilla.

Cumpliendo con los requisitos legales para la constitución de la Fundación existe un quórum de liberatorio y decisorio.

- 2- Continuando con el punto dos (2)- del orden del día, se procede a elegir al presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.
Se postularon los socios Dionisio Vélez White como presidente y Carlos Granadillo Vásquez como secretario, estos nombres fueron aprobados por unanimidad por los socios asistentes.
- 3- Se aprobó por unanimidad la siguiente razón social: FUNDACION TECNAR ATLANTICO, con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico.
- 4- La presidencia ordena al secretario de la Asamblea, dar lectura a los estatutos, capítulo por capítulo y artículo por artículo. Después de leídos los capítulos y artículos de los estatutos, estos fueron aprobados por unanimidad cada uno de ellos.
- 5- Se procedió con la elección de rigor en concordancia con los Estatutos, elegir por unanimidad y en propiedad al Consejo de Administración y control fiscal así:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	Dionisio Vélez White C.C. 3.792.918 de Cartagena
SECRETARIO	Carlos Granadillo Vásquez C.C.72.161.809 de B/quilla
VOCAL	Danny Milena Díaz Tayo C.C. 32.745.152 de B/quilla
VOCAL	Harry O'Rawe Lacouture C.C. 72.220.626 de B/quilla

Todos los cuerpos de Administración y Control elegidos fueron consultados previamente por la Asamblea de Constitución sobre su elección, manifestando estos la aceptación de los cargos.

Es elegida en forma unánime como Director y Representante Legal a la Señora Danny Milena Diaz Tayo identificada con Cédula de Ciudadanía 32.745.152 quien estando presente acepta el cargo. Como Revisor Fiscal es elegido unánimemente el Señor Raymundo Mendoza Ayola identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.086.922 de Cartagena quien acepta el cargo para el cual fue designado.

6- Se propuso un receso para la elaboración del acta.

Agotado el orden del día se procedió a la lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad, y se suscribe por todos los que en ella intervinieron.

Se solicita por parte de los asistentes al Representante Legal y Secretario elegido que procedan a inscribir o registrar este documento conforme al procedimiento vigente ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

En constancia firman los constituyentes:



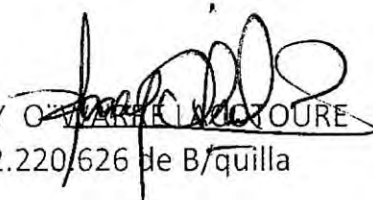
DIONISIO VELEZ WHITE
C.C. 3.792.918 de C/gena
En nombre y Repres. De Fundación
Tecnológica Antonio de Arévalo



DONALDO ESPINOSA MARTINEZ
C.C. 162.307 de Bogotá



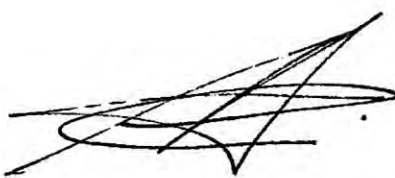
MIGUEL VILLAZON GUTIERREZ
C.C. 77.012.000 de Valledupar



HARRY O. VARELA LOURE
C.C. 72.220/626 de B/quilla



CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
C.C. 72.161.809



CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
SECRETARIO
C.C. 72.161.809 de B/quilla



DIONISIO VELEZ WHITE
PRESIDENTE
C.C. 3.792.918 de C/gena

CUADRO ANEXO:

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

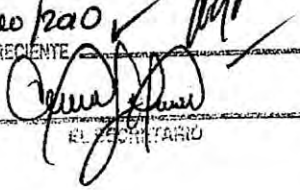
Velas White Dionisio Edeundo

IDENTIFICACION C.C. (C.E.) No. 3.792.918 de Cartagena

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 22 febrero 200

FIRMA DEL COMPARECIENTE


EL SECRETARIO



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

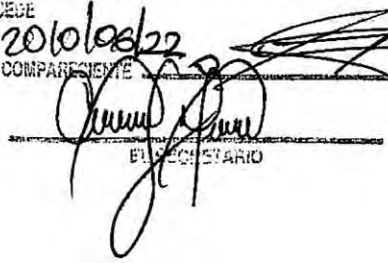
Granadillo Vasquez Carlos Jose

IDENTIFICACION C.C. (C.E.) No. 72.161.809 de Blasto

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 20 febrero 200

FIRMA DEL COMPARECIENTE


EL SECRETARIO



LISTADO DE SOCIOS - NOMBRE - CEDULAS DIRECCION Y FIRMAS.

DIONISIO VELEZ WHITE - C.C. No. 3.792.918 - de C/gena
Calle del Cuartel No. 36-61 - Tel. 6600671



MIGUEL VILLAZON GUTIERREZ - C.C. 77.012.000 de Valledupar
Carrera 51 No. 79-34 - Tel. 3688851



DONALDO ESPINOSA MARTINEZ - C.C. 162.307 de Bogotá
Carrera 46 No. 69-130 - tel. 3568184



HARRY O RAWE LACOUTURE - C.C. 72.220.626 de B/quilla
Carrera 54 No. 68-196 - Tel. 3535818



CARLOS GRANADILLO VASQUEZ - C.C. 72.161.809 de B/quilla
Carrera 43B No. 75B-24 - Tel. 3681270



Barranquilla Junio 17 de 2010.

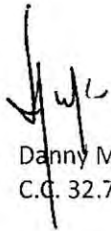
Referencia: Aceptación Cargo Director

Cordial saludo,

La suscrita Danny Milena Díaz Tayo identificada con c.c. 32.745.152 de Barranquilla, manifiesto que acepto el cargo de Directora Ejecutiva de la entidad Fundación Tecnar Atlántico.

Manifiesto que desempeñare el cargo de conformidad con los estatutos

Cordialmente,



Danny Milena Diaz Tayo
C.C. 32.745.152 de Barranquilla

ESTATUTOS FUNDACION TECNAR ATLANTICO

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1: Créase con el nombre de FUNDACION TECNAR ATLANTICO, una organización no gubernamental de tipo FUNDACION, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrará de conformidad con la Constitución Política, a las leyes a sus estatutos.

ARTICULO 2: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, de la República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objeto social, la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, podrá crear secciones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 3: LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO, una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad. Sin embargo podrá disolverse y liquidarse en conformidad con la ley o de acuerdo al máximo órgano

ARTICULO 4: LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, cuyo domicilio es la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico y tendrá su sede en la carrera 54 No.64-73, barrio El Prado, no obstante lo anterior, en cualquier momento la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, podrá cambiar de sede dentro de la ciudad, a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

ARTICULO 5: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO, tendrá por objeto:

- a) Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtenga mejores y mayores resultados;
- b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas, como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, próspera, democrática y en armonía con el medio ambiente;
- c) Contratar, realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
- d) Promover el acceso de los sectores más vulnerables entre otros, el acceso a programas técnicos y tecnológicos para ello, La Fundación desarrolla convenios con entidades autorizadas por la ley para impartir dichos programas, entendido esto desde un contexto de promoción de la educación
- e) Compartir entre los miembros de la corporación, las políticas de desarrollo que guíen y orienten los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas experiencias y conocimientos.
- f) Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y a la proyección de la Corporación.-
- g) Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de experiencias y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.-

- i) Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la Corporación y su objeto.
- j) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- k) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el Estado, las Universidades, la Iglesia, las Organizaciones gremiales y las Organizaciones Comunitarias y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

l)

ARTICULO 6: Para desarrollar su objeto social la FUNDACIÓN TECNAR ATLANTICO, podrá realizar entre otra las siguientes actividades:

- a) Gestionar, canalizar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la corporación.
- b) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios o contratos, estudios técnicos, y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la fundación.
- c) Celebración de convenios, contratos de toda índole, compra-venta y administración de toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 7 : El patrimonio de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, estará conformada por:

1. Aporte de los miembros de la corporación
2. Por las donaciones de los asociados contribuyentes
3. Por los auxilios que reciba de entidades públicas y privadas
4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
5. Los fondos y reservas de carácter permanente.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la FUNDACION TECNAR ATLANTICO

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de Cien mil pesos (\$100.000)M/C que ha sido pagada por los asociados en (dinero, especie, trabajo, etc.).

PARAGRAFO: La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Consejo de Administración, quienes delegarán en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8: Son miembros de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 9: Son deberes de los asociados:

- a. Cumplir con lo dispuesto en los presentes estatutos, los reglamentos y disposiciones de la Corporación.
- b. Asistir a las asambleas y reuniones a las cuales sea citado de conformidad con los estatutos y el reglamento.
- c. Cumplir con efectividad, lealtad y buena fe las tareas que le encarguen los órganos de dirección y administración.
- d. Guardar el debido respeto a los demás miembros de la Corporación así como al personal administrativo de la misma y a las personas con quienes interactué en nombre de la Organización.
- e. Ser solidario con los demás miembros de la Corporación.
- f. Proteger el buen nombre de La CORPORACION, evitando toda acción y/o omisión que pueda poner en peligro su buen nombre.
- g. Acatar y respetar la filosofía y los principios de la Corporación
- h. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 10: Son derechos de los asociados:

- a. Ser beneficiario de los planes y programas que adelante la Corporación, siempre y cuando esto no se oponga a condiciones específicas de los organismos nacionales e internacionales que los financien.
- b. Proponer nuevos miembros a la Organización,
- c. Utilizar la sede de la Corporación para el desarrollo de actividades de trabajo o integración de acuerdo con la moral y las buenas costumbres.
- d. Representar a la Corporación, por designación de los órganos de administración o dirección en eventos de carácter nacional e internacional.
- e. Presentar proyectos de planes, programas o actividades para el desarrollo de actividades que permitan cumplir con el objeto social de la misma, los cuales deberán ser analizados y discutidos por los órganos competentes.
- f. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 11: Condiciones para ingresar a la FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, las siguientes:

Sin detrimento de lo que disponga el reglamento en lo procedimental, para ser miembro de pleno derecho de La CORPORACION se requiere:

- a. Ser mayor de edad y no encontrarse bajo interdicción judicial.
- b. Ser propuesto por al menos dos miembros de la Asociación.
- c. Ser aceptado por unanimidad por la Asamblea de Asociados.

ARTICULO 12: Causales de retiro.

- a. Por la voluntad individual expresada ante la Asamblea de Asociados, debidamente aprobada por esta.
- b. Por el desempeño de cargos incompatibles con la calidad de miembro de la Corporación.
- c. Por el reiterado incumplimiento de las normas y obligaciones propias de la calidad de miembro.
- d. Por desvinculación forzosa ordenada por la Asamblea de Asociados.
- e. Por quedar inmersos en situaciones que a Juicio de la Asamblea de Asociados comprometan gravemente el nombre de la Organización.
- f. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 13: Queda prohibido a los asociados:

- a. Utilizar el nombre y/o los bienes de la Corporación para el desarrollo de actividades de índole partidista o individual sin la aprobación del Consejo de Administración.
- b. Presentar en nombre de la Organización ante cualquier instancia nacional e internacional, propuestas, proyectos de planes, programas o actividades que no han sido aprobados por el Consejo de Administración.
- c. Realizar actos que comprometan el buen nombre de la Organización, especialmente cuando se está actuando en representación de la misma.
- d. Las demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 14: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

De conformidad con el reglamento disciplinario que expida El Consejo de Administración, los miembros de la Organización podrán ser objeto de las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

- a. Llamado de Atención Privado.
- b. Llamado de Atención Público.
- c. Compensación Social.
- d. Suspensión.
- e. Desvinculación Forzosa.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

ARTICULO 15: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO, será administrada por:

- 1) Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y Asociados adherentes.
 - 2) Un Consejo de administración conformada por el Presidente, Secretario, y (2) Vocales.
 - 3) Un Director
- Y un Revisor Fiscal como órgano de control

ARTICULO 16: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 17: La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la FUNDACION, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18: Las reuniones serán presididas por el presidente del Consejo de Administración y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el del Consejo de Administración o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 19: Las reuniones ordinarias se efectuarán cada 6 meses en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito.

ARTICULO 20: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS las siguientes:

- 1) Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
- 2) Nombrar a los miembros del consejo de administración por un periodo de dos años y remover cuando haya justa causa para ello.
- 3) Elegir al Revisor Fiscal para un periodo de un (1) año y asignarle su Remuneración.
- 4) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la corporación presentadas por el Representante legal
- 5) Reformar los estatutos de la Fundación;
- 6) Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de sus fondos; 1) y las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.
- 7) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
- 8) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
- 9) Determinar la orientación general de la asociación.
- 10) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- 11) Las demás que señale la Ley.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 21: El consejo de administración, está compuesto por: Presidente, Secretario, dos Vocales, elegidos por la asamblea general para periodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

ARTICULO 22: Son Funciones del Consejo de Administración:

1. Ejercer la dirección administrativa de la corporación.
2. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
4. Nombrar y remover al Director ejecutivo de la Fundación.
5. Establecer reglamento de servicios de la Fundación.-
6. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
7. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de Veinte millones de pesos \$ 20.000.000.00
8. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
9. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la corporación.

ARTICULO 23: Las reuniones del Consejo de Administración serán ordinarias y extraordinarias.

- a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 8 días hábiles.
- b): Extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada Telefónica.

El quórum para las reuniones del consejo se formara con la concurrencia de tres (3) de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 24: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones del consejo administrativo, velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
2. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de asociados y el Consejo de administración.-

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la Corporación.
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar los libros de actas y toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y consejo de administración.

ARTICULO 26: FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Servir de mensajero. Hará las invitaciones por escrito y avisos radiales.
2. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que

- La Corporación organice.
3. Cuidar de los archivos el cual organizará cronológicamente.
 4. Firmar con el presidente las actas de asamblea general y del consejo de Administración.
 5. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Consejo y el Director de la corporación.

ARTICULO. 27: – Director. El representante legal de la Fundación será el director quien es de libre nombramiento y remoción del consejo de administración. El ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo la dirección y administración de la institución.

ARTICULO. 28: - Funciones del director:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y del consejo;
- b) Celebrar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme a lo dispuesto por estos estatutos;
- c) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
- d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación;
- e) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea;
- f) Someter al consejo los planes y programas de desarrollo, nuevos negocios etc;
- g) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios cuya elección no corresponda a la asamblea.
Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la Fundación.
- i) Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades Públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente
- j) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la asamblea de delegatarios.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 29: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, se disolverá por la causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, y en particular, cuando la asamblea de delegatorios decida con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%), de sus miembros disolverla y extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la corporación se disolverá cuando su personería Jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ARTICULO 30: En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

ARTICULO 31: Liquidador. Cuando la corporación decreta su disolución, en el mismo acto la asamblea de delegatorios con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar

liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la corporación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante la autoridad competente. Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Al mismo procedimiento anterior, se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la corporación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el Gobernador del Departamento del Atlántico, donde se encuentra domiciliada la Fundación.

ARTICULO. 32 – Publicidad. Con cargo al patrimonio de la corporación, el liquidador designado publicará 3 avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de 15 días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO. 33: – Procedimiento. Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Si cumplido lo anterior queda remanente de activo patrimonial este pasará a la entidad escogida por la asamblea de delegatarios, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea de delegatarios ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del decreto 1529 de 1990, pasaran a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la corporación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 34: – La reforma de los estatutos solo podrá hacerse en asamblea general, con el voto favorable de por lo menos la 2/3 parte, de los votos de los asistentes con tal derecho, previa convocatoria para tal fin. El proyecto respectivo debe ser preparado y enviado a los corporados, según el caso por lo menos con diez días calendario de anticipación a la fecha de la asamblea general.

ARTICULO. 35: – Los artículos contenidos en los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados por las personas asistentes a la asamblea general de constitución y que son los miembros fundadores de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, celebrada el día 2 de Junio-2010, según consta en acta No. 001 del día 2 de Junio del dos mil diez (2010).

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that curves upwards and to the right.

PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, featuring a series of horizontal and diagonal strokes that form a somewhat rectangular shape with a long, sweeping tail extending downwards and to the left.

SECRETARIO

Barranquilla, Junio 17/2010

CERTIFICACION

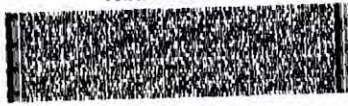
Certifico que para la constitución de la entidad FUNDACION TECNAR ATLANTICO, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias para su Constitución de acuerdo a las leyes y reglamentos.

Atentamente,


DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C. 32.745.152 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

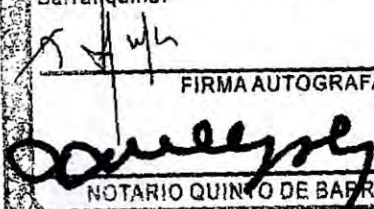
**COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.**

NOTARIA 5 BARRANQUILLA
Autenticaciones




Fecha: 18/06/2010 DIAZ TAYO DANNY MILENA Hora: 08:25
Doc No: 32.745.152

T.P. No. _____ Y manifestó
Que la presente firma fue colocada personalmente
por él y acepta el contenido del mismo como cierto
y verdadero. **18 JUN. 2010**
Barranquilla.


FIRMA AUTOGRAFA

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
Matricula No. 010881

FUNDACION TECNAR ATLANTICO

Inscrito bajo el No. *27.078 del Libro I
Barranquilla 28 de Julio de 2010



EL SECRETARIO

Acto:
Constitución
Designación Rep. Legal Director.
Designación Cuerpo directivo Consejo de Administración.
Designación Revisor Fiscal Revisor Fiscal.

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO (ALITIC)

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ACTA No. 19

(11 de enero de 2019)

En Barranquilla, siendo las 10:00 am del día 11 de enero de 2019, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria de la Fundación, con la asistencia de todos los miembros del Amaury Vélez Trujillo, Harry O"rawe, Danny Milena Díaz Tayo y Dionisio Vélez White, previa convocatoria efectuada por la representante legal de acuerdo con los estatutos y al ley. En la reunión se trató el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
3. Reforma integral a los estatutos.
4. Autorización al representante legal
5. Aclaración sobre los miembros del Consejo de Administración
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario verifica que se encuentran presente el 100% de los miembros de la asamblea de asociados de la Fundación, por lo cual se puede deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Por unanimidad, se designó como presidente de esta reunión al señor Dionisio Vélez White, y como secretaria a la señora Danny Milena Diaz Tayo.

3. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS

La Asamblea de Asociados ha decidido reformar en forma integral los estatutos de la Fundación. Entre las principales reformas se encuentran la modificación del objeto social y la supresión del órgano Asamblea de Asociados”, para dejar en adelante como órgano supremo de la entidad al Consejo de Administración. La representante legal de la Fundación somete a consideración de la Asamblea de Asociados el texto de los nuevos estatutos.

Por unanimidad, es decir, con el voto favorable de todos los asistentes, se aprueba la presente reforma y el nuevo texto de los estatutos de la Fundación, los cuales se leen a continuación:

“PRIMERO. NOMBRE, NATURALEZA, NACIONALIDAD.

La fundación que se rige por los presentes estatutos se denomina FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, que también podrá identificarse bajo la sigla FUNDACION ALITIC. Es una Fundación civil sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.

SEGUNDO. DOMICILIO.

La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, pero podrá organizar dependencias en otros lugares del país.

TERCERO. DURACIÓN.

La Fundación tiene una duración indefinida. Terminará por la extinción total de su patrimonio y/o por decisión del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y la ley.

CUARTO. OBJETO SOCIAL

- a) *Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.*
- b) *Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.*
- c) *Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.*
- d) *Fomentar y desarrollar investigaciones educativas.*
- e) *Asesorías en materia de educación.*
- f) *Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas*
- g) *Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.*
- h) *Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.*
- i) *Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.*
- j) *Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios.*
- k) *Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación.*
- l) *Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.*
- m) *Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.*

QUINTO. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá:

- a) *Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas;*
- b) *Ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo.*

- c) *Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, así como limitar el dominio de los mismos.*
- d) *Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos.*
- e) *Recibir donaciones, auxilios y patrocinios.*
- f) *Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso.*
- g) *Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.*
- h) *Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses.*
- i) *Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social.*
- j) *Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes.*
- k) *Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.*

SEXTO. PATRIMONIO.

El patrimonio de la fundación estará conformado por:

- a) *Por los recaudos e ingresos obtenidos a través de las actividades desarrolladas por la Fundación;*
- b) *Por las donaciones, legados, créditos fideicomisos y contribuciones;*
- c) *Los bienes muebles e inmuebles que consiga o adquiera la Fundación.*
- d) *El producto de la explotación de los bienes de la Fundación.*

El patrimonio de la fundación no pertenece en todo ni en parte a ninguno de sus miembros, asociados o funcionarios. El patrimonio está afectado exclusivamente a favor de la Fundación y jamás serán reembolsados a sus aportantes o fundadores.

SÉPTIMO. ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

La Fundación tendrá los siguientes órganos: el Consejo de Administración, el Director y el Revisor Fiscal.

OCTAVO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, en su carácter de máxima autoridad. En el cumplimiento de su objeto social garantizará la sostenibilidad, continuidad y permanencia de la Fundación, y así lo deberán

entender y aceptar sus miembros. El Consejo de Administración tendrá siete (7) miembros.

El Consejo de Administración será integrado por personas naturales o jurídicas comprometidas con la educación y con los principios, valores y filosofía consagrados en estos estatutos. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por cooptación. Sus períodos serán de cinco (5) años renovables.

NOVENO. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente al menos una vez cada dos (2) meses, el día, hora y en el lugar que para tal efecto se indique en la convocatoria su Presidente. Podrá reunirse en forma extraordinaria cuando así lo solicite su Presidente, el Director o el Revisor Fiscal. Las vacantes por ausencia permanente, por renuncia por abandono o por cualquier otra causa que se presente entre los miembros del Consejo, serán llenadas por votación del mismo órgano.

2. Todas las decisiones, con un resumen de las deliberaciones, se harán constar en un libro de actas, las cuales serán autorizadas por las firmas de quienes hayan actuado como presidente y secretario de la reunión

3. El Consejo de Administración hará quórum con cuatro miembros, y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los presentes, excepto en los siguientes casos:

- a) Para la disolución de la Fundación por causas distintas a la extinción total de su patrimonio.*
- b) Para la remoción de alguno de los miembros del mismo Consejo.*
- c) Para la reforma de los estatutos.*

En los anteriores casos será necesario el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros.

DÉCIMO. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos, interpretarlos como suprema autoridad de la fundación y reformarlos cuando así lo considere.*
- b) Trazar los planes, programas y proyectos a desarrollar para el logro de los objetivos de la Fundación.*
- c) Nombrar para períodos de dos (2) años a su presidente y vicepresidente, dentro sus miembros.*
- d) Nombrar al Revisor Fiscal y al Director, fijarles su remuneración y removerlos en cualquier tiempo.*

- e) *Crear y suprimir todos los cargos de la Fundación.*
- f) *Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto de ingresos y gastos, así como las cuentas de fin de ejercicio de la Fundación.*
- g) *Ordenar las acciones que estime convenientes contra las personas que hayan cumplido los deberes, obligaciones y funciones en la Fundación.*
- h) *Decretar la disolución de la Fundación y proceder a su liquidación.*
- i) *Autorizar contratos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la Fundación, conforme a lo dispuesto en estos estatutos, cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).*
- j) *Fijar las políticas y directrices de la Fundación.*
- k) *Las demás que no estén atribuidas en forma expresa a otro órgano de la Fundación.*

Parágrafo. *El Consejo de Administración podrá delegar alguna de sus funciones en el Director.*

UNDÉCIMO. EL DIRECTOR.

El Director es el representante legal de la Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción. El Director tendrá las siguientes funciones:

- a) *Representar legalmente a la Fundación.*
- b) *Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social.*
- c) *Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación.*
- d) *Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y las determinaciones e instrucciones del Consejo de Administración.*
- e) *Presentar los informes que solicite el Consejo de Administración.*
- f) *Asistir a las todas reuniones que convoque el Consejo de Administración o el Revisor Fiscal.*
- g) *Presentar anualmente los estados financieros de fin del año fiscal para la aprobación del Consejo de Administración.*
- h) *Rendir cuenta detallada de sus actuaciones al Consejo de Administración.*
- i) *Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración.*

Parágrafo. *El Director requerirá autorización del Consejo de Administración para celebrar actos o contratos cuando la cuantía sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).*

DUODÉCIMO. EL REVISOR FISCAL.

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, que será elegido por el Consejo de Administración. El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a) *Revisar y aprobar con su firma los balances y estados financieros;*

- b) *Inspeccionar los bienes de la Fundación y velar por su conservación y mantenimiento;*
- c) *Revisar y ordenar el sistema contable, el balance y los proyectos de la Fundación.*
- d) *Realizar seguimiento y evaluación de los planes, proyectos y programas que adelante la Fundación en coordinación con el Consejo de Administración;*
- e) *Rendir informes cada año al Consejo de Administración.*
- f) *Las demás que le asigne el Consejo de Administración.*

DÉCIMO TERCERO. DISOLUCIÓN

La Fundación se disolverá por las siguientes causales:

- a) *Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.*
- b) *Por decisión de autoridad competente.*
- c) *Por decisión del Consejo de Administración, tomada en reunión con el quórum requerido según los presentes estatutos.*
- d) *Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.*
- e) *Por las causales legales.*

DÉCIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN.

Decretada la disolución el Consejo de Administración procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Director.

Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

DÉCIMO CUARTO. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

Para la cancelación de la personería jurídica de la Fundación se observará el siguiente procedimiento:

1. *Con cargo al patrimonio de la Fundación el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.*

2. Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

3. Si cumplido lo anterior, quedare un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que escoja el Consejo de Administración, la cual deberá ser una institución de beneficencia que tenga radio de acción en la ciudad de Barranquilla.

4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Se imparte autorización al Director para que inscriba la presente acta de reforma a los estatutos en la Cámara de Comercio de Barranquilla y para que informe de la anterior a las autoridades correspondientes.

5. ACLARACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los actuales miembros del Consejo de Administración seguirán ejerciendo sus funciones mientras se hacen los nuevos nombramientos a fin de completar el número requerido en los nuevos estatutos.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La secretaria realiza la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, el Presidente da por terminada la reunión siendo las 2:00 pm.



DIONISIO VELEZ WHITE
Presidente



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

**FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO -ALITIC
CONSEJO DE ADMINISTRACION EXTRAORDINARIA
ACTA EXTRAORDINARIA No. 57
24 de abril de 2023**

En Barranquilla, siendo las 3:00 pm del día 24 de abril de 2023, se ha reunido de manera extraordinaria el consejo de administración de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO de manera virtual, mediante la aplicación google meet, con la asistencia de Harry Jose O`rawe Lacouture, Inversiones Merlot S.A.S., Inversiones Malbec S.A.S., Hermanos Velez Camacho y Cia S.C.A., Comvelmar International S.A.S., Canadadi S.A.S., Previa convocatoria efectuada de acuerdo con los estatutos y la ley. En la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para la celebración de convenio de asociación, Hasta por la suma no mayor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L \$900.000.000.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Nombramiento del presidente y secretario para este consejo de administración.
2. Exposición del representante legal de los motivos de la junta directiva extraordinaria.
3. Deliberación y decisiones de la junta directiva.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Para desempeñar el cargo de presidente y secretario de la reunión fueron designados por unanimidad, respectivamente, Dusan Albin Vélez y Danny Milena Diaz Tayo.

2. EXPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MOTIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

La representante legal manifiesta que la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACIÓN ALITIC ha presentado a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (C.R.A.), una propuesta para desarrollar en conjunto el proyecto denominado: “PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL”

Por lo anterior, se le presentó a la entidad una propuesta para dicha realización por la suma de OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L \$811.428.571.

El representante legal de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO; solamente está autorizado por estatutos a suscribir contratos hasta por 50 SMLMV, de tal manera que solicita al consejo de administración, órgano competente, para que le autorice a suscribir el convenio de asociación del proyecto antes mencionado por la suma de OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L \$811.428.571, monto que supera la facultad estatutaria que tiene el representante legal.

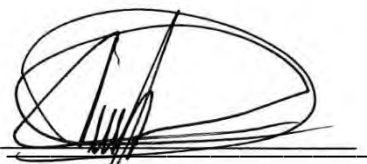
3. DELIBERACIÓN Y DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Escuchada la exposición del representante legal, los miembros del consejo de administración discuten el tema por unos minutos y consideran un buen proyecto, ya que fortalece nuestra experiencia como institución de capacitación para la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, de tal manera que deciden autorizar al representante legal para que suscriba el convenio de asociación cuyo objeto es “PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL” con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (C.R.A.). el cual se celebrará por la suma de OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L \$811.428.571, al igual que para suscribir las pólizas y garantías exigidas para la ejecución de este convenio.

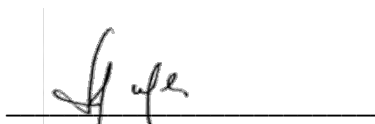
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La secretaria realiza la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, el presidente da por terminada la reunión siendo las 5:30 pm.



Presidente



Secretario